

LAT/002601



# LA CULTURA EN MÉXICO

POLÍTICAS Y ACCIONES  
EN MATERIA DE CULTURA  
DESARROLLADAS POR  
EL GOBIERNO DE  
LA REPUBLICA  
1988 - 1993

COMISION DE CULTURA

# LA CULTURA EN MÉXICO

POLÍTICAS Y ACCIONES EN MATERIA

---

DE CULTURA DESARROLLADAS

---

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

---

1988 - 1993

---

INFOBILA

**DIP. MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS**  
PRESIDENTA DE LA GRAN COMISIÓN

**LIC. ADALBERTO CAMPUZANO RIVERA**  
OFICIAL MAYOR DE LA GRAN COMISIÓN

**DIP. LUIS DANTÓN RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA

**DIP. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

**DIP. MARTÍN TAVIRA URIOSTEGUI**  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CULTURA

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CULTURA

## **I N T E G R A N T E S**

**DIP. JULIO ALEMÁN**  
**DIP. ROGELIO APPEL CHACÓN**  
**DIP. CARLOS AVILA FIGUEROA**  
**DIP. ISRAEL BELTRÁN MONTES**  
**DIP. ALFREDO CASTILLO COLMENARES**  
**DIP. MANUEL CORREA CESEÑA**  
**DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS**  
**DIP. JOSÉ ESCOBEDO DOMÍNGUEZ**  
**DIP. JUAN HERNÁNDEZ MERCADO**  
**DIP. GIL MENDOZA PICHARDO**  
**DIP. SAMUEL MORENO SANTILLÁN**  
**DIP. HÉCTOR ORTIZ ORTIZ**  
**DIP. RUBÉN PABELLO ROJAS**  
**DIP. FRANCISCO JOSÉ PORTELA SANTANA**  
**DIP. JULIÁN RODRÍGUEZ SESMAS**  
**DIP. JAIME SERRANO CEDILLO**  
**DIP. ALFREDO TORRES MARTÍNEZ**  
**DIP. JORGE USCANGA ESCOBAR**  
**DIP. DIEGO VELÁZQUEZ DUARTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER ALVARADO ARREGUÍN**  
**DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA**  
**DIP. LUIS ALBERTO BEAUREGARD RIVAS**  
**DIP. ODILÓN CANTÚ DOMÍNGUEZ**  
**DIP. CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ**  
**DIP. EDUARDO CRISTERNA GONZÁLEZ**  
**DIP. JOSÉ GUADALUPE ENRÍQUEZ MAGAÑA**  
**DIP. MIGUEL GONZÁLEZ AVELAR**  
**DIP. JULIETA MENDÍVIL BLANCO**  
**DIP. ALICIA MONTAÑO VILLALOBOS**  
**DIP. ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ**  
**DIP. MIGUEL OSORIO MARBÁN**  
**DIP. SILVIA PINAL HIDALGO**  
**DIP. TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**DIP. JOSÉ ANTONIO RUIZ DE LA HERRÁN**  
**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**DIP. JORGE TOVAR MONTAÑEZ**  
**DIP. RICARDO VALERO RECIO BECERRA**  
**DIP. ROGELIO VILLARREAL GARZA**

**C.P. MIGUEL ANGEL ALMANZA RAMÍREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CULTURA

**LIC. JORGE HARO ROMERO**  
ASESOR  
**C. CARLOS BATISTA CÁCERES**  
APOYO

**C. ROSALÍA GARCÍA SÁMANO**  
SECRETARIA  
**C. SILVIA RIVAS ZÚÑIGA**  
APOYO

---

# INDICE

---

<b>PROLOGO</b>	<b>5</b>
<b>CIFRAS EN LA CULTURA</b>	<b>9</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>11</b>
<b>MARCO JURIDICO</b>	<b>15</b>
<b>PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO</b>	<b>29</b>
<b>DISCURSO DEL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI EN LA CEREMONIA DE INSTALACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>33</b>
<b>DECRETO - CONACULTA</b>	<b>39</b>
<b>PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA</b>	<b>45</b>
<b>ACCIONES 1988 - 1993</b>	<b>51</b>
<b>INFORME DEL PRESIDENTE DE CONACULTA A LA COMISION DE CULTURA</b>	<b>65</b>
<b>INFORMES EJECUTIVOS 1990-1993</b>	<b>81</b>

---

# PRÓLOGO

---

Dentro de los derechos sociales contemplados por nuestra Constitución Política están inscritos, de manera relevante, los que procuran satisfacer demandas esenciales de educación y cultura de amplios grupos de la sociedad mexicana.

La alta prioridad otorgada por el Gobierno de la República a estos requerimientos ha hecho posible convertir en realidad amplias expectativas de la nación.

Sin embargo, el vasto proyecto de modernización económica emprendido por la administración del Presidente Salinas de Gortari requería, para su viabilidad y consolidación, de una profunda reforma educativa que garantizara, además, un amplio acceso de todos los sectores de la población a los bienes de la cultura.

Las características de una economía abierta, como la que ha comenzado a prevalecer en todos los rumbos del planeta, exigió la creación de un marco jurídico que permitiera enfrentar las nuevas condiciones imperantes y salvaguardar, al mismo tiempo, principios para nosotros básicos como son la igualdad y la solidaridad social, así como acrecentar los valores de nuestra identidad como nación soberana.

Era imprescindible sustentar en el derecho estas transformaciones a fin de brindar a la sociedad, plena seguridad jurídica en torno a los beneficios que sin reserva le corresponden, y dotar a su vez al gobierno de la legitimidad que le permitiera llevar a cabo una política cultural acorde con los postulados esenciales del Estado Mexicano, establecidos en el Artículo 3º Constitucional.

A fin de precisar los objetivos e instrumentos de cada una de las ramas que conforman la actividad educativa y cultural, en la presente edición se incluyen documentos, programas, acciones y la nueva legislación vigente.

Finalmente se podrá observar que las constantes son tanto la descentralización de la función pública, como la incorporación de la sociedad en estas tareas de responsabilidad colectiva; no hay duda que sólo una comunidad organizada y participativa puede asumir la conducción de los cambios cualitativos que exige el desarrollo del país.

La Cámara de Diputados, a través de su Comisión de Cultura, que preside el Diputado Luis Dantón Rodríguez, presenta esta obra que seguramente será una útil y eficaz contribución para el mejor conocimiento de la acción legislativa en un ámbito de trascendencia definitiva para el futuro de la nación.

El merecido reconocimiento que se expresa al trabajo y dedicación del Diputado Rodríguez, se hace extensivo al C.P. Miguel Almanza Ramírez y al Lic. Jorge Haro Romero, Secretario y Asesor, respectivamente, de esta Comisión, responsables del cuidado y revisión de la obra.

---

# CIFRAS EN LA CULTURA

---

1988 - 1993

---

INVENTARIO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	218,690
CATALOGO DE SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MONUMENTOS HISTORICOS	30,095
PROYECTOS ARQUEOLOGICOS ESPECIALES	14
INMUEBLES RESTAURADOS	618
EXPOSICIONES	2,125
EXPOSICIONES INTERNACIONALES	61
PROYECTOS CULTURALES	414
BIBLIOTECAS PUBLICAS	4,735
BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS	155
BIBLIOTECAS ESCOLARES	4,015
ACERVO BIBLIOTECARIOS (MILES)	20,475
EVENTOS ARTISTICOS	79,012

---

# **ANTECEDENTES**

---

**DISCURSO DEL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI  
CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
AL TERMINO DE LA REUNION  
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS  
ECONOMICOS Y SOCIALES,  
SOBRE LA CULTURA.**

VILLAHERMOSA TAB., 1º Septiembre de 1988.

- Quiero ratificar mi compromiso con la libertad esencial para el florecimiento de la cultura; con la participación plural que es esencia de la política de nuestro país y con la justicia, esencia de la democracia.

- Debemos contemplar a la cultura no como un hecho, sino como un acontecer y reafirmar que educación y cultura son memorias, cúmulo de experiencia y sistematización de observaciones.

- Los mexicanos tenemos un gran legado cultural, lo forman la Arqueología, nuestro pasado indígena y también la herencia colonial.

Tenemos igualmente una gran riqueza en las habilidades de los artesanos y los grupos indígenas de todas las regiones de México; en el idioma, en las costumbres, en la pintura, en la escultura, en las letras, en la música, en la arquitectura y en la ciencia de los propios mexicanos.

Pero nuestra cultura es todo eso y más, y su importancia radica en la conjugación creadora de su pluralidad.

- La cultura necesita de la comunicación, y en ese sentido reitero que el estado puede desempeñar un papel relevante, abriendo espacios propicios para la difusión inteligente de las manifestaciones de las ideas y de los sueños de los mexicanos.

- Hay que buscar el mecanismo más adecuado para difundir con libertad el pensamiento y la imaginación creadora del pueblo mexicano; valga la reiteración: Hay que cultivar la reacción de la cultura.

- Creo necesario proteger mejor el patrimonio arqueológico, histórico y artístico de la nación. Hay que impedir que por abandono, saqueen nuestras zonas arqueológicas, hace falta que nuestra sociedad tenga una responsabilidad en este esfuerzo. Para aprovechar nuestros bienes culturales, hay que trabajar lo mismo en su rescate que por eso habremos de propiciar la intervención organizada de los mexicanos en esta gran tarea. La modernización del país es inseparable del cuidado de nuestro legado cultural.

- Asumo el compromiso de consolidar la infraestructura que debe de ofrecer el estado. Destaco sobre todo a los museos y la necesidad de continuar con el programa de "BIBLIOTECAS EN MARCHA".

Hay que mantener el esfuerzo de organización en esta área emprendido en los últimos años. Incrementamos su número en la medida de la demanda y de los recursos con los que cuenta el país.

- México es un país plural diverso, con hondas culturas regionales, que nos dan precisamente la posibilidad de fortalecer la cultura nacional. Por ello hay que redoblar los trabajos para identificar, preservar y difundir con el mayor respeto las manifestaciones culturales de cada estado y de cada región; la cultura Nacional se funda en lo plural de nuestros valores. Hagamos una franca descentralización cultural, vigorizando las organizaciones de provincia.

Cada entidad federativa es capaz de promover con autonomía sus propias creaciones; con ellas será posible motivar intercambios entre las distintas comunidades y las regiones de México para enriquecer acervos y darle un nuevo carácter a la descentralización.

- El estado debe continuar impartiendo y auspiciando la educación artística y la investigación sobre el arte.

- Nuestro país ha probado su vocación de intercambio cultural con otras naciones. El diálogo con las otras culturas fortalecen nuestra conciencia crítica y enriquece los modos de producción cultural. Por lo demás cerrarse al mundo es tan absurdo como imposible. Los valores de México no se debilitarán por el contacto con otras costumbres, por el contrario, hay mucho que ganar en los procesos actuales de comunicación.

- Los medios masivos deben ampliar los espacios destinados al pueblo para que disfrute de nuestra cultura.

- Propongo incrementar sustancialmente los recursos destinados a difundir la creación artística y cultural, y a promover el talento individual; respetar la libertad creativa por parte del estado, y dar firme apoyo económico y financiero a las tareas y aliento a la cultura. Por eso recojo el reclamo y me comprometo a apoyar la creación de un FONDO NACIONAL DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, cuyos recursos sean sujetos de escrutinio público, un fondo desconcentrado de la administración central.

---

# **MARCO JURÍDICO**

---

**LA POLITICA  
EDUCATIVA Y CULTURAL  
DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA**

# 1.- LOS GRANDES TRAZOS DE LA POLITICA

Administrar, legislar y conducir las tareas del Estado, en la educación y la cultura, es ejercer una responsabilidad de gobierno de la mayor relevancia. A nombre de la educación y la cultura se han generado los más elevados ideales de la sociedad mexicana. A través de ellos ha sido posible trazar los propósitos de un proyecto nacional más justo y competitivo en lo económico, más solidario y permeable en lo social, más participativo en lo político, más soberano en lo cultural, más innovador en lo científico y más creativo en lo artístico.

La construcción de la política educativa actual parte de 1921 con la reacción de la Secretaría de Educación Pública, pero se nutre de los proyectos y concepciones liberales del siglo pasado, plasmados en los preceptos constitucionales de 1917. Se alimenta también de su permanente vinculación con la comunidad internacional, sus ideales, instituciones y convenios.

La viabilidad de la política se observa por los avances continuos alcanzados después de 76 años de vigencia y renovación de las regulaciones e instituciones educativas y culturales. Son cambios acompasados con la realidad y las circunstancias de su momento. Analizarlos para comprender la estructura actual de la política en su conjunto hizo indispensable agrupar la legislación en 15 grandes sectores, en los que se identifican los objetivos concretos trazados y los instrumentos adoptados para su consecución.

Un punto cardinal de la política está en la educación básica. La gratuidad y extensión de la enseñanza hasta la secundaria, plasmadas en las reformas constitucionales de 1993 y su respectivo ordenamiento reglamentario, hacen efectivo este derecho social largamente anhelado. Pero también son condición para enfrentar el reto de una economía de cara a la productividad de la sociedad postindustrial.

La política educativa tuvo que buscar un nuevo esquema de organización. Lo encontró en la descentralización de sus funciones y en una participación activa de los grupos de la población involucrados en la tarea educativa. Este acercamiento de la administración pública a la escuela ha permitido incorporar la autoridad local, el maestro y los padres de familia a una tarea cuya calidad ahora más que nunca es responsabilidad social.

La política educativa reconoce el papel central que desempeña la función magisterial. El grado académico de licenciatura otorgado a la educación normal, las instituciones de capacitación creadas para procurar la superación académica y los esfuerzos de arribar a mejores condiciones de ingreso profesional y de consumo familiar para el maestro, permiten prever la mejoría del proceso y de los resultados educativos.

Para estar en aptitud de elevar la calidad de la educación básica hay que agregar métodos de enseñanza idóneos. Su función es proporcionar conocimientos que permitan al educando seguir aprendiendo de forma permanente y apreciar la dimensión real de su entorno social y natural. Educación laica, respecto a las costumbres locales, derecho a la información y acceso a un mismo conjunto de conocimientos básicos, son principios de los programas de estudio vigentes y de los que se deberán expedir en lo futuro.

El compromiso del Estado se extiende a la educación media y superior. El surgimiento, en los últimos cincuenta años, de un gran número de instituciones públicas que propiciaron múltiples profesiones y especialidades en los ámbitos universitario, tecnológico, pedagógico, científico, y humanístico, hicieron indispensable la creación de una ley dedicada a coordinar la educación superior. Ella ha proporcionado los escenarios para confrontar planes de estudio, intercambiar experiencias e información y estimular el mercado de los servicios educativos de nivel superior.

La política en este campo se encamina a la formación de cuadros de profesionistas que aprovechen los grandes beneficios y las vastas oportunidades de una sociedad abierta al vertiginoso avance del conocimiento universal. Interpreta que la soberanía, en un mundo integrado, se alcanza a partir de la innovación, la creatividad, la competencia y la cooperación. Considera que las actitudes solidarias, los principios de igualdad y las oportunidades de ascenso social, deben estar siempre presentes en los momentos de revisión de instituciones y formas de gobierno.

La necesidad de enfrentar rezagos prevalecientes y nuevos retos ha generado instrumentos adicionales. En los últimos 10 años se han creado instituciones y mecanismos para atender la educación de adultos, elevar la escolaridad, ensanchar las oportunidades educativas de las comunidades apartadas, cerrar la brecha del analfabetismo persistente, afrontar la capacitación de los trabajadores y dar un impulso decidido al deporte.

La educación militar es otro campo importante de la política educativa. El abundante marco jurídico e instituciones existentes están encaminados a proporcionar educación media y superior a las fuerzas armadas. La modernización emprendida en esta administración muestra el propósito de actualizar el conocimiento de la ciencia y el arte marciales. También se encamina a incidir en una cultura militar para la paz y la solidaridad sociales. Hay otro punto sobresaliente: las especialidades de la educación superior que se han estimulado pretenden aportar conocimientos técnicos y científicos para asimilar los nuevos enfoques de la seguridad nacional y del correspondiente lugar que toca a las fuerzas armadas.

La cultura juega un papel estratégico. La fragmentación del pensamiento, la inestabilidad relativa de valores y la multiplicidad de imágenes provocados por la apertura de economías y sociedades, privilegian una vigorosa cultura que debe acompañar a los procesos de modernización económica en que está empeñado el país.

La política cultural parte de seis propósitos: fortalecer la identidad nacional, propiciar la calidad de la educación artística y garantizar su libertad de expresión, estimular la diversidad de manifestaciones regionales y locales prevalecientes, aprovechar los múltiples puntos de entendimiento con la cultura universal y proteger el patrimonio cultural.

<b>MARCO JURIDICO DE LA POLITICA EDUCATIVA Y CULTURAL</b>						
<b>Característica relevantes de la legislación</b>						
Política	Número de ordenamientos	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Reglamentos
Sistema educativo nacional	19	31	23	1	26	2
Educación básica	13	49	15	0	37	0
Educación normal	8	40	30	0	'	0
Métodos de enseñanza y planes de estudio	33	52	9	0	9	0
Educación media superior	6	59	16	1	62	0
Educación superior	54	45	17	0	19	0
Educación para adultos y capacitación para el trabajo	4	49	10	0	'	0
Deporte	5	60	16	0	'	0
Educación militar	44	41	20	0	9	0
Cultura y arte	50	47	24	0	17	0
Culturas populares	12	48	23	0	54	1
Celebraciones y exposiciones	27	57	13	0	3	0
Homenajes póstumos y símbolos nacionales	55	61	12	0	2	0
Monumentos históricos, arqueológicos y artísticos	13	49	14	0	19	0
Propiedad intelectual	22	49	20	0	5	1

<sup>1</sup> Se refiere al lapso promedio, en meses, que hay entre una y otra reforma.  
Ver el anexo Marco Jurídico de la Política

Los mecanismos e instituciones han respondido a estos principios y la eficacia de sus acciones es mayor por la reciente creación, en 1988, de un órgano rector y unificador de la política cultural.

La formación del sistema nacional de creadores de arte se encamina a promover y garantizar la expresión artística. El fomento de las culturas populares responde a su diversidad étnica así como a la pluralidad de las expresiones culturales producidas después de cinco siglos de historia. Las celebraciones y exposiciones son otro instrumento que sirve para revalorar nuestro pasado. Los homenajes póstumos y los símbolos nacionales se encaminan a registrar y enaltecer personajes e instituciones que requiere el proceso permanente de identidad nacional. La protección de monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, preserva el testimonio más rico del arte y el esplendor cultural de nuestros antepasados. Por último la protección literaria busca proporcionar una mayor seguridad jurídica a la producción en este terreno.

Todo esto forma un conjunto de instrumentos que el Estado emplea en su propósito de dar forma y permanencia a los conceptos de identidad, singularidad, soberanía y unicidad de la cultura mexicana.

El nacionalismo cultural es parte fundamental de la política social. Ha estado presente en la formación del proyecto nacional mexicano, independientemente del modelo económico prevaleciente en cada momento. Sin embargo, ahora como nunca tiende un puente entre la política social y la económica. Es, probablemente, uno de los rasgos más claros que definen el estilo de desarrollo mexicano como creativo y solidario.

## **2. EDUCACION BASICA**

La educación preescolar, primaria y secundaria, constituye la puerta de acceso a las oportunidades de mejoramiento social. Es, en esencia, un paso obligado para que los recursos humanos tengan posibilidad de mayores niveles de empleo, salario mejor remunerado, elevada productividad agrícola e industrial, condiciones adecuadas a la alimentación y la salud así como actitudes culturales solidarias para enfrentar la globalización productiva.

La educación básica es un campo donde se inscriben logros de sociedad y gobierno otrora considerados inalcanzables. La generalización de la educación primaria, el aumento paulatino de la escolaridad y la consecuente reducción del analfabetismo, la construcción masiva de aulas, la creación del libro de texto gratuito y los centros de educación básica para adultos, son escalones de una política que paulatinamente ha mostrado su viabilidad, en el curso de los últimos setenta años. Ahora, el Estado acomete por mandato constitucional la responsabilidad de incluir la secundaria dentro de la escolaridad que deben tener todos los mexicanos.

La eficacia de la política ha dependido de la capacidad de la administración pública para revisarse y encontrar nuevas vías de desenvolvimiento. En primer término hay que citar los convenios de 1992 con los gobiernos de las entidades federativas para descentralizar la administración de la educación básica, trasladándoles la dirección y operación de los establecimientos en los que se imparte educación básica, la formación de maestros, la educación indígena y la especial. Es la sustitución de un esquema de organización educativa trazado durante 49 años que está completamente agotado.

En segundo término, la participación activa de la comunidad, es decir, de consejos de maestros, autoridades, padres de familia y alumnos, creados por la nueva ley de educación, tiende una red de interés, motivación y participación en torno del proceso educativo en la propia escuela, que anteriormente no existía y desvinculaba la formación educativa de los problemas concretos en cada región, propiciado por la centralización de funciones que la Federación ejercía.

El nuevo modelo de organización educativa no implica la desatención de la unidad de criterios que la educación básica debe tener y que la Federación asume plenamente. Las normas para la operación de los planteles de educación primaria y secundaria y la información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, son, entre otras, disposiciones emitidas para dirigir el conjunto básico de conocimientos al que deben tener acceso todos los mexicanos en su formación y vigilar que se observe su aplicación en todo el país.

La incorporación, en 1993, en el texto constitucional de la obligación del Estado de impartir educación preescolar, significa un impulso a la educación básica, porque incidirá significativamente en la reprobación y la deserción en los grados iniciales de la primaria. A su vez, la obligatoriedad de la secundaria es paso esencial para impulsar la capacidad productiva de la sociedad, sobre todo de aquellos segmentos de población que se incorporarán a un mercado de trabajo sumamente competitivo y especializado.

En su conjunto el nuevo marco jurídico de la educación básica tiene una vigencia de 15 años, aunque en 1992 y 1993 fueron adoptadas las grandes decisiones de política, relativas a la descentralización, la extensión de la obligatoriedad a la secundaria y la mejora de la calidad.

### **3. EDUCACION NORMAL**

La función magisterial es parte primordial de la educación. El maestro es quien transmite los conocimientos, fomenta la capacidad de observación y la reflexión crítica. Debe ser, también, ejemplo de superación personal.

La política vigente asume un importante revaloración de la función magisterial, sustentada en seis lineamientos: la formación del maestro, su actualización, el salario profesional, su vivienda, la carrera magisterial y el aprecio de la sociedad por su trabajo. Para lograrlo, la descentralización prevista en el acuerdo para la modernización de la educación básica contempla el traspaso a la jurisdicción estatal de los establecimientos dedicados a la formación magisterial, con el propósito de crear sistemas locales de formación del maestro en los ámbitos inicial, de actualización, capacitación, superación e investigación.

Esta decisión va acompañada de un compromiso explícito de la Federación por seguir destinando recursos crecientes a la educación y de ejercer plenamente sus atribuciones en materia de normalidad.

La educación normal está regida por un conjunto de instituciones creadas inclusive desde 1885, cuya organización está siendo revisada desde hace 30 años en promedio. Los momentos decisivos de esta tarea se localizan en la década de los años setenta con la emisión de la ley para la coordinación de la educación superior, que eleva la educación normal a nivel profesional y la creación de la universidad pedagógica nacional.

Pero la instrumentación de esta ley se materializa al crearse el consejo nacional de educación normal, para planear su expansión y el acuerdo que establece que la educación normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el grado académico de licenciatura.

En todas estas disposiciones se plantea la necesaria coordinación con las entidades federativas. Ello, aunado a la descentralización emprendida en 1992, concretar todavía más el federalismo educativo y la participación de la comunidad en la tarea que debe ser responsabilidad de la sociedad en su conjunto.

### **4. METODOS DE ENSEÑANZA Y PLANES DE ESTUDIO**

A la descentralización, mayores recursos y maestros adecuadamente estimulados, hay que añadir programas idóneos cuando el propósito es incidir en la calidad de la educación.

En la de orden básico los planes de estudio habían entrado en vigor hace cerca de 20 años. Los nuevos, emitidos en 1993, se basan en la lectura, la escritura, las matemáticas, el aprendizaje de una lengua extranjera y en inducir destreza para seleccionar información, permitiendo al educando seguir aprendiendo durante toda la vida. También buscan proporcionarle un conocimiento suficiente de las dimensiones naturales y sociales del entorno en el que habrá de vivir así como de su persona, por lo que se restablece el estudio sistemático de la historia, la geografía y el civismo, se fortalece la formación científica y se agrega el de la protección ambiental. Al mismo tiempo, se encaminan a introducir principios éticos, apreciaciones artísticas y la educación deportiva que faciliten la participación creativa y constructiva en la sociedad.

Globalmente este nuevo diseño de planes insiste más en conceptos que familiaricen al educando con la identidad nacional y a tener un primer acercamiento con los derechos individuales, la organización política

y las instituciones del país. Los libros de texto son instrumento para garantizar la unicidad de conocimientos básicos que deben impartirse en todo el país. En otras palabras, los programas pretenden adecuar la educación a las nuevas necesidades del país y ensanchar las oportunidades de mejoramiento social.

Pero el compromiso constitucional del Estado es atender todos los niveles educativos, incluyendo la educación superior. En consecuencia, los métodos de enseñanza abarcan un conjunto de regulaciones encaminadas a orientar la educación deportiva, preescolar, especial, normal, media superior, primaria, secundaria, bachilleratos especializados en educación artística y modelos pedagógicos. Los ordenamientos que se consignan en el anexo relativo al marco jurídico de este apartado señalan la diversidad y alcance de las instituciones comprometidas en esta tarea.

Los métodos de enseñanza se sujetan a varios principios. Por una parte, hay que señalar que la educación que imparta el Estado será laica y, en general, la que se preste en todo el territorio nacional se basará en los resultados del progreso científico. Por la otra, deberá fortalecer en el educando la conciencia de soberanía, nacionalidad y aprecio por la historia.

Así mismo, hay que señalar que estos métodos deberán respetar y proteger las lenguas autóctonas y, al mismo tiempo, promover el uso del español en su calidad de lengua nacional.

El conjunto de ordenamientos jurídicos que conforman este apartado de la política educativa tiene en promedio de 9 años de vigencia y hay que señalar que se ha estado revisando en materia deportiva y educación normal. Los programas para la educación primaria y secundaria son de 1993. Es legislación que renueva los métodos de enseñanza que estuvieron vigentes por cerca de medio siglo.

## **5. EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

Este capítulo de la educación establece una vinculación estrecha con la preparación tecnológica y con la universitaria. Constituye una opción propedéutica para estudios superiores o para formación de profesionales medios, no existente prácticamente antes de la década de los setenta.

Cuando es educación terminal, se orienta por cinco instituciones públicas: el Colegio de Bachilleres, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial y los institutos tecnológicos de la SEP. Son organizaciones que durante los últimos 16 años han orientado la formación de recursos humanos para actividades que requieren diferentes sectores productivos, particularmente en materia de ingeniería, asimilación de tecnología e investigación científica.

Tal vez ésta sea una de las partes más visibles de la vinculación existente entre educación y necesidades productivas del país. La participación estatal en este terreno ha sido un importante estímulo para la creación de centros de enseñanza particulares y para regular la prestación de sus servicios.

Las recientes medidas tomadas en el campo de la propiedad industrial, para proteger y estimular la actividad inventiva y el diseño industrial, tendrán una incidencia directa en el desarrollo de las escuelas que preparan técnicos del nivel medio.

## **6. EDUCACION SUPERIOR**

La viabilidad económica y cultural de México depende sustancialmente de su educación superior.

En ésta se concentra la posibilidad de preparar cuadros aptos para dirigir las actividades productivas, estimular la investigación científica, aprovechar la transferencia de tecnología del exterior, emplear racionalmente los recursos naturales y las ventajas comparativas del territorio, pero sobre todo de revisar el proyecto de nación que nos hemos dado. Los centros de educación superior otorgan a la sociedad la capacidad para renovar sus prácticas económicas, su forma de gobierno, sus instituciones jurídicas y acrecentar su patrimonio cultural, al ritmo que exige el constante cambio y la creciente complejidad del país.

La organización de la educación superior está basada en la reforma constitucional de 1980 y en su ley reglamentaria que estableció por primera vez la coordinación de las instituciones que prestan este servicio. Esta vertiente de organización deriva de la necesidad de conjugar el principio de la autonomía de impartir enseñanza con la concertación necesaria entre entidades tan diversas para enfrentar las necesidades de educación superior.

Los centros rectores de la educación superior, tal como los conocemos en la legislación vigente, se conformaron en los últimos cincuenta años, mismos que pueden ser identificados en el anexo respectivo. El surgimiento a que dieron lugar, de una amplia variedad de disciplinas, especialidades y campos del conocimiento en los ámbitos universitario, tecnológico, pedagógico, científico y humanístico, hizo indispensable la adecuación de la ley relativa al ejercicio de las profesiones.

También ha requerido una vinculación con la comunidad latinoamericana en materia de convalidación de títulos y en las instituciones dedicadas al estudio de las ciencias sociales, particularmente geografía, historia y comunicación educativa, a través de tratados multilaterales.

Es indispensable señalar algunas particularidades de la legislación sobre educación superior, que muestra su claro enfoque social. Las reglamentaciones existentes sobre servicio social, formación de recursos para la salud pública y la administración de justicia, antropología social, orientación educativa, becas, educación abierta y estímulos a investigadores, son instrumentos para formar cuadros de profesionistas en campos que propicien actitudes solidarias, aprecio por la historia, observancia de la ley y respeto de los derechos humanos.

El marco legal de la educación superior lleva 17 años de vigencia. Sin embargo, hay que considerar que es uno de los renglones de la política de educación que mayormente se revisa, si consideramos que cada 19 meses en promedio se emite una reforma a la legislación que lo configura.

## **7. EDUCACION PARA ADULTOS Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO**

Este segmento de la política agrupa los servicios de alfabetización, educación básica, educación comunitaria y capacitación para el trabajo. Cubre campos no previstos por el sistema formal al llevar la educación fuera del marco de la escuela aunque la proporcionada por los centros tecnológicos también ofrece opciones de este género.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es la entidad rectora. Los servicios de educación general básica para adultos comprometen la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal para sostener centros permanentes de promoción y asesoría.

El hecho de que la educación para adultos esté destinada a grupos de población de 15 o más años que no hayan cursado o concluido la educación básica, hizo indispensable extenderla a las poblaciones dispersas de escasa población o difícil acceso a través de la modalidad de educación comunitaria. Esta considera la participación activa de los padres de familia y del servicio social de estudiantes que se benefician de los programas educativos del país. Así mismo, se imparten a través de ella tanto los diferentes niveles de educación básica como conocimientos culturales.

A lo anterior hay que agregar la capacitación formal para el trabajo. Se trata de otra forma de educación extraescolar que se encamina a proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas a personas adolescentes y adultas para que puedan incorporarse al mercado de trabajo o autoemplearse.

La legislación sobre educación para adultos lleva en promedio 10 años de vigencia y actualiza un período de 49 años, lo cual significa que las instituciones y regulaciones en esta materia de hecho no existían hasta hace poco.

## **8. DEPORTE**

El deporte ha sido una constante de la política educativa en los últimos 16 años. Quedó expresada en la creación de diferentes instituciones, el programa educativo para los años ochenta, la organización de

la Escuela Superior de Educación Física y los planes de estudio y métodos de enseñanza para esta materia.

Sin embargo, es hasta 1990 cuando se conjunta en un ordenamiento la experiencia obtenida y se da forma orgánica a los instrumentos de gobierno para encauzar la educación física. La ley de estímulo y fomento del deporte, concibe esta actividad bajo dos perspectivas. Por un lado, la de ser actividad de recreación a la que debe tener acceso la población en edad escolar, a fin de lograr la formación armónica de la personalidad por la que propugna la política de educación pública.

Por el otro, regular la organización del deporte para que participen los sectores social y privado, se logren metas de extensión a la mayor cantidad posible de grupos sociales y se mejore la calidad mediante el deporte de alto rendimiento, la formación de profesores idóneos y la investigación en la medicina deportiva.

Para estos propósitos se crea un sistema nacional, el registro de deportistas y organizaciones así como un programa. Se jerarquizan, por primera vez, los tipos del deporte, se especifican los apoyos que podrán recibir los deportistas y las organizaciones que los agrupan, y se establecen sanciones por las infracciones a las disposiciones deportivas.

## **9. EDUCACION MILITAR**

La educación militar es un renglón trascendente de la política educativa. Pese a que es tratado por separado dentro del sistema educativo nacional, su abundante marco jurídico establece líneas de política que deben resaltarse.

La educación de las fuerzas militares parte de varios principios. En primer término, de la necesidad de actualizar los conocimientos propios de la ciencia y el arte marciales, que requieren las actividades de vigilancia y salvaguarda de la integridad física del territorio y de los recursos de la nación así como del combate a actividades ilícitas como el narcotráfico. Por ello la modernización, en particular la realizada durante 1993, de instituciones educativas militares especializadas en armas, transmisiones, materiales de guerra, ingeniería bélica y fuerza aérea, algunas de las cuales fueron creadas desde el siglo pasado, así como la creación de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica.

En segundo término está la instrucción que reciben los cuadros militares para cumplir con las funciones señaladas en la Constitución Política, fundamentalmente en labores de salvamento en casos de desastre y en las actividades sociales y culturales, que afianzan sus vínculos con la sociedad civil. En este caso hay que señalar la revisión, realizada entre 1989 y 1993, de la organización de escuelas dedicadas a sanidad, enfermería, medicina y odontología. Son instrumentos de una cultura para la paz y la solidaridad sociales.

En tercer término o, la organización educativa militar puede considerarse por los tipos de enseñanza que imparte. De un lado están las escuelas para formación de clases, oficiales y su actualización. Se trata de centros de educación media superior.

Por el otro lado están las escuelas que conjunta la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y los centros de educación naval superior. Son instituciones de educación superior destinadas a la especialización de los cuerpos de dirección militar y de formación de profesores respecto de los conocimientos técnicos, científicos y humanísticos, que necesitan las fuerzas armadas, en un entorno donde el concepto de seguridad nacional ha cambiado radicalmente.

El marco jurídico es el más antiguo si consideramos que lleva de vigencia 20 años, cifra promedio que no esconde el hecho de que existen regulaciones desde hace 50 años sin cambio alguno.

## **10. CULTURA Y ARTE**

La política de gobierno considera inseparables estos dos conceptos. La cultura por la que propugna va casi siempre asociada a la creación artística, fundamentalmente por el caleidoscopio de creaciones y expresiones regionales que constituyen la sociedad mexicana.

Las instituciones en que tradicionalmente ha descansado la promoción de la cultura y el arte son el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA). Sin embargo, se han ido sumando otras como el Seminario de Cultura Mexicana, el Colegio Nacional, el Instituto Mexicano de Cinematografía, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y las academias y compañías dependientes del INBA, que en los últimos cincuenta años han constituido el brazo ejecutor de la Secretaría de Educación Pública.

En diciembre de 1988 se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), como órgano rector de casi todas estas entidades. Su papel adquiere relevancia no sólo por el valor intrínseco de la materia objeto de su creación sino porque la cultura sume un papel estratégico en un entorno de globalización que requiere reafirmar, conservar y estimular las expresiones del nacionalismo cultural de México.

Hay que señalar que la estructura de la política, si bien descansa en principios y normas mexicanas, también se ha nutrido, desde 1936, de la experiencia internacional a través de tratados multilaterales. Enseñanza de la historia, protección de instituciones artísticas y científicas, monumentos históricos, apoyo a centros de formación cultural de la juventud, prohibición de publicaciones obscenas, protección de bienes culturales, propiedad literaria y artística, controles cuantitativos al comercio ilícito de bienes culturales, derechos culturales, cinematografía y fomento del libro, son temas por los que propugna la internacionalización de la política de gobierno.

Un principio de la política cultural es el apoyo y la garantía a la libertad de creación artística. La constitución, en 1993, del sistema nacional de creadores de arte es, como un homólogo para los investigadores, una instancia de apoyo económico para que artistas de prometedora actividad creativa puedan traducir su talento en obra y producción artísticas que enriquezcan el patrimonio cultural del país. En esta misma dirección está la facilidad fiscal, establecida desde 1975, de aceptar pagos los impuestos federales que causen personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción.

La promoción de la actividad artística también considera la educación en sus diversos niveles. El papel rector del CNCA ha hecho posible el diseño de un sistema y un centro nacionales que modernicen los planes de estudio, articulen los distintos niveles de educación e investigación y brinden espacios para la enseñanza de excelencia a nivel superior.

Otro objetivo de la política cultural es permitir el acceso del mayor número de grupos sociales a los bienes culturales. Uno de los medios para lograrlo ha sido la creación de museos. El INAH y el INBA tienen abiertos más de un centenar de ellos, de los cuales hay que señalar el de arte popular, de artes plásticas, de la estampa, de las intervenciones, de las culturas populares y el arte moderno, todos ellos creados en los últimos 50 años. Así mismo, conviene citar el Mausoleo de los Hombres de la Revolución, que administra el DDF.

La tradición de la cultura y las artes en la política de gobierno queda de manifiesto si consideramos que el marco jurídico que la conforma tiene 24 años de vigencia, uno de los más antiguos.

## 11. CULTURAS POPULARES

El fomento de las culturas populares responde a la heterogeneidad étnica del país y a la pluralidad de expresiones culturales de pueblos diferentes, consecuencia de cinco siglos de formación nacional.

Se localizan dos momentos fundamentales de la política: en 1948, con la creación del Instituto Nacional Indigenista y en 1992, con dos reformas constitucionales que redefinieron la política agraria y elevaron a rango constitucional la tutela del Estado respecto de los grupos indígenas.

En la primera reforma se dedica un espacio para señalar que las decisiones agrarias deberán proteger las tierras y el patrimonio familiar de las poblaciones indígenas. En la segunda, queda reconocido que México es un país étnica y culturalmente plural sustentado en sus pueblos indígenas y que necesita, en consecuencia, enriquecer sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

La creación de la Secretaría de Desarrollo Social, en 1992, permitió operar los cambios constitucionales

antes señalados al otorgarle a esta dependencia la dirección del Instituto Nacional Indigenista, a fin de articular sus acciones con la política de desarrollo regional y de solidaridad con los grupos más desprotegidos.

Los apoyos consisten en promover, a través de los fideicomisos públicos y Pronasol, la actividad económica de las pequeñas empresas rurales, elevar el nivel de ingresos del artesano, incrementar su calidad artística e insistir en los círculos de calidad de su producción. Se trata, como puede observarse, de incorporarlo a los beneficios de la formalidad económica como agente autosuficiente pero también como generador de arte popular.

En el tramo que media entre estos dos momentos hay importantes acciones realizadas. Sobresale la creación de centros coordinadores indigenistas para apoyar el desarrollo de importantes etnias, entre las que destacan las de las regiones mixe, maya, tzeltal, tzotzil, tojolabal, lacandona, tarahumara y mixteca.

El marco jurídico de este segmento de la política cultural tiene 23 años de vigencia. Sin embargo, la mayoría de las decisiones trascendentes provienen de las dos últimas décadas.

## **12. CELEBRACIONES Y EXPOSICIONES**

La difusión del arte y la cultura encuentran en la celebración de eventos históricos y de exposiciones, importantes elementos de apoyo. Una revisión de la legislación que ordena realizar celebraciones, honrar símbolos patrios e instituciones, sirve para revalorar nuestro pasado y con ello, fortalecer la cultura nacional.

En efecto, en las dos últimas décadas se han emitido ordenamientos para conmemorar instituciones como el Senado, los colegios militares que defendieron la soberanía nacional, las entidades que forman maestros y las que custodian el acervo bibliográfico de la nación. Para revalorar símbolos nacionales como la bandera. Para exaltar la obra de héroes y personajes de la cultura nacional. Para recordar momentos y períodos estelares de la formación nacional como la época prehispánica, la expropiación petrolera, la nacionalización del sector eléctrico y la creación del seguro social. Pero también para suprimir los nombres del presidente de la República y de los funcionarios públicos en placas inaugurales de las obras públicas.

En su conjunto son actos de gobierno que buscan darle a la cultura el papel de memoria histórica de la sociedad para no perder identidad ante el acelerado cambio social y la incesante generación de sucesos que se dan en el mundo.

Las exposiciones son otro instrumento. Con él se muestra públicamente el inventario de la cultura mexicana, sus adelantos y las perspectivas futuras. México se adhirió al régimen jurídico internacional de las exposiciones internacionales, en 1938 y 1983, y participa activamente en ellas. Tal es el caso de Europalia, que significa uno de los escenarios de presencia cultural más importantes de México en el exterior.

## **13. HOMENAJES POSTUMOS Y SIMBOLOS NACIONALES**

La política educativa y cultural insiste en la enseñanza de la historia. Esto es así porque a través de ella se logra una educación basada en principios científicos y es el medio por excelencia para conformar la memoria de la nación.

Los homenajes póstumos y los símbolos nacionales se encaminan a estos propósitos. Permiten reconocer y registrar personajes, instituciones y eventos fundamentales en el proceso permanente de identidad nacional. El culto a los héroes nacionales y el reconocimiento de figuras prominentes cuyas vidas contribuyeron a la formación de la cultura, el arte, las ciencias y el quehacer cívico, engrandecen la esencia cultural del país y dan forma concreta a valores como la soberanía y la independencia nacionales, que hay que reafirmar y enaltecer continuamente.

La tradición de honrar y mantener viva la memoria de los hombres ilustres de México, ha quedado expresada en múltiples eventos. Se inicia en 1823 con el decreto que declara a trece mártires de la guerra de independencia como Beneméritos de la Patria. En el presente siglo hay que señalar el culto rendido a los restos mortuorios de Madero, Carranza, Villa, Calles, Cárdenas y a los de los combatientes encontrados al pie del Cerro de Chapultepec.

También hay que señalar los actos de inhumación y depósito de restos de hombres ilustres en la rotonda creada en 1872 en el Panteón de Dolores, que quedaron normados por el decreto de 1986, en el que se establecen bases para continuar con esta tradición. Los homenajes póstumos rendidos a hombres y mujeres distinguidos como son el Presidente Valentín Gómez Farías; el iniciador del federalismo, Miguel Ramos Arizpe; el prócer de la Reforma, Guillermo Prieto; el militar Sóstenes Rocha; el precursor de la Revolución, Ricardo Flores Magón; el jurisconsulto Ignacio L. Vallarta; el maestro Justo Sierra; El literato Francisco González Bocanegra; el periodista y poeta Salvador Díaz Mirón; el diplomático Genaro Estrada; el filósofo Antonio Caso; el pintor Diego Rivera; y la actriz Virginia Fábregas -citados como ejemplo-, hacen accesible a la comunidad su obra, virtudes, valores y, con ello, propician el respeto a las instituciones nacionales, para estar en aptitud de que se armonicen tradición e innovación.

El escudo, la bandera y el himno nacionales, también cumplen la función de aglutinar y dar forma a los conceptos de identidad, singularidad, soberanía y unicidad de la sociedad mexicana. La ley que regula su uso, expedida en 1984, así como la reciente institución de la semana nacional de los símbolos patrios, en diciembre de 1993, contribuyen a reafirmar el papel del nacionalismo cultural de México.

## **14. MONUMENTOS HISTORICOS, ARQUEOLOGICOS Y ARTISTICOS**

La creación y recreación de la diversidad cultural y artística, las celebraciones y exposiciones, los homenajes póstumos y los símbolos nacionales, son los puntos de articulación de la política cultural. Esta red de instrumentos se completa con la preservación de los bienes que materializan las expresiones más acabadas del esplendor de la cultura y el arte mexicanos.

La protección y restauración del patrimonio cultural, esto, es, de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, se expresa en la legislación en dos grandes momentos. El primero es en 1966, con la reforma constitucional que otorga atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en esta materia.

El segundo momento es el de la expedición de la ley de protección de estos monumentos, en 1972, que mediante sucesivas reformas se ha actualizado para crear figuras jurídicas de protección e instituciones destinadas a vigilar la observancia de las normas jurídicas.

En este terreno está la definición de monumentos arqueológicos para incluir tanto los bienes muebles e inmuebles como los restos de flora y fauna relacionados con las culturas prehispánicas la protección hizo necesario considerarlos, mediante la declaratoria respectiva, propiedad originaria de la Nación, razón por la cual los propietarios particulares deberán registrarlos en el Registro de la Propiedad Arqueológica.

Una regulación destacada es la de zonas monumentales, consideradas como áreas donde se localicen dos o más monumentos arqueológicos, históricos o artísticos. Así mismo hay que señalar las medidas de protección y las sanciones para limitar al máximo el contrabando de estos bienes y regular su comercio exterior.

Un grupo importante de las regulaciones expedidas es concordante con los tratados internacionales suscritos en materia de muebles de valor histórico y la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

El marco jurídico de la protección cultural tiene en promedio 14 años de vigencia pero actualiza un período de 49 años donde prácticamente no existieron instrumentos de protección importantes. Desde la década de los años setenta se han decretado 97 zonas, inmuebles y obras como monumentos que el Estado debe proteger, restaurar y difundir.

Por su parte, la creación del Fondo Nacional Arqueológico en 1992, ha permitido emprender 12 ambiciosos proyectos de rescate arqueológico sin precedentes en la historia del país. A través de ellos se reforzarán trabajos de conservación de zonas ya conocidas pero de un valor especial, incluidas las que la UNESCO ha declarado patrimonio de la humanidad, la ampliación de sitios de gran importancia, nuevas investigaciones de formas culturales poco conocidas y la incursión decidida en el campo de museografía.

Todos estos son mecanismos encaminados a fortalecer la identidad nacional por la que propugna la política del gobierno de la República.

## **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Esta esfera de la política educativa y cultural está íntimamente vinculada con la legislación internacional. La tendencia ha sido dar cabal cumplimiento a los preceptos de los convenios que nuestro país ha adoptado. Suman 11 los tratados multilaterales suscritos por México, desde 1947, relativos a propiedad intelectual, pero son particularmente definitorios el convenio de Berna y el de Ginebra, los cuales incluso son referidos en el texto del TLC.

La Ley Federal de Derechos de Autor proviene de 1956 y mediante 4 sucesivas reformas ha ido incorporando nuevos campos de protección. Destaca la regulación sobre fonogramas y videogramas, que los considera como una rama de características propias y establece un plazo de protección de 30 años para beneficiar a los productores.

Uno de los más importantes avances ha sido considerar a los programas de computación, cumpliendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Ello otorga la mayor seguridad jurídica al desarrollo de la informática, tan indispensable para la elevación de la productividad.

Un avance importante en el terreno de la protección ha sido sancionar la edición, grabación o utilización ilícita con fines de lucro de una obra protegida, precisando que cuando se trate de editores o grabadores se presumirá el propósito de lucro. La nueva ley cinematográfica prevé el cumplimiento de todos los requisitos en materia autoral.

Por su parte, las sanciones pecuniarias se precisan en rangos que permiten a la autoridad administrativa o judicial imponerlas de acuerdo a la gravedad de la infracción. Las sanciones de carácter penal, por su parte, son similares a los delitos relacionados con la propiedad industrial en virtud de que se trata, en ambos casos, de la tutela de derechos de índole intelectual y, por lo tanto, de igual naturaleza.

El propósito de lograr el apego a todos estos lineamientos de política ha quedado expresado en la creación reciente de una comisión intersecretarial para la protección y salvaguarda de los derechos de la propiedad intelectual. En ella, se conjuntan las autoridades en materia de derechos de autor y de propiedad industrial.

La legislación sobre derechos de autor tiene características singulares: es abundante ya que asciende a 22 ordenamientos, cubre un período sumamente amplio de 49 años y, sin embargo, sus reformas son prácticamente inexistentes.

Hay que señalar que el 68% de estos ordenamientos son compromisos internacionales, es decir, tratados bilaterales y multilaterales. Sin embargo, es a partir de la década de los ochenta que empieza a modernizarse el conjunto de regulaciones existentes para adecuarlas a compromisos contraídos con la comunidad internacional y, con ello, a la apertura económica y el libre comercio.

---

**PLAN NACIONAL**

---

**DE DESARROLLO**

---

**1989 - 1994**

---

# PRESENTACION

No hay modernización deseable sin una cultura vigorosa, sin creación y recreación artística, sin el ejemplo de la excelencia. Este fin ha inspirado la creación del CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. La respuesta de la comunidad de intelectuales y artistas reconocidos y nuevos ha sido muy estimulante.

## PROGRAMA EJECUTIVO

### CULTURA Y ARTE

La creación y disfrute de los bienes artísticos y culturales es, para todos los mexicanos, elemento esencial de una vida digna. Más aún, el desarrollo cultural de México es supuesto imprescindible de nuestro progreso político, económico y social. Tales son los principios que orientan una acción más eficaz, participativa y solidaria a fin de alentar la creatividad de la población y ampliar las oportunidades de acceso de los más diversos sectores de la sociedad al goce y la recreación de la cultura y el arte.

La política cultural implica para la sociedad y el Estado un desafío de modernidad. Se trata de colmar los rezagos acumulados y de satisfacer nuevas y crecientes necesidades en el campo de la cultura. El reto también tiene que ver con la necesidad de afirmar la identidad de la Nación, sin perjuicio de incrementar los intercambios con otros países, de los que también se nutre la creatividad de los mexicanos.

En el México de hoy, la corresponsabilidad y la descentralización deben ser signos distintivos de la política cultural. Así los propios artistas y hombres de cultura han de participar en la definición de las líneas básicas de las acciones gubernamentales. Además, para estimular eficazmente la creación y proteger nuestra rica herencia cultural se requiere de una mayor contribución de los sectores privado y social así como de las comunidades rurales y urbanas de todas las regiones del país.

La descentralización, por su parte, ha de ser instrumento idóneo para extender la red de servicios culturales, siempre a partir de las necesidades y aspiraciones de cada grupo y región y, así mismo, para preservar y promover las expresiones locales de las que, en última instancia, se nutre la propia cultura nacional.

La política cultural del Gobierno de la República persigue, como primer objetivo, la protección y difusión de nuestro patrimonio arqueológico, histórico y artístico. Se trata en este sentido, de rescatar, investigar, catalogar y conservar el acervo de todos los mexicanos. Para ello se prevén, entre otros proyectos, acciones tendientes a salvaguardar zonas y monumentos prehispánicos, revitalizar los centros históricos de origen colonial, consolidar la infraestructura de la red de museos y promover el rescate y la difusión de la diversas manifestaciones de la cultura popular, tanto urbanas como rurales.

El segundo objetivo se refiere al estímulo de la creatividad artística. Con ese fin, se prestará especial atención a la reestructuración de la educación artística, especialmente en el nivel profesional; se reforzarán los proyectos de capacitación de maestros como promotores culturales; se establecerán nuevos talleres y centros regionales de formación y, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, se ofrecerán becas de alto nivel para que los artistas e intelectuales se dediquen exclusivamente, por un tiempo determinado, a la obra de creación.

El tercer objetivo alude a la difusión del arte y la cultura. Para alcanzarlo, se prevé la consolidación y el desarrollo de la red nacional de bibliotecas públicas y la promoción de nuevas ediciones, que atiendan de manera particular a los niños y a los jóvenes, así como una más amplia distribución, a lo largo de todo el país, de las publicaciones nacionales y extranjeras.

Por supuesto, en esas tareas de difusión, los medios modernos de comunicación de que dispone el Estado - radio, cine y televisión -, se utilizarán de manera más extensa y sistemática. En ellos también debe reflejarse la pluralidad de ideas, inquietudes y opiniones de la sociedad prevaleciendo en su operación criterios culturales, de calidad y de participación solidaria.

El Gobierno de la República formula y ejecuta esa política cultural a través del recientemente creado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

---

**DISCURSO DEL LIC. CARLOS  
SALINAS DE GORTARI EN LA  
CEREMONIA DE INSTALACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA  
CULTURA Y LAS ARTES.**

---

**DICIEMBRE DE 1988**

---

# **DISCURSO DEL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI EN LA CEREMONIA DE INSTALACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**México, D. F. 7 de Diciembre de 1988.**

**DISTINGUIDOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ARTISTICA  
E INTELLECTUALES DE COLEGIO NACIONAL;  
PREMIOS NACIONALES;  
RECTORES DE ASOCIACIONES CULTURALES;  
SEÑORAS Y SEÑORES:**

El pasado primero de diciembre, al asumir la titularidad del Ejecutivo Federal, propuse a los mexicanos un nuevo acuerdo social capaz de generar el más vigoroso esfuerzo de la Nación para alcanzar el desarrollo y el bienestar de todos los mexicanos.

El propósito último es el mejorar la calidad de vida de los niños, jóvenes, hombres y mujeres del campo y la ciudad; procuramos brindar a nuestros compatriotas las garantías de una existencia digna: alimentación, salud, vivienda, educación, medio ambiente limpio y seguridad ciudadana. No basta, sin embargo, las garantías materiales que origina el crecimiento económico. El propósito del desarrollo es más, mucho más amplio; exige también el mayor despliegue de nuestras capacidades de expresión, creativas y recreativas.

Como en pocos lugares del mundo, el Estado de la Revolución Mexicana ha llevado a cabo una amplísima tarea educativa y se ha empeñado siempre en estimular la libertad creativa de sus artistas e intelectuales y la más amplia difusión de sus obras.

En esta afirmación y recreación de la cultura mexicana, radica sin duda una fuente excepcional de la identidad nacional, un verdadero encuentro del mexicano consigo mismo.

Obtuvimos frutos innegables no solo porque a lo largo de estas décadas se han fundado las instituciones necesarias para el impulso de las artes y la cultura y se han construido las bases materiales de una vasta red para su difusión, sino porque el Estado mexicano ha respetado invariablemente la libertad de la creación y de expresión de sus hombres y mujeres de pensamiento.

Han ofrecido las más variadas expresiones artísticas intelectuales, porque son reflejo fiel de la rica imaginación de los mexicanos y de nuestro mosaico social y cultural; la sociedad de hoy muestra un panorama de contrastes, de vocaciones múltiples, de voluntades plurales, de mayor y mejor expresión de ideas, de demandas, de sensibilidades. Qué bueno que así sea.

Queremos una sociedad viva, vibrante, en búsqueda permanente de lo nuevo, en continuo con lo inédito; no una sociedad uniforme y sin imaginación. Deseamos que prevalezca la creatividad, no la repetición de lo ya hecho. Proponemos que surja y se imponga la originalidad sobre inercia. Por eso, vamos a apoyar, en un marco de respeto y libertad, las acciones que estimulen y promuevan la tarea de nuestros artistas y hombres de cultura; los programas que ayuden a difundir los valores universales y nacionales; nuestras manifestaciones regionales de arte y de pensamiento.

Por lección histórica, sabemos que el afán de homogeneidad está condenado al fracaso. Lo múltiple y lo diverso han sido en el mosaico cultural del país hecho cierto, causa de esplendor y orgullo, estímulo para forjar, en lo diverso, la unidad nacional.

Uno de los valores más caros y preciados de los mexicanos, ha sido el de unir la idea de la libertad a la aspiración del saber. Para nosotros, la educación no solo ha sido adiestramiento y vía de ascenso social, sino una manera de transformar el conocimiento en el ejercicio de la libertad. Por eso, nuestro pueblo respeta tan profundamente al maestro, al poeta, al artista, al sabio y al técnico.

La fuerza de la tradición cristalizó los preceptos del Artículo 3º Constitucional, que define la educación y la cultura como fundamento de la democracia; que definen también a la propia democracia como una forma de vida que solo cobra su cabal sentido en el avance educativo y cultural, es decir, en el más pleno desarrollo de la persona humana y también de la sociedad.

De ahí que haya propuesto tres grandes acuerdos nacionales para avanzar en la democracia, en el desarrollo y en la justicia, que constituyen los más altos propósitos de mi gobierno; de ahí también la importancia que otorgamos a la cultura y la educación.

En nuestra historia no ha sido siempre fácil la relación entre el Estado y los creadores. Las misiones de uno y otros a veces no parecen coincidir. Hay, no obstante un propósito final que los enlaza. El Estado y los creadores han de trabajar cada uno desde su responsabilidad, cada uno con sus instrumentos, por una mejor calidad de vida de nuestros compatriotas, por acercar el futuro al presente y por alentar entre nosotros nuevos propósitos y proyectos.

El medio es diferente, el fin último es el mismo. Los hombres de ideas, los artistas y los sabios han de cumplir no solo el compromiso que tienen consigo mismos y con su obra, sino a través de ella, con su responsabilidad ante la comunidad y también con la historia.

El Estado, por su parte, está obligado constitucionalmente a educar para una vida plena, a transmitir el mejor conocimiento y el compromiso con la realidad nacional, a difundir los más altos valores de nuestra cultura como factores insustituibles de la existencia individual y colectiva.

En todas partes, en todas las épocas, los intelectuales y artistas han sido conciencia y voz de las preocupaciones sociales, especialmente en los tiempos de dificultades. Así ha ocurrido también en México. Nuestros hombres de ideas rara vez han sido ajenos, rara vez han permanecido al margen de las angustias y esperanzas de la colectividad.

Desde luego la inteligencia fue protagonista principal de los acontecimientos que marcan nuestro siglo XIX. También en la revolución surgieron verdaderos caudillos culturales que, como respuesta a las demandas de su época y en la ambición misma de su proyecto, ayudaron a forjar la nueva sociedad y a crear las grandes instituciones educativas de siglo XX mexicano:

Primero fue la Secretaría de Educación Pública, a la que entre otras tantas tareas, Vasconcelos encomendó la publicación de los "clásicos" y la organización de misiones culturales que llegaron hasta los últimos rincones del país. Después fue la autonomía de la Universidad Nacional; más tarde la creación del Instituto Politécnico Nacional y del Instituto Nacional de Antropología e Historia; posteriormente se creó el Instituto Nacional de Bellas Artes, y en épocas más recientes, las Subsecretaría de Cultura y los Institutos Mexicanos de la Radio, la Televisión y la Cinematografía.

La transformación del país en los últimos decenios ha originado nuevas demandas culturales. Surgen del extraordinario aumento de la población, la mayor disponibilidad de tiempo libre, el vertiginoso desarrollo de las comunicaciones y las llamadas industrias culturales. En síntesis, surgen de la multiplicación de los intereses de distintos grupos, la pluralidad de las ideas y la creciente madurez de la sociedad civil.

A lo largo de mi campaña política ofrecí atender de manera gradual, pero eficaz, a los muchos reclamos de los mexicanos. Afirmé que habría congruencia entre mis compromisos como candidato y mi labor como presidente.

Hoy el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes que aquí instalamos, y los programas a su cargo, son en ese campo respuesta pronta a demandas reiteradas y a las consultas encaminadas a la formulación del plan de gobierno.

Este Consejo se encargará de reorganizar la amplia infraestructura de que dispone el país para la creación, promoción y difusión de la cultura y de abrir nuevos caminos a los creadores y artistas del siglo XXI mexicano.

Hemos dispuesto además que el Consejo coordine la acción de los Institutos Mexicanos de Radio, Televisión y Cinematografía. Attendemos así un reclamo de la sociedad; aseguramos también que en la producción y en la operación de los medios audiovisuales de comunicación del Estado prevalezca el criterio de la participación solidaria y la cultura, y que en ellos se refleje la diversidad de ideas e inquietudes que corre en nuestra sociedad.

Vamos a abrir a la televisión del Estado al debate y a la crítica sobre los temas de mayor actualidad y relevancia.

Vamos a abrir a los medios masivos de comunicación a la presencia amplia de intelectuales y artistas. El gobierno así se compromete. El reto para ustedes será corresponderle al público y a la Nación.

Reforzaremos la acción de las instituciones que tienen el propósito de promover y difundir las artes plásticas, la música, la danza, el teatro, la literatura. Nos proponemos hacer de ellas nuevos espacios de comunicación y encuentro, estímulo eficaz a la creación y, además, vasta red para la distribución de los bienes culturales.

Procuramos movilizar la conciencia colectiva para que la sociedad misma proteja el patrimonio histórico, cultural y natural de la Nación. Mejoraremos la seguridad y vigilancia en los museos y en las zonas arqueológicas.

Impulsaremos la investigación y el conocimiento del pasado, para ahondar en las raíces de la identidad nacional y para renovar - según lo expresé el 1º de diciembre - nuestro orgullo de ser mexicanos.

Estamos decididos a impulsar la difusión de la cultura escrita, a multiplicar ediciones y, sobre todo, efectivos puntos de distribución.

Fortaleceremos aún más el Sistema Nacional de Bibliotecas, que se ha acreditado ya en los hechos como fuente inagotable de conocimiento y formación espiritual de la comunidad.

Desde luego, seguiremos empeñados en preservar las tradiciones populares y las expresiones propias de los diferentes grupos y regiones.

Promoveremos también, con ánimo de apertura y espíritu innovador, las manifestaciones de cultura popular vinculadas al entorno urbano y a la evolución de las tecnologías modernas.

Durante la campaña electoral asumí el compromiso de establecer un Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. Instruyo al Presidente del Consejo a que emprenda de inmediato las gestiones de su constitución, a fin de no solamente estimular la producción individual y de grupos, sino también de adquirir para su conservación en el patrimonio del país bibliotecas, archivos y obras de arte. Para tal propósito, hemos de sumar recursos públicos y privados, examinando los mecanismos más apropiados para el pleno éxito de esta iniciativa.

Además, en las principales áreas de actividad del Consejo deberán establecerse cuerpos consultivos integrados por personajes de prestigio, que con imparcialidad y con conocimiento del medio, precisen los criterios para asignar recursos y promover nuevas acciones.

México tiene una profunda y amplia tradición cultural,, es en nuestro interés y beneficio acrecentar en el mundo la presencia de los valores, de la cultura y del arte de México. Estos serán un instrumento privilegiado de nuestra acción internacional en materia cultural. A la vez, deseamos revalorar ese patrimonio entre nosotros mismos y difundir en la sociedad la conciencia del carácter excepcional de nuestro pasado, de la riqueza abierta a nuestro futuro.

En esta tarea el papel del Estado es, al mismo tiempo, fundamental y secundario. Todos sabemos bien que en sentido estricto la cultura no se administra. Desde luego, y para bien de la creatividad, los verdaderos hombres de cultura jamás han permitido que se les subordine, ellos son depositarios de su libertad; pero en un país y en una sociedad como los nuestros, son responsables, además de la vasta tarea del desarrollo y de la difusión de la cultura y el arte.

El Gobierno de la República se esforzará en el cumplimiento de su compromiso. Debe resultar claro para todos que los objetivos serán alcanzados sólo como actos de corresponsabilidad y de colaboración. Sin la participación solidaria de la sociedad civil y de la comunidad artística e intelectual, negaríamos la meta de establecer una mejor convivencia humana en el aprecio de nuestros valores y en la convicción del interés general de la sociedad.

## **SEÑORAS Y SEÑORES:**

Hoy en esta reunión nos concierne una piedra angular de la grandeza de la Nación; la cultura de México. La creación del Consejo manifiesta una nueva actitud del Gobierno. La presencia de todos ustedes en este acto es nuestro compromiso, por parte de la comunidad internacional y artística, para expresar una

voluntad de participar, de sumar esfuerzos, de construir en forma corresponsable una sociedad moderna y auténticamente nuestra, abierta a las expresiones universales.

Emprendemos hoy un más vigoroso esfuerzo en la promoción y fomento de la cultura. Para una sociedad calda en el esfuerzo de vencer la adversidad, la cultura es fundamento de unión y multiplicadora de esperanzas. Lo que logremos juntos llevará siempre aparejada la obligación social y política de llegar a los más, tanto como alcanzar la excelencia.

No perderemos rumbo si apreciamos lo alcanzado, si perfeccionamos lo ya instituido, si innovamos en la amplitud y en la apertura de nuestros anhelos culturales.

Vamos a alejarnos de la uniformidad, de pretendidas ortodoxias, de consignas a la creatividad; vamos a hacer que en la vitalidad misma de los espacios de la cultura se exprese la política cultural del Gobierno de la República; vamos a hacer juntos, con respeto pero con compromiso, para que los hacedores de la cultura colmen esos espacios y, con ello, enriquezcan nuestra existencia e impulsen nuestro formidable esfuerzo por hacer que la patria avance.

**MUCHAS GRACIAS**

---

**DECRETO**

---

**CONACULTA**

---

# DECRETO

## DE LA CREACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Estimular la creación artística y cultural en un ámbito de libertad.

Por considerarlo de interés general, publicamos el texto íntegro del decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial, el día 7 de Diciembre de 1988.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la Facultad que al Ejecutivo Federal confiere el Artículo 39, Fracción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 17 y 38, Fracciones, II, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII, a XXII, XXIII, XXVIII, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y considerando que los cambios sociales ocurridos en México en los últimos años han generado nuevas exigencias y requerimientos de orden cultural que el Estado debe atender.

Que en la actualidad, y con una población mayoritariamente joven, con tiempo libre disponible y que demanda una mejor calidad de vida, la política cultural de la administración pública federal revista una creciente importancia;

Que una activa política cultural del Estado supone el diálogo intenso con la comunidad artística e intelectual y con la sociedad en su conjunto;

Que el Estado debe estimular la creación artística y cultural garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia es total en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción;

Que el Estado debe alentar las expresiones culturales de las distintas regiones del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la Nación;

Que la administración pública federal ha de ser instrumento eficaz para satisfacer las diversas demandas que en éste ámbito plantea

Que frente a las exigencias de la sociedad mexicana actual, es imprescindible revisar los lineamientos de la estructura organizativa y programática de la política cultural del Estado, teniendo en cuenta las ricas posibilidades que brindan las nuevas tecnologías para la creación y la difusión de la cultura;

Que la desconcentración es una forma de organización interna de las secretarías de Estado que permite tener una eficaz y eficiente atención de los asuntos, mediante órganos administrativos, ha tenido a bien expedir el siguiente..

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada Secretaría.

**Artículo 2º.-** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y difundir la cultura y las artes.

- II.- Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de moción y difusión de la cultura y las artes;
- III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación;
- IV.- Dar congruencia al funcionario y asegurar la coordinación de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y de difusión de la cultura y las artes a través de medios audiovisuales de comunicación, agrupadas o que se agrupen en el subsector de cultura de la Secretaría de Educación Pública;
- V.- Organizar la educación artística, bibliotecas públicas, museos, exposiciones artísticas, y otros eventos de interés cultural;
- VI.- Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;
- VII.- Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y decidir, o en su caso opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en esta materias;
- VIII.- Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular.
- IX.- Diseñar y promover la política editorial de subsector de cultura y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales para televisión; y
- X.- Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el secretario de Educación Pública.

**Artículo 3º.-** Para la realización de sus fines, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes contará con los siguientes recursos:

- I.- Los bienes destinados o utilizados por la Secretaría de Educación Pública a la promoción y la difusión de la cultura y las artes; y
- II.- El presupuesto anual que se le autorice, dentro del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.

El Consejo podrá percibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los ingresos derivados de los servicios que preste, hasta por los montos que a tal efecto se le hubieren autorizado.

**Artículo 4º.-** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes estará a cargo de un presidente que será designado o removido libremente por el titular Ejecutivo Federal.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las atribuciones de la Subsecretaría de Cultura y de las unidades administrativas adscritas a ella a la fecha entrada en vigor del presente decreto, se entenderán conferidas, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

**Tercero.-** Los asuntos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Cultura serán resueltos por éstos, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

**Cuarto.-** Las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se adscriban al Consejo Nacional para la Cultura y, en la conducente, las demás disposiciones que se opongan a los dispuestos en el presente decreto.

Dado a la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los seis días del mes de diciembre de 1988 -Carlos Salinas de Gortari *Rúbrica*-

El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios-*Rúbrica*-. El Secretario de Programación y Presupuesto, Emilio Zedillo P.-*Rúbrica*-. El Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz-*Rúbrica*-. El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana Morales-*Rúbrica*-.

---

**PROGRAMA NACIONAL**

---

**DE CULTURA**

---

**1990-1994**

---

# **PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 1990-1994**

## **I.- INTRODUCCION**

### **1.1 EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES: PROPOSITOS Y MOTIVOS DE SU CREACION**

El Consejo constituye una respuesta del Gobierno de la República a la creciente demanda de los mexicanos por una mejor calidad de vida y pone de relieve la importancia que, para el Ejecutivo Federal, revisten las acciones tendientes a la preservación, difusión y aliento de la cultura y las artes. La nueva entidad revela, así mismo, el propósito de modernizar el marco institucional de los programas gubernamentales en este campo, a fin de adaptarlos a las nuevas necesidades de la sociedad.

El consejo cumple en el México de nuestros días un papel fundamental. Se trata, por un lado, de alentar la más amplia participación de la comunidad artística e intelectual -y en general de todos lo mexicanos- en la formulación y ejecución de la política cultural del Gobierno Federal. Se propone así mismo la más adecuada coordinación, congruencia y continuidad de las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas, centralizadas o paraestatales, que desempeñan funciones en este campo, inclusive a través de los medios audiovisuales de comunicación.

### **1.2. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COORDINADAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.**

De esta manera, el Consejo integra entre sus unidades administrativas a las Direcciones Generales de Bibliotecas, de Publicaciones, de Culturas Populares, de Promoción Cultural, del Programa Cultural de las Fronteras y de administración, así como a la unidad de Comunicación Social.. Coordina, igualmente órganos administrativos desconcentrados como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y literatura y Radio Educación. Tiene a su cargo, además la coordinación de una variedad de Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal; tal es el caso del Instituto Mexicano de Cinematografía y sus filiales, el Fondo de Cultura Económica y sus filiales, el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, Educal y el Festival Internacional Cervantino.

Debe destacarse además que el Consejo corresponde establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial, así su actividad se refiere también a la programación de los Institutos Mexicanos de la Radio y de la Televisión.

### **1.3. ACCIONES DE CONCERTACION Y DE COORDINACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

Cabe aclarar que, aprovechando los recursos de las dependencias y entidades antes mencionadas y concertando sus actividades con otras unidades de la Administración Pública Federal, con los Gobiernos de los Estados y Municipios, con instituciones académicas de todo el país y con grupos organizados de la sociedad civil, el Consejo coordina diversos proyectos estratégicos. Aquí vale la pena mencionar al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, la

Biblioteca Pública de México y los programas de descentralización de los servicios culturales, Cultura para los Jóvenes, Cultura para los Trabajadores, Cultura y Ciencia, Cultura y Medio Ambiente, Cultura e instituciones de Educación Superior, Cultura y Turismo, Proyectos Especiales e intercambios Culturales, Desarrollo Profesional de los trabajadores de la Cultura, Eventos y Proyectos Históricos Especiales, Museos, Industrias Culturales y Producciones Audiovisuales.

## **II SITUACION Y PERSPECTIVAS: BASES DE LA POLITICA CULTURAL**

- II.1 LAS TRANSFORMACIONES DE LA SOCIEDAD MEXICANA
- II.2 NUEVAS DEMANDAS CULTURALES
- II.3 FORMACION CULTURAL ARTISTICA
- II.4 IDENTIDAD, SOBERANIA E INTERCAMBIO CULTURAL
- II.5 LAS MODERNAS TECNOLOGIAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION.
- II.6 PLURALIDAD CULTURAL DE MEXICO: LA URGENCIA DE CONSERVAR NUESTRO PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO.
- II.7 PERFIL REGIONAL DE LA CULTURA MEXICANA: LA NECESIDAD DE IMPULSAR LA DESCENTRALIZACION.
- II.8 EL PAPEL DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD.
- II.9 PARTICIPACION SOCIAL Y LIBERTAD DE EXPRESION.
- II.10 LA POLITICA CULTURA Y EL PROYECTO DE MODERNIZACION NACIONAL.

## **III OBJETIVOS GENERALES**

Para cumplir las metas de desarrollo y bienestar en torno a los cuales el Gobierno de la República ha convocado a todos los mexicanos, se requiere - además de las condiciones materiales para mejorar la calidad de la vida de los niños, jóvenes, hombres y mujeres del campo y de la ciudad- que las instituciones culturales alienten la creatividad de la población y amplíen las oportunidades de acceso de los más diversos sectores de la sociedad al disfrute y la recreación de los bienes artísticos y culturales. Tal labor exige un espíritu de respeto y respaldo a los puntos de vista e iniciativas locales y regionales, procurando un trabajo participativo y de genuina solidaridad.

En esa medida, la cultura habrá de revelarse como el elemento integrador de nuestra sociedad, base insustituible, en perspectiva histórica, de la independencia y soberanía de la Nación, de la Democracia,

entendida en los términos del artículo tercero constitucional, con un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento del pueblo. De ahí, la prioridad que el Gobierno de la República confiere a la política de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994 establece tres grandes objetivos de la política cultural del Gobierno Federal.

III.1 PROTECCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL

III.2 ESTIMULO A LA CREATIVIDAD ARTISTICA

III.3 DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA

## **IV. ESTRATEGIAS: PRINCIPIOS DE UNA NUEVA POLITICA CULTURAL**

El cumplimiento pleno de los objetivos generales de la política cultural que postula el Gobierno de la República sólo podrá alcanzarse a partir de la redefinición de las relaciones entre el Estado y la sociedad. En este sentido, corresponsabilidad y descentralización son principios básicos de la actividad que en este campo lleva la Administración Federal.

IV.1 EL PRINCIPIO DE LA CORRESPONSABILIDAD

IV.2 LAS LINEAS BASICAS DE LA DESCENTRALIZACION

IV.3 INTERCAMBIOS CON OTROS PAISES

IV.4 LA REVISION DEL MARCO JURIDICO E INSTITUCIONAL

## **V. PROGRAMAS SUSTANTIVOS**

De los objetivos generales y de la estrategia antes enunciada se deriva un conjunto de programas sustantivos que cubren las distintas áreas de responsabilidad del Estado respecto al quehacer cultural. Cada uno de ellos abarca una vasta gama de subprogramas proyectos y acciones que obedecen, en último término a la situación y a las perspectivas de la política cultural y a los diagnósticos específicos que cada entidad administrativa ha debido formular. Estos programas son: Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Aliento a la Creatividad Artística y a la difusión de las Artes. Preservación y Difusión de las Culturas Populares, Fomento del Libro y de la Lectura, Cultura a través de los Medios Audiovisuales de Comunicación, Educación e Investigación en el campo de la Cultura y las Artes y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

---

**ACCIONES**

---

**1988 - 1993**

---

# ACCIONES 1988-1993

## 1988

### Diciembre

- Instalación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
Promoción y difusión de la cultura popular de la entidad.
- **CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.**  
Estrechar relaciones del estado y los intelectuales; promover el florecimiento de la cultura, la investigación científica y tecnológica y el ejercicio de la creatividad dentro del más cabal y amplio concepto de libertad.

## 1989

### Enero

- **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
Acción prioritaria en el estado, para promover y difundir las manifestaciones culturales a las zonas populares.

### Febrero

- **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.**  
Promover la ley de fomento a la cultura y transformación del Instituto Guerrerense de la Cultura en organismo descentralizado.
- **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE JALISCO.**  
Fomento y promoción de las expresiones artísticas de la entidad; así como del Instituto de Artesanías de Jalisco.

### Abril

- **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE HIDALGO.**  
Constituir como el mejor instrumento el conocimiento y evaluación de la cultura del estado, para una mejor comprensión de nuestro pasado y diseñar su promoción y difusión en el presente.

### Junio

- **COMISION NACIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL.**  
Para evitar ilícitos como el de diciembre de 1985; el gobierno de la república anuncia la próxima instalación de una Comisión que salvaguardará el arte y la historia de la Nación.

- **INAUGURACION DEL MUSEO DE MEXICATITLAN**  
El primer mandatario inauguró el Museo de Mexicatitlán en el municipio del mismo nombre, como una acción de quienes están involucrados en dar respuesta a las necesidades en materia de difusión del arte y la cultura.
- **ENTREGA DE LAS JOYAS ARQUEOLOGICAS SUSTRADAS DEL MUSEO DE ANTROPOLOGIA.**  
Ceremonia de entrega de las piezas arqueológicas sustraídas del museo el 25 de diciembre de 1985 el Presidente de la República firmó como castigo de honor, el acta mediante la cual la Procuraduría General de la República entregó las piezas Arqueológicas; al recinto Museográfico.
- **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE NAYARIT.**  
La Federación y el Estado de Nayarit adoptan de común acuerdo; establecer el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la celebración de un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para la descentralización de bienes y servicios culturales en la entidad, y la creación del Fondo Estatal Nayarita, como capítulo específico del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- **PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.**  
Debemos profundizar en nuestro patrimonio histórico con su estudio y transmitir a otros el conocimiento adquirido sobre todo debemos educar a las generaciones futuras en el amor y respeto por nuestros bienes culturales, que dan razón de un esfuerzo que no nos es ajeno, sino, en parte constituido de nuestra propia conciencia de hoy.

Lic. Carlos Salinas de Gortari.

El Primer Mandatario presidió la ceremonia de instalación de la Comisión Nacional para la Procuración del Patrimonio Cultural. Esta Comisión es el medio idóneo para que los grupos organizados y los individuales compartan con la autoridad pública las responsabilidades y tareas de conservación y salvaguarda del patrimonio arqueológico, histórico y artístico. Así mismo, es canal para recoger el conocimiento especializado y la opinión experimentada de quienes conocen directamente la situación de cada localidad y de quienes con su trabajo y estudio encabezan el aprecio y la preocupación por nuestro patrimonio.

<b>Julio</b>
--------------

**FOMENTO DE LAS RELACIONES CULTURALES CON EL REINO DE ESPAÑA.**

En el ámbito de cooperación cultural; el Tratado subrayará la importancia de la cooperación cultural, cuyos campos prioritarios serán los siguientes:

- Defensa y difusión de la Lengua Española.
- La intensificación de la cooperación entre las instituciones de investigación, las universidades y las bibliotecas de ambos países.
- La implantación de instituciones de enseñanza media, así como la apertura de los centros culturales en ciudades de los dos países.
- La equivalencia de los estudios, títulos, diplomas y grados universitarios obtenidos en ambos países.
- El incremento de los intercambios artísticos.
- Difusión del libro y la cultura.

- La conservación del patrimonio histórico-artístico de interés común para España y México.
- La colaboración entre las Comisiones Nacionales para conmemoración del V Centenario, en los programas bilaterales y multilaterales.

### **POLITICA CULTURAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

Conservación de los servicios para la difusión de la cultura y aplicación de los programas y proyectos que la ciudadanía demanda.

#### **Agosto**

### **COOPERACION CULTURAL CON LA REPUBLICA DE GUATEMALA.**

Se suscribió el Programa de Intercambio Cultural y Educativo (1989-1991), que contempla, el apoyo a instituciones académicas de educación básica, media y superior, el otorgamiento de becas, la organización de seminarios, el intercambio de exposiciones, grupos artísticos programas de radio, televisión y cinematografía, y la protección y conservación del patrimonio cultural.

#### **Septiembre**

### **FOMENTO CULTURAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

El Presidente de la República, tomó protesta a los integrantes del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

### **APOYO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE.**

El gobierno federal apoyará las nuevas manifestaciones culturales distintivas de esta unidad, con criterios de participación popular, libertad de creación y calidad.

#### **Octubre**

### **INSTALACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE MEXICO.**

Desde el inicio de su gobierno el Presidente de México señaló que la descentralización de los servicios culturales debía ser estrategia clave en el esfuerzo del Gobierno Federal.

El Lic. Carlos Salinas de Gortari tomó protesta a los miembros del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes. A continuación dijo;

"la cultura es tarea nacional y siempre lo ha sido; impulsar eses hecho innegable, rotundo, y ayudar a que se exprese cada vez con más fuerza y vitalidad en el propósito de la Política Cultural".

## **1990**

#### **Enero**

### **RELACIONES CULTURALES CON LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA.**

Comprende, el fortalecer instituciones culturales, el otorgamiento de becas a mexicanos para compartir el conocimiento del pueblo alemán y la comunicación directa ante ambos países en el ámbito cultural.

## Marzo

### **INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE MEXICO Y CHILE.**

Intercambio de actividades culturales entre la ciudad de México y la de Santiago, en base a programas que dan cuenta de los valores artísticos de ambas ciudades.

## Abril

### **ZONA ARQUEOLOGICA DEL "TAJIN".**

El Lic. Carlos Salinas de Gortari encabezó una reunión con integrantes del Consejo Nacional de Preservación del Patrimonio cultural en la zona arqueológica del "Tajín", en el municipio de Papantla.

En la Metrópoli del arte del "Tajín", ratificó el compromiso con la protección de nuestro patrimonio cultural; es indispensable que sitio como éste, y los miles que existen en nuestra patria, sean conservados para que recreen la memoria de todos los mexicanos y, en consecuencia, la convicción y el sentimiento de pertenencia a nuestra patria.

## Mayo

### **PREMIO INTERNACIONAL ALFONSO REYES 1989.**

El Jefe del Ejecutivo acompañado por la Sociedad Alfonsina Internacional entregó el premio, creado para distinguir a quienes han contribuido a la cultura, como lo hiciera Alfonso Reyes.

## Junio

### **ANIVERSARIO DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ha organizado un programa especial sobre cultura ecológica y patrimonio ambiental, centrado en la idea de restablecer el equilibrio, de hacer nuestro patrimonio ambiental algo de tanta importancia como el patrimonio cultural

## Julio

### **FOMENTO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Creación del Comité Pro Casa de la Cultura en Salina Cruz.

El Primer Mandatario, entregó a los ciudadanos de Salina Cruz, las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales, para que pueda constituirse en un centro de cultura y la aportación económica de gobierno de la república, para hacer realidad este proyecto.

### **PRESERVACION Y DESCENTRALIZACION DE LA CULTURA NACIONAL.**

Acto efectuado por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para fortalecer los acuerdos entre la Federación que coordina y las iniciativas locales, regionales y estatales.

### **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Creación del Instituto Chihuahuense de la cultura que es la respuesta a la de la sociedad de aglutinar todas las corrientes de la libre expresión artística en el Estado, bajo un marco de respeto.

### **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE COLIMA.**

Ampliación de acceso de los más diversos sectores de la población, para el disfrute de la cultura y el arte.

**Agosto**

### **REHABILITACION DEL TEATRO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE DURANGO.**

El inmueble es entregado al pueblo de Durango, por el Primer Mandatario, como patrimonio de la Ciudad y habitantes de Durango.

**Septiembre**

### **INAUGURACION DEL ENCUENTRO DE MINISTROS DE CULTURA DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE.**

El Presidente Carlos Salinas de Gortari encabezó la ceremonia de inauguración del III Encuentro de Ministros de Cultura y Responsables de las políticas culturales de América Latina y el Caribe.

**Octubre**

### **ATENCION A LA CULTURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Se destacó la protección y difusión del patrimonio arqueológico e histórico y el estímulo a la creatividad artística, así como la formación de los patronatos para la apertura de 12 nuevas casas de cultura en diversos municipios de la entidad.

### **POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE COAHUILA.**

Creación de la licenciatura de Educación Artística en la Escuela Normal del Estado.

### **PROMOCION A LA CULTURA EN EL ESTADO DE SONORA.**

Promoción al desarrollo cultural y difusión de las tradiciones y manifestaciones artísticas; así como la impartición de ocho cursos de capacitación a 198 promotores de 43 municipios.

### **COOPERACION CULTURAL CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.**

Acuerdos para realizar la primera Conferencia Cumbre de Países Iberoamericanos, que se llevó a cabo en la ciudad de México en 1991, a fin de fortalecer los vínculos culturales, económicos y políticos entre los países participantes.

### **PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESTADO DE YUCATAN.**

El Primer Mandatario dijo en la ciudad de Valladolid el siguiente mensaje; Hay muchos edificios históricos que están en riesgo, y se requieren de recursos para poder mantenerlos y continuar siendo un lugar de orgullo para todos ustedes y también de asombro para todos los visitantes al estado de Yucatán. Por eso, en respuesta al planteamiento del gobernador del Estado, vamos a apoyar, a través del Programa de Solidaridad, la creación de un fondo para la protección del patrimonio cultural en el Estado de Yucatán.

### **ATENCIÓN A LA CULTURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Protección y difusión del patrimonio arqueológico e histórico y el estímulo a la creatividad artística, así como la constitución de patronatos para la apertura de 12 nuevas casas de cultura en diversos municipios.

## **Noviembre**

### **FOMENTO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

El Instituto Veracruzano de la Cultura, fomenta las artes en sus diversas manifestaciones, mediante sus casas de cultura, actividades de difusión, presentación de grupos en otras partes del país, investigación, promoción artesanal y educación artística.

### **INTERCAMBIO EN MATERIA DE CULTURA MEXICO-ESTADOS UNIDOS.**

Inauguración de la magna Exposición en el Museo Metropolitano de Arte de Nueva York "El Explorador de México a Través de Treinta Siglos".

### **ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

El Consejo Estatal para el Fomento y Difusión de la Investigación y la Cultura, en coordinación de los Poderes Judiciales y Legislativos, integró un programa que propicia el surgimiento de nuevas generaciones, la participación del público, desarrollo de instalaciones adecuadas y apoyos a la creación.

### **FOMENTO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Apoyos para crear mejores espacios para la promoción y difusión de la cultura, así como el apoyo a nuevas ideas, a fin de brindar incentivos y apoyos en los diferentes terrenos de la cultura y las artes.

## **Diciembre**

### **CEREMONIA DE DECLARACION DE ZONAS Y MOVIMIENTOS HISTORICOS.**

En la ceremonia, el Jefe del Ejecutivo Federal pronunció las siguientes palabras.

A partir del día de mañana entrarán en vigor 13 decretos en los que se confiere el carácter de Monumentos Históricos a inmuebles y unidades arquitectónicas en distintas regiones del país. Con ello reavivamos la conciencia de lo mucho que nuestro país ha construido por siglos y de la responsabilidad histórica de conservarlo.

### **LINEAS DE POLITICA CULTURAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.**

Como estrategia fundamental se ha implementado la descentralización de las actividades de promoción y difusión de promoción y difusión, más allá de las ciudades principales, hacia los municipios y sus poblaciones; procurando también abrir espacios para los artistas tlaxcaltecas.

# 1991

## Marzo

### **PROMOCION A LA COMISION NACIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

Destaca el programa para la conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, que contribuirá al renacimiento de una de las zonas histórico monumentales más importantes de América Latina.

### **PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESTADO DE DURANGO.**

En cumplimiento con los habitantes de la ciudad de Durango; se les entrega el Teatro de la Ciudad, el Primer Mandatario dijo que con los recursos asignados, el Teatro de la Ciudad será un recinto digno del pueblo de Durango.

## Junio

### **PRESENTACION DEL PROYECTO DEL CANAL 22 DE TELEVISION.**

La decisión del gobierno es otorgar al canal 22 de carácter cultural que ha solicitado la comunidad intelectual. Ello corresponde al interés de garantizar una frecuencia de televisión asociada a la preservación de los valores nacionales y universales del pensamiento.

## Julio

### **CASAS DE LA CULTURA EN EL ESTADO DE DURANGO.**

La cultura es la exposición espiritual de un pueblo, rasgo que lo caracteriza y lo proyecta; por eso es de reconocerse que, al poner en servicio de su pueblo cinco Casas de Cultura, el Gobierno Estatal manifiesta el gran interés que tiene.

## Septiembre

### **CREACION DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE CULTURA.**

La creación del Instituto Chihuahuense de Cultura responde a los retos de una época en que el avance de la tecnología ha puesto a nuestro alcance cotidiano, otras pautas de conducta, otras formas de trabajo y otros estilos de consumo. Institutos como este nos permitirán conservar nuestra identidad y enriquecer nuestra cultura.

### **PRESENCIA DE MEXICO EN ARTE Y CULTURA.**

Inauguración en el Museo de Arte de la Ciudad de los Angeles de la Exposición "Esplendor de 30 Siglos".

## Octubre

### **PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

Intensa actividad del Programa Veracruz en la Cultura realizada durante el año, con la realización del V Festival Pedagógico, la del edificios de Ataranzas, por

parte del Presidente de la República, donde opera el Centro de Documentación sobre la Cultura Veracruzana, la hemeroteca cultural, los talleres de Artes Plásticas y la Librería. Así mismo se abrieron las escuelas técnicas; la Escuela de Danza Contemporánea, la Escuela Libre de Música y la Escuela de Artes Plásticas. Consagradas a preparar profesores, artistas y técnicos en diversas ramas.

#### **REDESCUBRIMIENTO DEL TAJIN.**

Arqueólogos, Antropólogos e Historiadores de la Universidad Veracruzana y el Instituto Nacional de Antropología e Historia dedican sus mejores empeños a restaurar los monumentos arqueológicos de esa grandiosa ciudad totonaca.

Esta importante tarea de rescate alcanza 30 de los 72 monumentos entre los que destaca el edificio 1, con sus pinturas al fresco de una belleza extraordinaria.

### **Noviembre**

#### **CRECIENTE COBERTURA DEL V FESTIVAL CULTURAL DE SINALOA.**

El festival incorpora cada vez más artistas sinaloenses, manteniendo el mismo nivel de calidad de los anteriores.

Por lo que toca a la infraestructura para la cultura, destaca la construcción del Museo de Arte de Sinaloa, así como el rescate de joyas arquitectónicas sinaloenses como la Antigua Casa del Internado, el Teatro Angela Peralta de Mazatlán y la Casa Chapman, de los Mochis.

#### **INSTALACION DE BIBLIOTECAS EN EL ESTADO DE SINALOA.**

Como una acción orientada a mejorar la enseñanza del lenguaje y la cultura en general, junto con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el gobierno del Estado puso en funcionamiento 66 bibliotecas.

#### **PROMOCION DE LA CULTURA EN EL ESTADO DE TABASCO.**

El gobierno del Estado, la Dirección General de Bibliotecas de la SEP y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes firmaron un convenio especial, por el cual las dos instituciones federales se comprometieron a equipar los 632 bibliotecas del Programa de Solidaridad Comunitaria con 500 volúmenes para cada una, ingresando así a la Red Estatal 326 mil nuevos libros, además de los 19 mil 790 adquiridos por el gobierno del Estado.

## **1992**

### **Enero**

#### **PROMOCION DE LA CULTURA EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Destaca la inauguración del Museo Amparo, en la ciudad de Puebla, y la preservación y rescate del Archivo Histórico y Cultural; con la revisión de los archivos históricos del Estado y la reubicación de obras de arte del exconvento de Huejotzingo, Museo de Santa Mónica, Zona Arqueológica de Cholula y del Museo Regional de Antropología e Historia.

## Febrero

### **PROYECTO YAX BE**

Presentación del Proyecto al Primer Mandatario, el cual se programa un corredor arqueológico maya como plan piloto de conservación y desarrollo y que contaría a las selvas mexicanas con las Guatemaltecas y convierta a los mayas del pasado con los mayas del presente a través de sus selvas y el manejo de las mismas.

### **CONSTRUCCION DEL MUSEO REGIONAL DEL MUNDO MAYA (MEXICO-GUATEMALA)**

En coordinación con la UNESCO, los gobiernos de México y Guatemala; aportan fondos para la construcción del Museo Regional del Mundo Maya, que será ubicado en Guatemala, el cual representará un valioso aporte como centro de investigación, preservación y difusión del patrimonio cultural y natural del área geocultural Maya.

## Marzo

Durante una reunión con la comunidad cultural, el Presidente Carlos Salinas de Gortari, instaló el Primer Consejo de Planeación y Política de Desarrollo del Canal 22 de televisión.

La iniciativa para su creación partió de la comunidad intelectual mexicana, que propuso una nueva alternativa de televisión con una programación cultural.

### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE CULTURA**

En mayo de 1989, en un encuentro con los artistas e intelectuales de la entidad, el Primer Mandatario se comprometió a la creación del Instituto.

En marzo de 1992 se formaliza su establecimiento, canalizando los recursos necesarios para apoyar la operación del Instituto Chihuahuense de la Cultura.

## Abril

### **PRESENTACION DEL PROYECTO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE UNAM.**

El Presidente de la República encabezó la reunión, en la cual se presentó el Proyecto de Biblioteca de la Facultad de Derecho, ratificando su apoyo y recursos a la Universidad, para hacer realidad esta obra.

### **PRESERVACION IDENTIDAD CULTURAL Y RECONOCIMIENTO A LAS CULTURAS INDIGENAS.**

El 17 de abril, se han cumplido cinco siglos del nacimiento del derecho indiano y uno español en el cual se reconocieron las formas tradicionales de la tenencia de la tierra.

## Julio

### **V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.**

"Lo que de verdad cuenta es la realidad de nuestro presente. Por eso, la conmemoración del V Centenario nos pertenece a todos por igual porque de aquel encuentro del pasado surgió una nueva cultura, una civilización original que compartimos serenamente".

JUAN CARLOS REY DE ESPAÑA

### **CONCLUSIONES DE LA REUNION IBEROAMERICANA.**

Los foros del Estado Iberoamericanos en el documento de conclusiones anotaron el siguiente apartado.

"Expresamos nuestra satisfacción por el informe de las Comisiones Nacionales para el V Centenario, al término de una intensa y fructífera década de trabajos, impulsados por las naciones iberoamericanas para la conmemoración del medio milenio transcurrido desde el 12 de octubre de 1492.

### **APOYO A LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE QUERETARO.**

Con el apoyo decidido del Instituto Nacional para la Cultura y las Artes, iniciaron actividades la Escuela de Escritores de Querétaro y la Escuela de Laudería.

Se está integrando un patronato para apoyar la creación estatal. La realización de este proyecto permitirá preservar y acrecentar el patrimonio documental, propiciar la investigación de información sobre la entidad.

### **IMPULSO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Se restauró y equipó la Casa Terán, que se ha convertido en un novedoso y atractivo centro de animación cultural. En la restauración de esta finca, que data del siglo XVIII, se trabajó con el mayor escrúpulo, de tal manera que se logró el sensible enriquecimiento del patrimonio arquitectónico con que cuenta la capital del Estado, en la Casa Terán funcionan de manera permanente los servicios de librería, videoclub, cafetería y tienda de artesanías.

**Diciembre**

### **CASA DE LA CULTURA MEXICANA EN EL PARAGUAY.**

En el marco de la visita de Estado que Presidente de México realiza en el Paraguay, se formalizó la fundación del Instituto Paraguayo-Mexicano y la Casa de la Cultura Mexicana.

**1993**

**Febrero**

### **CONSTITUCION DEL INSTITUTO MEXICANO-NICARAGUENSE DE CULTURA.**

En la Embajada de México, en la ciudad de Managua, el Lic. Carlos Salinas de Gortari presidió el acto de formalización del Instituto Mexicano-Nicaragüense de Cultura.

**Abril**

### **PRESENTACION DEL PROYECTO PARA FORMAR EL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.**

El Primer Mandatario puso en marcha el Proyecto para formar el Centro Nacional de las Artes el cual tendrá un costo de 150 millones de nuevos pesos.

En la reunión, el Presidente Carlos Salinas de Gortari manifestó lo siguiente:

Asistimos hoy a la puesta en marcha del Proyecto para formar el Centro Nacional de las Artes, un paso más para cumplir el propósito de alentar la vida cultural de nuestro país y reafirmar nuestra memoria histórica.

La idea de construir este nuevo espacio ha estado en el ánimo de los propios artistas; contó con la asesoría de personas con experiencia y prestigio en el mundo de la cultura. Al tiempo que se mejorará la educación artística desde el nivel elemental, también nos hemos propuesto estimular niveles de excelencia y crear en este nuevo espacio de expresión, uno que pueda albergar las más altas manifestaciones artísticas en el teatro, la música, la danza, la pintura la escultura y la cinematografía.

El Centro Nacional de las Artes es un proyecto que habrá de estimular a la comunidad cultural de México.

## Mayo

### **INAUGURACION DEL PROYECTO DEL MUNDO MAYA.**

En el acto el Presidente de México pronunció el siguiente discurso:

El mundo maya nos hermana, es hoy, sin duda, una presencia viva entre nosotros, componente vital de nuestras sociedades, elemento indispensable de nuestra diversidad étnica y lingüística y es a partir de la diversidad y también de lo que nos identifica.

De ahí que la inauguración de este Proyecto del Mundo Maya se debe, en primer término, a la decisiva voluntad que encontramos juntos, con los Presidentes de El Salvador, de Guatemala, de Honduras y el Primer Ministro de Belice. Quiero hacer por eso un extenso reconocimiento, en nombre del pueblo y gobierno de México, al entusiasmo y determinación de los mandatarios Centroamericanos a quien nos digna recibir y contar con su amistad.

Sin duda existen pocas zonas en el mundo que reúnan, como ésta, tal riqueza cultural y ecológica y tan enorme potencial turístico.

### **PRESENTACION DEL PROYECTO DEL CONSERVATORIO DE LAS ROSAS DE MORELIA, MICH.**

Para consolidar y fortalecer los centros de educación artística en el interior del país, se apoya el proyecto del Conservatorio de las Rosas.

## Junio

### **REUNION SOBRE RESERVAS MEXICANAS DE BIOSFERA EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CALAKMUL)**

Aquí, en Calakmul, en este sitio que floreció a mediados del milenio pasado y con el cual durante más de 300 ó 400 años se manifestó una expresión extraordinaria de la Cultura Maya. Y que en 1932 uno de los arqueólogos más importantes dedicados a tratar de entender el mundo Maya, Silvanus Morlei, encontró en este sitio más que en cualquier otro sitio de toda la cultura Maya, y hoy nos maravillamos de que tenga un número extraordinario de lugares y sitios y que abren una perspectiva formidable para poder entender mejor de donde venimos, para de esta manera poder proyectar hacia donde vamos.

Asi queremos cuidar nuestras selvas; no a costa de las comunidad y familias, sino con las comunidades y también con las familias, y lograr que haya posibilidades de mayor bienestar para ustedes que en la propia selva viven y que ahí conviven, y van a lograr hacer posible lo que no puede cumplirse sólo en el papel.

Por eso queremos hacerlo juntos, queremos hacerlo con la participación de todos. Esto es, fundamentalmente, repito, un propósito de armonizar la arqueología, que es cultura; con ecología, que es vida; con comunidad, que quiere decir seres humanos interrelacionados.

CARLOS SALINAS DE GORTARI

**Julio**

**CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CULTURAL MEXICANO-SALVADOREÑA.**

El Primer Mandatario de México asistió a una reunión con la Comunidad Mexicana residente en El Salvador, durante la cual atestiguó la constitución de la Asociación Cultural México-Salvadoreña, en la ciudad de San Salvador.

**Agosto**

**RELACION BILATERAL SOBRE EDUCACION Y CULTURA CON LA REPUBLICA DE BELICE.**

En la cual destaca la creación del Instituto de Cooperación y de Cultura México-Belice y el proyecto de construcción del Museo Nacional de Belice, así como la cooperación en la suma de esfuerzos para el estudio, conservación y difusión del patrimonio arqueológico.

---

**INFORME**

---

**DEL PRESIDENTE DE**

---

**CONACULTA**

---

**A LA COMISIÓN DE CULTURA**

---

**RESUMEN DE LA COMPARECENCIA DE RAFAEL TOVAR Y DE TERESA,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES  
ANTE LA COMISION DE CULTURA DE LA LV LEGISLATURA.**

**PALACIO LEGISLATIVO, 5 DE JUNIO DE 1993.**

H. Miembros de la Comisión de Cultura  
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**Señoras y señores:**

Con sumo agrado comparezco ante esta Comisión de Cultura, respondiendo a su atenta invitación a exponer los elementos que permiten profundizar en las políticas y las acciones que, en materia de cultura, desarrolla el Gobierno de la República a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

**PRINCIPIOS Y BASES DE LA POLITICA CULTURAL**

En el marco de la convocatoria generalizada del gobierno y de la respuesta concertada de la sociedad para modernizar al país, se reconoció que no hay modernización que valga sin la cultura vigorosa, sin la creación y recreación artísticas de una auténtica calidad y excelencia. Por ello el Titular del Poder Ejecutivo Federal definió una política cultural cuya ejecución encomendó al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a fin de promover las más variadas iniciativas de grupos y comunidades de todas las regiones del país, bajo fórmulas novedosas de participación que aseguran la corresponsabilidad y permiten canalizar la acción solidaria de toda la sociedad. Tres son los principios fundamentales de esta política:

1. Fortalecer la identidad nacional;
2. Promover y garantizar el respeto irrestricto a la libertad de creación;
3. Garantizar el acceso del mayor número de mexicanos a los bienes y servicios culturales.

De acuerdo con estos principios, la política cultural se dirigió al logro de tres objetivos generales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994: la protección y difusión del patrimonio cultural, el estímulo a la creatividad artística y a la difusión del arte y la cultura. Preservación, promoción y difusión son, así, los campos de acción y, a la vez, los puntos de articulación y encuentro en el universo de nuestras tareas culturales. Así se reconoce en la iniciativa de Ley General de Educación, que en su artículo 7º. establece como uno de los fines que tendrá la educación en nuestro país "alentar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores culturales, en especial de aquéllos con constituyen el patrimonio cultural de la Nación".

De esta manera, en la acción cultural del Estado, estos objetivos se implican y alimentan unos a otros y construyen el círculo vital de la cultura: su creación, su recreación y su conservación, partiendo del reconocimiento incontestable, consignado en el artículo 4º. de nuestra Constitución Política, de que México es un país étnica y culturalmente plural, un extenso mosaico de creaciones regionales y locales que es necesario preservar y enriquecer.

# CREACION DEL CNCA

Con el propósito de asumir y cumplir estas tareas se creó, por Decreto Presidencial del 6 de diciembre de 1988, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, encargado de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, corresponden a la misma, y que en ese entonces se ejercían, fundamentalmente, por conducto de la extinta Subsecretaría de Cultura.

Cabe destacar que el Decreto que instituyó al Consejo, le asignó como atribuciones fundamentales:

- a) Coordinar las actividades de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñen funciones en la promoción y difusión de la cultura y las artes, y
- b) Dar congruencia al desempeño de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

De lo anterior se deriva el carácter esencialmente normativo y coordinador del Consejo, sobre actividades cuya ejecución corresponde a las áreas específicas, así como a la naturaleza rectora e integradora de las acciones de dichos organismos y unidades administrativas.

El propósito central es reforzar la planeación, coordinación, evaluación y control por parte del Consejo agrupando la acción de todos los organismos, direcciones e institutos a través de seis grandes programas que engloban la temática cultural. El primero de ellos se refiere a la:

## PRESERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL

Estas tareas sobresalen porque el patrimonio cultural de los mexicanos contiene, sin duda, la expresión más acabada y rica del espíritu de múltiples etnias y culturas. Es en nuestro patrimonio común en donde radica la peculiaridad de nuestro arte y, a la vez, su carácter y dimensión universales. Asumimos la existencia de una cultura basada en la pluralidad y que sólo se concibe con un espacio de relaciones e intercambios entre manifestaciones diversas.

En esa red de integración y comunicación de las formas de vida y las expresiones de los pueblos distintos, obra de cinco siglos de historia, se reconoce la cultura mexicana. La heterogeneidad étnica y cultural que nos caracterizaba hace quinientos años, y que se agudizó con la presencia y los influjos europeos subsiste, pero no niega sino reafirma la existencia de nuestra cultura en toda su diversidad y esplendor.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, independientemente de sus tareas de promoción y difusión, es la institución encargada de resguardar nuestro patrimonio histórico y arqueológico; el Instituto Nacional de Bellas Artes, el artístico. Se trata de tareas de enorme dimensión.

El INAH mantiene abiertos al público 134 zonas arqueológicas, 107 museos, cinco de ellos nacionales, tres metropolitanos, 22 regionales, 47 locales y 30 de sitio, y 107 monumentos históricos, además de desempeñar los trabajos de investigación, conservación y difusión de dicho patrimonio. Se responsabiliza, sin embargo, de un universo mucho más vasto: 200 mil sitios arqueológicos estimados, 23 710 monumentos históricos catalogados y más de 31 mil por catalogar. Tenemos ante nosotros diversas tareas de identificación, catalogación y registro completo de zonas y monumentos arqueológicos e históricos; un inventario del

patrimonio artístico del país, y un programa nacional de identificación y declaración de zonas y monumentos históricos.

A la conciencia de la importancia de estas tareas contribuyeron las acciones de la Comisión Nacional Conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, que en 1992 sirvieron para revalorar nuestro pasado. En los que se refiere a las raíces prehispánicas, aspecto de gran importancia ha sido, a partir de este renovado interés, la atención que reciben las zonas arqueológicas a través de un conjunto de proyectos especiales al que me referiré más adelante.

El INBA, por su parte, mantiene en funcionamiento 23 museos, 11 de ellos en la ciudad de México. Tiene catalogados 7 540 edificios en la ciudad de México y 541 en distintos estados de la República.

El proceso de habilitación de nuevas zonas arqueológicas y de apertura de nuevos museos continúa. Entre 1993 y 1994 el INAH inaugurará seis nuevos museos, cuatro de ellos en zonas arqueológicas.

Con objeto de estimular la participación de la sociedad con un sentido de corresponsabilidad en la conservación del patrimonio, se creó la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, que ha sido la base para la instalación de numerosas comisiones locales en estados y municipios del país.

El segundo de los programas sustantivos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se refiere al:

## **ESTIMULO A LA CREATIVIDAD ARTISTICA Y DIFUSION DE LAS ARTES**

### **ESTIMULO A LA CREATIVIDAD ARTISTICA**

México ha iniciado en estos años una nueva etapa de las relaciones entre la sociedad y sus intelectuales y artistas, a partir, fundamentalmente, de la creación en marzo de 1989 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, que cristaliza una aspiración y obedece a una necesidad de la comunidad intelectual y artística del país.

Se trató de conjugar factores que a menudo han sido, en las sociedades modernas, excluyentes: el apoyo decidido al artista y la libertad absoluta de creación y expresión, los recursos públicos y los privados, la participación estatal y la selección independiente de los creadores apoyados. En el curso de más de cuatro años, el Fondo ha podido ser esta reunión ideal de factores, que cumple en los países modernos la función de contar con comunidades culturales cada vez más fuertes e independientes. Ha sido, también, una fórmula flexible, que ha evolucionado hacia esquemas y programas de alcance cada vez mayor, y que culmina ahora en un paso sin precedentes en nuestro país: el Sistema Nacional de Creadores Artísticos, al que me referiré en la última parte de esta exposición.

Además de los recursos dedicados al apoyo a la creación artística, el Fondo también apoya programas en los campos de la preservación del patrimonio cultural, el incremento del acervo cultural y la promoción y difusión de las artes.

En este campo, a través del INBA se realizan cerca de 4 mil eventos de difusión de diferente tipo - conciertos, funciones, exposiciones y mesas redondas-. En las diferentes áreas, se organizan en total, al rededor de 2 000 eventos de diversa índole dirigidos a los niños, como son las temporadas de teatro escolar, ferias del libro, programas de bibliotecas, de apreciación cinematográfica y programas de museos.

Cabe subrayar la intensa actividad que en los dos últimos años ha desarrollado la Compañía Nacional de Danza, la Orquesta Sinfónica Nacional y la Opera- de Bellas Artes, que ha alcanzado niveles de excelencia según lo constatan la opinión de la crítica especializada y la enorme afluencia de público a sus funciones.

Resultados análogos se han obtenido en la acción de los Museos del INBA y se manifiestan también en el éxito de exposiciones del más alto nivel nacional e internacional, cito como ejemplo la magna exposición "MEXICO: Esplendores de treinta siglos" que, bajo la organización conjunta de la UNAM, el Departamento del Distrito Federal y el Consejo, constituyó un evento sin precedentes al ser visitada por 800 mil personas.

La tercera línea de acción o programa sustantivo del Consejo consiste en la:

### **EDUCACION E INVESTIGACION EN EL CAMPO DE LA CULTURA Y LAS ARTES:**

Cuando en 1946 se creó el Instituto Nacional de Bellas Artes, la ley que le dio origen reveló que desde entonces existía la convicción de valorar la educación artística como a una de las piezas fundamentales de la acción pública en el ámbito de la cultura. A pesar de que algunas de las escuelas nacionales de arte habían precedido al Instituto en su creación -Conservatorio Nacional de Música. "La Esmeralda", la Escuela de Arte Teatral y la Academia de la Danza Mexicana-, fue ya en su ámbito que dichos centros educativos encontraron su identidad y su estabilidad definitiva.

Las demandas crecientes de un país en desarrollo motivaron el surgimiento de nuevas escuelas profesionales de arte, tales como el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, la Escuela de Laudería, la Escuela de Diseño y la Escuela de Artesanías.

Junto con los elementos para realizar la educación artística profesional, en el INBA se gestaron 12 Bachilleratos de Arte (CEDART), cuatro Escuelas de Iniciación Artística (todas en el Distrito Federal) y dos Secciones de Enseñanza Artística -música y artes plásticas- para brindar atención a una población con intereses no necesariamente profesionales en el arte. Cabe mencionar que la Ley que crea al INBA le confiere a éste la facultad de organizar el sistema de educación artística a nivel nacional en sus diversos niveles. Sin embargo, el Instituto no ha podido dar cumplimiento cabal a sus atribuciones fuera del campo de la educación profesional porque no cuenta con la estructura organizativa y humana para cubrir una oferta integral en la materia.

Este reconocimiento coloca hoy al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como el ejecutor principal en materia de educación artística y, especialmente, de la enseñanza de nivel superior.

Por otra parte, como respuesta a las necesidades específicas de su áreas de difusión y preservación, en el INBA han surgido cuatro Centros de Investigación y Documentación, a saber: Carlos Chávez (CENIDIM), en materia de música; Rodolfo Usigli (CITRU), en el área de teatro; en el caso de artes plásticas el CENIDIAP, José Limón (CENIDI) -DANZA) para la actividad dancística.

\* Hacia la conformación del Sistema Nacional de Educación Artística.

Ante el rezago material, académico y organizativo de la actividad educativa y de investigación, se hizo necesaria la decisión de reorganizar y modernizar la acción del Consejo en esta materia; para ello se ha desarrollado un ambicioso programa con el que se pretende reestructurar los servicios académicos. Los propósitos de este programa podrían sintetizarse así:

- a) Articulación de todas las piezas y niveles que componen los órganos educativos y de investigación.

- b) Afianzamiento de las atribuciones normativas del INBA para que su acción aporte las referencias para la unidad y la cohesión del servicio educativo a nivel nacional.
- c) Modernización académica, organizativa y material de la educación artística, con el objeto de brindar en los distintos espacios educativos un verdadero nivel de excelencia.

\* Las piezas y niveles del Sistema Nacional de Educación Artística.

El proyecto de un sistema nacional de educación artística contempla, por otro lado, cuando menos dos vertientes:

- a) La educación artística complementaria que se imparte en forma general dentro de la educación primaria y secundaria, como uno de los contenidos cognocitivos de sus planes y programas de estudio.
- b) La educación artística profesional como actividad especializada.

Como elemento estratégico para la reordenación de la educación artística profesional, se ha generado un nuevo concepto de educación artística que es la columna vertebral del Sistema Nacional para la Educación Artística, y que se verá plasmado, en el nivel profesional, en el Centro Nacional de las Artes al que me referiré más adelante.

El cuarto programa sustantivo de las Instituciones que coordina el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes es el

## **FOMENTO DEL LIBRO Y DE LA LECTURA:**

### **PUBLICACIONES**

La política editorial del Consejo Nacional para las artes se ha definido ante la necesidad de continuar una tradición de reconocida importancia y de llevar a cabo un programa de publicaciones que refleje las nuevas concepciones del libro frente a los modernos medios de información y comunicación.

Los criterios que han regido al programa han sido: realizar ediciones de calidad accesibles al gran público lector y de distribución masiva; diversificar las temáticas, ajustándolas a la realidad sociocultural de México y establecido un equilibrio con los temas de cultura universal; ofrecer materiales a públicos generalmente poco atendidos por la industria editorial, como el infantil y el juvenil, conformando un catálogo que enriquece el panorama de esa industria; y colaborar, más que competir, con los editores privados, a través de coediciones que hagan posible abatir costos y llevar al lector materiales de la más alta calidad.

Esta política ha hecho posible ampliar la oferta de la industria editorial mexicana con 2627 títulos publicados en lo que va de esta administración. Tan sólo la Dirección General de Publicaciones ha editado 32 colecciones con 783 títulos, de los cuales el 40% constituye material especialmente dirigido a niños jóvenes.

En el ámbito de las publicaciones periódicas, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes edita, entre muchas otras especializadas, revistas de la importancia de Arqueología Mexicana, que con un tiraje de 25000 ejemplares producidos en coedición difunde masivamente un tema tradicionalmente relegado a pesar de su importancia; Memoria de Papel, publicación trimestral que constituye una crónica del quehacer cultural mexicano en los diferentes campos; Tierra Adentro, revista bimestral dedicada a difundir el trabajo de los

jóvenes creadores del interior del país y que además cuenta con una ya extensa colección de libros de jóvenes escritores mexicanos; y Cultura Norte y Cultura Sur, revistas que reseñan el quehacer cultural en nuestros Estados fronterizos.

Como parte de la labor de promoción al libro, se creó el Centro de Información Bibliográfica Mexicana Cibimex. A través de él se proporciona información completa y pertinente a investigadores, maestros, libreros, editores y público en general sobre los materiales bibliográficos publicados en el país.

Se realizan acciones de difusión también a través de los medios electrónicos, y de actividades tradicionales como son los concursos. Entre ellos, son especialmente importantes las ferias del libro, de las que se organizaron 68 en todo el país entre 1989 y 1992, mientras que en 1993 se tendrá participación en 32 de ellas.

Mención aparte merece la presencia singular que nuestro país ocupó en XLIV Feria del Libro de Frankfurt en 1992, en cuyo pabellón central se montó la exposición MEXICO, UN LIBRO ABIERTO, que fue visitada por cerca de 60,000 personas. Una experiencia similar tuvo lugar en el marco de VI Feria Internacional del Libro de Bogotá, donde la misma muestra se presentó en 1993, con una afluencia de 180,000 visitantes, más de 22 mil que asistieron a las actividades paralelas.

Uno de los principales problemas del libro es el de su distribución. A través de Educal, entidad de servicio institucional, se operan puntos de venta propios, módulos y librerías concesionadas y se atiende a más de 110 instituciones y a casi 300 librerías privadas. Se impulsa también el programa de la Red Nacional de Librerías que comprende 71 librerías a las que se apoya con publicaciones, información, asesoría y capacitación.

## **BIBLIOTECAS**

Una de las preocupaciones fundamentales en el ámbito de las bibliotecas, ha sido la consolidación, la ampliación, y la modernización, bajo nuevas estrategias, de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Esta red contaba a principios de 1989 con 3 047 establecimientos de este tipo.

Se fijó, por un lado, el objetivo de elevar este número a 5 000 bibliotecas públicas a fines de 1994, por otro, el de elevar la cantidad de sus servicios, no solo a través de la permanente actualización de sus acervos bibliográficos, sino también de la incorporación de elementos y programas que puedan ser la base de una renovación de la imagen tradicional de la biblioteca pública y de su presencia en la sociedad.

Ha sido posible adecuar el ritmo de instalación de nuevas bibliotecas durante 1989, 1990 y 1991, que se mantuvo en un promedio de 200 bibliotecas públicas por año, a la meta propuesta para 1994. A partir de 1992 el ritmo se elevó a 540 nuevas bibliotecas por año con lo cual el total de bibliotecas públicas en operación llegó, a mediados de 1993, a la cantidad de 4 490. Tan solo en el último año se han sumado a esta red más de 600 bibliotecas. En este período se han distribuido casi 5 millones y medio de volúmenes debidamente catalogados y clasificados. Estos datos adquieren otra dimensión cuando se valora que la infraestructura alcanzada permite 72 millones de consultas anuales estimadas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Como quinto programa sustantivo de acción del Consejo figura la:

## **PRESERVACION Y DIFUSION DE LAS CULTURAS POPULARES**

El fomento a las culturas populares fortalece la identidad cultural de la nación y justifica que la acción del Estado en este campo deba ser permanentemente sostenida con el ritmo y la orientación que hasta ahora se ha impulsado: Apoyando, alentando y desarrollando proyectos de desarrollo cultural comunitario a partir

de lo que la sociedad plantea. En esta administración han recibido un impulso fundamental los programas que alienten la cultura popular a nivel municipal, los que atiendan las necesidades culturales de las ciudades y los que busquen soluciones a problemas específicos que plantean las nuevas tecnologías.

### **\*Programa de apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias ((P A C M Y O).**

Una de las acciones más sólidas en este sentido es la que efectúa el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, que desde 1989 constituye una novedosa metodología para canalizar recursos y acciones a los creadores de cultura popular sin intermediación administrativa. A través de concursos abiertos se asignan recursos complementarios para el desarrollo de proyectos comunitarios. Mediante esta estrategia hasta 1992 fueron apoyados 936 grupos organizados de la sociedad civil a través del financiamiento de alrededor de 800 iniciativas culturales propias, lo que significó una inversión para el desarrollo de la creación popular de 6 millones 230 mil nuevos pesos.

Estos proyectos en los diversos campos en los que las comunidades expresan sus perfiles culturales han beneficiado a más de 370 comunidades indígenas y a más de 550 comunidades mestizas.

### **\*PROGRAMAS DE CARACTER REGIONAL**

Se desarrollan proyectos permanentes con 15 etnias del país: los Rarámuris (Tarahumaras) en Chihuahua; Mayos, Guarijíos y Yaquis en Sonora; Purépechas en Michoacán; Ñañus (Otomíes) en Querétaro; Nahuas en Morelos; Nahuas, Totonacas y Huastecos en Puebla y Veracruz; Tzotziles, Tzeltales, Tojolabales y Zoques en Chiapas; y los grupos Mayenses en Yucatán.

Los proyectos se inscriben en siete áreas temáticas: Memoria histórica, Derecho tradicional, Manejo tradicional de Ecosistema Artesanías y Arte Popular, Cosmovisión, Medicina Tradicional y Cultura Popular Urbana. Estas áreas se desarrollan a través de promoción, difusión, capacitación e investigación.

Se atiende así de manera directa a poco más de 650 comunidades rurales, urbanas e indígenas de 230 municipios del país.

### **\*Museo Nacional de Culturas Populares**

En el Distrito Federal las acciones se han realizado principalmente a través del Museo Nacional de Culturas Populares, donde se desarrolla un novedoso programa orientado a convertir este espacio en un foro de expresión de las culturas populares urbanas.

### **\*Seminario de Estudios de la Cultura**

Para consolidar las estrategias del programa de Culturas Populares, se integró a su estructura el Seminario de Estudios de la Cultura que junto con el Centro de Documentación de la Cultura Popular Mexicana permite un espacio de reelección, capacitación, investigación y producción y publicación de materiales único en el mundo.

### **\*Programas Fundamentales**

Actualmente las grandes líneas de apoyo a la cultura popular de los diversos sectores del país se refleja en cuatro programas fundamentales:

- 1º. El programa de Lenguas y Literaturas Indígenas, con recursos por 700 mil nuevos pesos, que permite que los diversos grupos de lenguas indígenas cuenten con espacios y recursos importantes para el desarrollo de las mismas;

- 2º .El programa de Museos Comunitarios y Ecomuseos, que está diseñado para ofrecer una respuesta rápida y eficiente así como una capacitación adecuada en este campo a nivel nacional.
- 3º .El programa de Bandas de Música, que a través de concursos y encuentros permanentes, de la publicación de libros de partituras regionales, de la dotación de instrumentos y de cursos de capacitación permitirá otorgar un estímulo a este importantísimo factor de las culturas comunitarias, y
- 4º. El programa La Tercera Raíz, que está abriendo el campo de reconocimientos a uno de los troncos básicos de la cultura nacional : la población negra, permitiendo redimensionar los elementos constitutivos de la identidad nacional.

#### **\*Fonart**

Por otro lado, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías se cumple el objetivo de impulsar la producción de artesanías nacionales, procurando su preservación y la elevación de su calidad artística, así como el nivel de ingresos del artesanado, todo ello a través de acciones de apoyo financiero, comercial y de difusión de los valores culturales y estéticos contenidos en las expresiones del arte popular.

Me referiré ahora al último de los programas o líneas de trabajo del Consejo para la Cultura y las Artes, que es la:

## **CULTURA A TRAVES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA COMUNICACION.**

El papel que hoy en día juegan los medios audiovisuales de comunicación, como lenguajes que han originado nuevas formas de creación artística y de difusión de la cultura, hace que merezcan una atención especial en los esfuerzos de promoción cultural. Las principales esferas de acción en este campo son el cine, la televisión y la radio.

#### **\*Cine**

El IMCINE ha sido clave de una promoción de la producción cinematográfica nacional que ha podido iniciar una nueva etapa. Ha apoyado la producción de 40 películas mexicanas, 13 de las cuales marcan el debut de sus realizadores.

Desde 1989 ha participado en 400 eventos de carácter internacional, obteniendo 97 premios y reconocimientos.

#### **\*Radio Educación**

Actualmente Radio Educación produce y mantiene en el aire más de 70 series radiofónicas, de las cuales el 50% fueron iniciadas en la presente administración. Por ser una entidad dedicada a la divulgación de la educación y la cultura, se coordina con muy diversas instituciones y tiene suscritos convenios de coproducción e intercambio con numerosas entidades públicas y privadas de orientación educativa, social, artística y cultural.

### **\*Canal 22 de televisión**

En respuesta a la solicitud de un grupo de 800 intelectuales y artistas del país, en el sentido de contar con un medio dedicado específicamente a la difusión de la cultura en televisión, el presidente de la República destinó a este fin al canal 22. Dicho medio inició sus transmisiones, con dicho carácter, el pasado 23 de junio.

### **\*Producciones Audiovisuales**

La unidad de Producciones Audiovisuales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ha realizado programas y series que aspiran a responder a las prioridades de la política cultural vigente en materia de televisión y video. Gran parte de ese material ha sido transmitido en circuitos abiertos a través de la Red Nacional de los canales 7 y 13, del canal 11, del canal 22 y en varios sistemas regionales de televisión pública y privada, así como en circuitos cerrados en bibliotecas, institutos de cultura y universidades.

La Unidad ha organizado junto con otras instituciones importantes eventos que promueven y estimulan la creatividad a través del video, como son las bienales, los festivales y las muestras internacionales.

A través de las Unidades de Comunicación Social del propio Consejo, del INBA y del INAH se realiza, por otra parte, una extensa promoción de las actividades culturales, así como múltiples cápsulas radiofónicas de divulgación que se difunden en todo el país.

## **DESCENTRALIZACION**

Con objeto de alcanzar la descentralización de los bienes de servicios culturales implícita en todos los programas y acciones de la política cultural, se ha adoptado en la actualidad cuatro estrategias fundamentales:

1. Los convenios marco de colaboración para el desarrollo cultural y artístico de las entidades federativas, que permitan otorgar unidad y congruencia a los proyectos estatales y vincularlos funcionalmente a los programas del Consejo, a través de acuerdos específicos de ejecución. A la fecha se han firmado 21
2. Los Consejos Estatales para la Cultura y las Artes, como órganos colegiados para la definición, concertación y ejecución de iniciativas y proyectos culturales locales. En la actualidad existen 17.
3. Los Fondos Estatales para la Cultura y las Artes como instrumentos financieros modernos y flexibles que permitan allegar recursos adicionales al que otorgan estados y federación. A la fecha hay 24 y se espera concluir el proceso de su establecimiento en toda la República este año.
4. Los circuitos regionales para el intercambio artístico y cultural como iniciativa de las entidades federativas para proveer y difundir las más variadas formas de expresión cultural en municipios y localidades.
5. El Programa Nacional de Promotores Culturales, que congrega los esfuerzos de todos los organismos responsables de la educación, promoción y difusión artística a nivel federal y municipal con el fin de contribuir a elevar los niveles de profesionalismo atendiendo a los intereses y particularidades regionales. Consta de diversos diplomados, cursos y talleres que establecen una alternativa de formación permanente para maestros y ejecutantes de todas las disciplinas.

# PROYECCION CULTURAL DE MEXICO EN EL EXTERIOR

Por otra parte, en estos años México ha mantenido una fuerte presencia en el exterior. Hasta 1992 México había realizado ya alrededor de 2 200 actividades en diferentes áreas y disciplinas artísticas y culturales en 66 países de América, Europa y Asia. Una de las actividades más intensas ha sido la de las exposiciones. Alrededor de 800 muestras fueron presentadas en el mismo período, dedicadas al arte prehispánico, popular, contemporáneo, fotografía y grabado. Otro rubro destacado ha sido el de muestras cinematográficas y el de la promoción de la producción editorial nacional.

Dentro de los magnos eventos organizados en el exterior destacan las presentaciones de la Exposición "México: Esplendores de 30 Siglos" que fue visitada en sus tres sedes norteamericanas (Nueva York, San Antonio y los Angeles) por más de un millón 200 mil personas. De igual manera, fueron de especial importancia el programa cultural de México en la Expo Sevilla 92.

## Actividades durante 1993

Durante el presente años este esfuerzo se ha mantenido, y así México ha asistido como invitado de honor al Festival Internacional de Houston y más recientemente al Festival de Cultura Caribeña de Santiago de Cuba. Entre las exposiciones más relevantes que se han realizado figura una dedicada a la cultura azteca en la Ciudad de Denver, y otra en San Francisco sobre el Arte y la Civilización Teotihuacana, ambas muestras sin precedente en el extranjero.

## Participación en Foros Multilaterales

México ha mantenido también una presencia activa en los foros multilaterales de carácter cultural, al participar en los cinco Encuentros de Ministros de Cultura y Responsables de las Políticas Culturales de América Latina y del Caribe que tendrá se sexta Versión en Chile este año.

En este sentido, México participará en la Reunión de Ministros de Cultura previa a la III Cumbre Iberoamericana de Brasil. Los temas principales en estos foros han sido la creación de un Mercado Común del Libro. La libre circulación de Bienes y Servicios Culturales, la constitución de un Sistema regional de Información Cultural, el Fortalecimiento de las Industrias Culturales y la preservación del Patrimonio Cultural, entre otros.

## EUROPALIA

Europalia es sin duda uno de los más importantes proyectos de presencia cultural de México en el exterior este año. El programa que se llevará a cabo entre septiembre y diciembre en 5 países europeos, comprenderá una amplia gama de lo más destacado en el ámbito del arte y la cultura de nuestro país. Desde importantes muestras relativas a las culturas prehispánicas, hasta el arte contemporáneo y una gran diversidad de manifestaciones en los campos de las artes escénicas, la literatura y la música.

## PERSPECTIVAS PARA 1994

Para el próximo año se tiene prevista una serie de eventos especiales con motivo del cincuenta aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas con Canadá, y la presencia en México de algunas

exposiciones de suma importancia, como la que marcará el inicio de un fuerte intercambio con British Museum de Nueva York y otro más que están concebidas como parte la reciprocidad con los países donde México ha tenido fuerte actividad.

### **\*INTERCAMBIO INTERNACIONAL**

Se ha buscado también incrementar la cooperación Internacional en aquellos campos que favorecen un desarrollo cultural compartido, como es el caso de la generación de un conocimiento más profundo entre México y Estados Unidos con la participación del FONCA, la Fundación Cultural Bancomer y la Fundación Rockefeller para el apoyo de actividades no académicas en el campo de las bellas artes. Con el National Endowment for the Arts se estableció el Programa de Intercambio de Residencias para artistas de los dos países.

### **Distribución Geográfica de la Presencia Culturalde México en el Exterior.**

La evaluación de la distribución geográfica de la presencia cultural de México en el exterior, indica que las actividades se han concentrado en regiones en las que, tradicionalmente, se producían intercambios más o menos intensos, ya fuera por la presencia de comunidades de origen mexicano, o por la existencia de interrelaciones geográficas, históricas, idiomáticas, o culturales. Así estas actividades han significado un 37% en Europa, un 18% en Sudamérica, un 10% en Centroamérica y un 25% en Estados Unidos.

## **PROGRAMAS ESPECIALES**

### **1. FONDO NACIONAL ARQUEOLOGICO**

El 12 de octubre de 1992, el Presidente de la República anunció un conjunto de 12 proyectos de rescate arqueológico de alcance nacional sin precedentes en la historia de la arqueología mexicana. Para su ejecución se constituyó el Fondo Nacional Arqueológico, que será administrado por Nacional Financiera, y por cuyo conducto se canalizará un presupuesto de 111 millones de pesos (de los cuales 103 provienen del Gobierno Federal y 8 de recursos propios del INAH).

Las acciones previstas son de dimensiones y órdenes diversos. Algunas se orientan, fundamentalmente, a reforzar los trabajos de conservación de zonas ya conocidas pero de valor especial. Cuatro de los grandes proyectos seleccionados, por ejemplo, honran el compromiso que implicó la declaratoria, por parte de la UNESCO, de las zonas arqueológicas de Teotihuacán, Monte Albán, Chichén Itzá y Palenque como Patrimonio de la Humanidad. Otros trabajos consisten en la ampliación de sitios de gran importancia como Xochicalco, por su relevancia cultural y su acceso a circuitos turísticos y, en el sur de Quintana Roo, tres zonas que forman parte de la ruta maya. Se impulsarán también nuevas investigaciones: Filo-Bobos. Un conjunto majestuoso de cuatro sitios en los que confluyeron, presumiblemente, la cultura totonaca y las del centro de Veracruz, y donde ahora se practicará una exhaustiva valoración paralela de la reserva ecológica; Cantona, zona prácticamente desconocida del estado de Puebla, que ha representado un anhelo de la arqueología mexicana por conocer los vínculos entre la Costa del Golfo y el altiplano central, y Xochitécatl, en Tlaxcala, con lo que se busca ampliar el conocimiento de Cacaxtla. Como revaloración de formas culturales poco conocidas, en la Sierra de San Francisco, en Baja California Sur, se llevarán a cabo trabajos que nos permitirán apreciar la magnificencia del arte rupestre, único en su género. Finalmente, existen dos proyectos en el campo de la museografía: en Casas Grandes, Chihuahua, el Museo de las Culturas del Norte y, en el estado de Yucatán, el Museo del Pueblo Maya que, integrado a una zona arqueológica cercana a la ciudad de Mérida, brindará una visión global del desarrollo y esplendores de esa cultura en la península.

A los doce proyectos iniciales se ha podido agregar dos más: el de Calkmul en Campeche y el de Toniná en Chiapas.

## **2. CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**

### **Fundamentos de la Nueva Propuesta Académica.**

El Centro Nacional de las Artes significa el desarrollo de un nuevo concepto educativo para las distintas áreas artísticas en el que se busca la especificidad, la interdisciplinariedad, y la vinculación con la práctica profesional. Esto implica la reformulación académica como un replanteamiento de las estructuras de los planes de estudio vigentes, profundizando en las condiciones teóricas que sustentan los planteamientos académicos y contemplando la vinculación entre la vida educativa y la profesional. La reformulación, así entendida, ha sido el eje para la conformación del Sistema Nacional de Educación Artística y especialmente del Centro Nacional de las Artes que de esta manera adquiere su verdadera y necesaria dimensión como catalizador de un proceso educativo que conjuga excelencia académica y estímulo a la creación.

La concepción que permitirá renovar la educación artística de México y acrecentar la proyección profesional y social que es su razón de ser, debe partir, necesariamente, de los principios de interdisciplinariedad, de vinculación con la práctica profesional y la investigación y de especificidad de la enseñanza de las artes.

En áreas de los Estudios Churubusco actualmente subutilizadas y donde no están sus instalaciones productivas básicas, el Centro Nacional de las Artes ubicará a la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"; al Conservatorio Nacional de Música; al Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, y a la Escuela de Arte Teatral, pertenecientes al INBA, a los que se suma el Centro de Capacitación Cinematográfica, dependiente del IMCINE y ya instalado en ese espacio. Se integra así un espectro orgánico de las artes, en el que disciplinas como el cine y el video, así como la fotografía en el caso de las artes plásticas, tienen una definición.

Debe destacarse que ese proyecto será detonador y eje de un sistema nacional de la educación artística. Se contempla con él un plan de descentralización de la educación artística mediante el cual se creen escuelas y se brinde un apoyo especial a las existentes en algunas regiones con particular tradición en determinadas áreas artísticas. De este modo, el Centro Nacional de las Artes trabajará coordinadamente, en el campo de la música, con el Conservatorio de las Rosas de Morelia, que cuenta con una tradición de doscientos cincuenta años; en danza, con la Escuela Superior de Artes Plásticas, con el Taller de Santo Domingo que se creará en Oaxaca, estado en el que descansa una de las tradiciones plásticas más importantes de nuestro país; y en teatro, con el Centro de Capacitación Teatral que se instalará en Tijuana, para responder a la vitalidad del teatro en esa zona fronteriza.

A este esfuerzo de descentralización se suma la instalación, alentada por este Consejo en los últimos años, de la Escuela de Laudería y la de Danza Contemporánea en Querétaro.

La creación del Centro Nacional de las Artes no afectará, por otra parte, los estudios de los alumnos que cursan actualmente las carreras artísticas. Se aplicará un programa de transición académica que permita a los estudiantes concluir los programas que cursan o incorporarse a los nuevos, que podrán iniciarse cuando el Centro entre en funciones en el año lectivo de 1994-1995.

## **3. SISTEMA NACIONAL DE CREADORES ARTISTICOS**

En la senda de la valiosa experiencia del Sistema Nacional de Investigadores que desde 1984 apoya la investigación científica y tecnológica del país, el Presidente de la República anunció el pasado 14 de abril

, la constitución, mediante una aportación inicial de 25 millones de nuevos pesos, del Sistema Nacional de Creadores Artísticos, revaloración profunda del papel de la producción artística en el desarrollo nacional.

El Sistema Nacional de Creadores Artísticos este año es un trascendental esfuerzo para permitir la entera dedicación de los artistas a su vocación creadora. Se trata de la respuesta del Estado Mexicano a los creadores que han entregado su esfuerzo creativo en beneficio de México.

Señoras y señores:

La ejecución de la política cultural evidencia la decisión política del Presidente de la República de demostrar, con hechos, su firme convencimiento de que la solidez de nuestra nación reside en su cultura milenaria. Claro está que el país pretende alcanzar su modernización integral mediante el empeño concertado de la sociedad y el gobierno para avanzar, paso a paso, en todos los frentes: en la política, la economía y el ámbito de lo social.

Pero es en su carácter de un auténtico mosaico pluriétnico y pluricultural, es en el entramado de esa diversidad en la convienen convicciones distintas, personalidades diversas, colectividades con sellos diferentes, grupos y comunidades que aspiran a manifestar lo más genuino de su ser, donde habrá de afianzar sus raíces la unidad de los mexicanos indispensables para trazar juntos el modelo de sociedad al que todos aspiramos. Es, precisamente, en esta tarea colectiva, es en este empeño individual y de grupo por alcanzar la unidad en la pluralidad, donde deberá comprobarse que nuestras instituciones culturales también se transforman y avanzan a la para del impulso modernizador que ya se observa en otras áreas de nuestra vida en sociedad.

Ante ustedes reitero la seguridad y el compromiso de que el gobierno de México seguirá asumiendo con renovado vigor su responsabilidad de preservar nuestro basamento cultural e histórico, de difundirlo en toda su extensión y de garantizar el acceso y el disfrute de un número cada vez mayor de mexicanos a los bienes culturales y artísticos. Son éstas, a no dudarlo, labores fundamentales para el reforzamiento de la soberanía, la independencia y la identidad de la Nación.

---

# **INFORMES EJECUTIVOS**

---

**1990 - 1993**

---

## **INFORME EJECUTIVO 1989**

La política cultural de México, que es un elemento imprescindible de desarrollo, se dirigió a impulsar una más amplia participación de la sociedad en la cultura; estimular la creatividad y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales, tan ricas en el territorio mexicano; y, a proteger el vasto y rico patrimonio arqueológico, histórico y artístico nacional.

Con estos propósitos, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), mediante el cual se pretende impulsar y difundir las manifestaciones culturales, étnicas, populares y regionales que constituyen el mosaico cultural de México; fortalecer el aporte social de los medios masivos de comunicación; así como fomentar el hábito de la lectura y la formación cultural y artística de los mexicanos.

En el año, el CONACULTA continuó la operación del Programa Cultural de las Fronteras; así, artistas e intelectuales dieron a conocer su labor mediante 9 529 acciones culturales.

Entre los logros de la política cultural destaca la expansión de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. En el año, la Red llegó a 3 149 unidades de operación en todo el país en las que atendió poco más de 60 millones de consultas. Actualmente, cada capital de las entidades federativas y cada municipio en donde existe una escuela secundaria cuenta con una biblioteca. Al acervo bibliográfico de la Red ascendió a más de 12 millones de libros.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura continuó el desarrollo de la educación artística a través de sus escuelas, que cubren desde cursos de iniciación hasta educación superior en todas las ramas del arte. Dichas escuelas atendieron a 10 855 alumnos en la modalidad formal y a 67 801 en la informal. Adicionalmente, promovió 4 374 eventos artísticos a los que asistieron más de tres millones de personas.

Las actividades desarrolladas para la preservación y conservación del patrimonio histórico y cultural de la Nación consistieron en atender los inmuebles de alcance nacional, regional y local, que presentaban mayor nivel de deterioro. A los edificios de relevancia nacional o regional se destinaron 6 750 millones de pesos para obras de restauración; para los de influencia local se realizaron obras, principalmente en Michoacán y Oaxaca, con recursos financieros y asistencia técnica de la Federación y con el apoyo e insumos y mano de obra de la misma comunidad.

## **INFORME EJECUTIVO 1991**

La creación, conservación y difusión de los bienes culturales de la sociedad, la libre manifestación del arte, así como la reafirmación de nuestra identidad nacional son aspectos fundamentales que, por medio de la política cultural, el Gobierno de la República conserva y fomenta.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), orientó sus actividades a modernizar los servicios culturales; promover su descentralización y estimular la participación y corresponsabilidad de la sociedad civil en la protección y difusión de nuestro patrimonio cultural.

En este sentido se dio especial énfasis en ofrecer al público mexicano espectáculos y exhibiciones de la más alta calidad internacional además de efectuar intercambios culturales con otros países llevando importantes muestras del arte nacional, en especial a América Latina y el Caribe y a las grandes poblaciones de origen mexicano en el extranjero.

El Consejo desarrolla programas especiales para que jóvenes, trabajadores y niños participen como protagonistas y como espectadores en actividades culturales. En el año se llevaron a cabo el Festival Internacional de la Raza 1991, la tercera edición del Festival Internacional de Cultura del Caribe y múltiples eventos de capacitación cultural, actividades artísticas, convocatorias a premios estatales, conferencias, exposiciones, programas de radio y televisión y publicaciones, lográndose atender a más de 225 mil personas.

En el ciclo 1991 - 1992, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, orientado a estimular la creación artística, recibió 1 200 solicitudes y otorgó 125 becas y apoyos económicos por un monto de 4 294 millones de pesos a artistas e intelectuales y a grupos de artistas, compañías y asociaciones organizadas.

Para promover el hábito de la lectura entre la población se instalaron 121 bibliotecas públicas que sumadas a las existentes hacen un total de 3 751 en operación, además de editarse 253 títulos con una impresión total de casi 1.7 millones de ejemplares, mismos que fueron distribuidos en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y en puestos de venta. La producción editorial del CNCA por segundo año consecutivo, logró tirajes de libros con ediciones superiores a las de 3 mil ejemplares que tradicionalmente se hacían. Así mismo, el CNCA ofrece el servicio gratuito de videoteca cultural, a través de las bibliotecas públicas y de videoclubes formados con cintas de las cuales el Consejo detenta los derechos.

Para difundir la cultura en la radio y la televisión se produjeron y transmitieron 1 270 programas culturales educativos y recreativos; Canal 11 produjo 3 056 programas y transmitió 6 269 horas; IMEVISION sólo realizó la transmisión de 12 promocionales, debido a que canceló su producción de programas. En apoyo a la realización de programas televisivos culturales, el CNCA participó en el Encuentro Latino Caribeño de Televisión Cultural, y en las reuniones de consultas políticas-culturales audiovisuales para América Latina y el Caribe.

A partir de abril de 1991 la SEP, por conducto del IPN, se hizo cargo de la operación técnica del sistema Transmisor de Televisión para el Canal 11, construido por el Gobierno Federal en el Cerro del Chiquihuite, señal que llega aproximadamente a 12.8 millones de habitantes.

Para avanzar en la descentralización de los servicios culturales, en coordinación con gobiernos de estados y municipios, el CNCA realiza actividades culturales en las diversas regiones del país; destaca la creación de Fondos Estatales para la Cultura y las Artes, Consejos Estatales para la cultura y las Artes y Convenios Marco de Colaboración con Entidades de la República, para apoyar proyectos propios de las distintas regiones. A través de 17 unidades regionales instaladas en 13 estados, el CNCA promueve la difusión y preservación de la cultura popular por medio de la operación de 81 proyectos. El Programa Cultural de las Fronteras, convocó a reuniones en los estados de las fronteras norte y sur, con el propósito de diseñar programas de promoción, difusión y protección de su cultura.

En apoyo a las manifestaciones étnicas el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías asesoró cooperativas y adquirió artesanías por más de 5 205 millones de pesos, beneficiando a 21 500 artesanos de diferentes ramas.

Con el fin de que la sociedad civil participe en la protección de los bienes culturales continuó operando la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural. En materia de protección y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico, el Instituto Nacional de Antropología e Historia realizó, conjuntamente con otras dependencias, acciones de preservación, mantenimiento y difusión del mismo, al atender 14 505 sitios arqueológicos; concluyó la restauración de siete monumentos históricos, declaró siete zonas arqueológicas y seis monumentos históricos y recuperó 963 piezas arqueológicas. Se continuó la atención a los inmuebles históricos del país, particularmente a los del Distrito Federal, con problemas estructurales por las condiciones del subsuelo. Destacan la Catedral y Sagrario Metropolitano, y la Antigua Basílica de Guadalupe. Además, con la participación de las comunidades, a través de los patronatos para la conservación y mantenimiento de edificios destinados al culto público, se atendieron 54 inmuebles en 11

estados de la República. Para un mejor control del patrimonio histórico, se prosiguió su catalogación y registro, y se realizó la restauración de bienes y pinturas en varias localidades del país.

## INFORME EJECUTIVO 1992

La política cultural establecida por el Gobierno de la República es un reto para la modernidad ya que se dirige a promover la creación y disfrute de los bienes culturales de la Nación, elemento necesario en el desarrollo integral del individuo y de la sociedad. Para ello, durante 1992 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), y las entidades que coordina, realizaron importantes acciones de protección y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico; de aliento a la creatividad artística; de apoyo a las culturas populares; de fomento a la lectura; y de difusión de la cultura a través de los medios electrónicos de comunicación.

La corresponsabilidad entre la ciudadanía y las autoridades representó un aspecto fundamental en la preservación y difusión del patrimonio cultural. Para salvaguardar, mejorar y difundir los lugares donde floreció la cultura de nuestros antepasados, se dio especial atención a aquéllos que durante los últimos años han sufrido un severo deterioro. En este sentido, en 1992 destaca la elaboración de 12 proyectos arqueológicos especiales en zonas de gran importancia. Para su ejecución se asignaron 111 millones de nuevos pesos, y se creó un fideicomiso expropio para su administración, en el que podrá participar la sociedad civil. El período programado para la realización de los proyectos abarca de noviembre de 1992 al mismo mes de 1994.

Así mismo, durante el año, con la creación de 20 subfondos para la preservación del patrimonio cultural y el fideicomiso en apoyo a las labores de rescate del patrimonio histórico, se realizaron trabajos de conservación y mantenimiento en las zonas de Teotihuacán, Yaxchilán, Palenque, Monte Albán y en los museos de Virreinato, Estado de México, y el de Parque la Venta en Tabasco. Se continuó levantando el Inventario de Zonas Arqueológicas, al catalogarse 627 zonas, con ello se tienen 14 129 sitios registrados. También en los monumentos históricos del país, especialmente en aquéllos de origen colonial, se ejecutaron obras para mantenerlos en buen estado. Con base en la Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), registró 275 inmuebles como patrimonio artístico, y proporcionó asesorías para restaurar y rehabilitar 306. Durante el período de este informe, 102 monumentos históricos fueron objeto de restauración y mantenimiento. Mediante un mecanismo de coordinación establecido entre el INAH, la SEDESOL y la SECTUR, se puso en operación el Programa de Renovación Urbana de los Principales los inmuebles del Centro Histórico de la Ciudad de México y de las ciudades de Chihuahua, Celaya, Pachuca, Morelia, y San Miguel de Allende,; así mismo se estableció el plan parcial del Centro Histórico de Mérida.

Para realizar la difusión de la cultura arqueológica y artística, se contó con 114 museos en operación, 93 administrados por el INAH y 21 por el INBA, a los que concurrieron 12 millones de personas. Así mismo, se realizaron exposiciones y eventos culturales, entre los que destacan: Raíces de Iberoamérica; México, Esplendor de 30 Siglos; Arte Prehispánico; Las Ciudades de los Dioses; y los Mayas Esplendor de una Civilización.

Con objeto de impulsar la preservación del patrimonio histórico en las entidades federativas, el CNCA por medio de la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, instaló las comisiones estatales para la defensa del patrimonio cultural en Baja California, Coahuila, Chiapas, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán; y las comisiones locales en las ciudades de Guanajuato y Salamanca, y en las Colonias Coyoacán, San Angel, Santa Fe y Tlalpan, en el Distrito Federal.

En apoyo a la creatividad artística y a la difusión de las artes del CNCA, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, concedió 37 becas a creadores intelectuales y artistas por 2.2 millones de nuevos

pesos; 29 a intérpretes y ejecutantes por 1.3 millones de nuevos pesos; y 16 estímulos a grupos artísticos por 720 mil nuevos pesos. Las obras producidas por los becarios se expusieron en diversas galerías de la Ciudad de México. Para llevar el arte a la población, se realizaron conciertos, funciones de danza, ópera, teatro, eventos literarios y exposiciones de artes plásticas a las que asistieron casi 2.5 millones de personas. En apoyo a la formación del educando, en escuelas de educación básica se ofrecieron 3 202 eventos, entre funciones de teatro y danza, exhibiciones cinematográficas, conferencias, exposiciones y concursos literarios que beneficiaron a 661 mil niños y 347 mil maestros. Adicionalmente, a través del Plan de Actividades Culturales en Apoyo de la Educación Primaria, se capacitó a 3 014 docentes en actividades culturales, beneficiando a una población infantil del orden de 307 mil alumnos.

Se realizaron acciones para preservar, enriquecer y difundir la cultura popular, así como la de diferentes grupos étnicos. En este contexto el CNCA mediante la operación de 18 unidades regionales instaladas en 14 entidades federativas y el Museo Nacional de Culturas Populares, respaldó la realización de actividades de cultura popular en 650 comunidades rurales y urbanas, en las que participaron aproximadamente 2 millones de personas. A través de 58 proyectos de promoción y difusión de las expresiones culturales 225 mil jóvenes participaron en cursos, talleres, y en actividades de danza, música, teatro, exposiciones y concursos de productos artesanales.

Los eventos culturales efectuados en las comunidades indígenas fueron apoyados a través del Instituto Nacional Indigenista (INI) con la operación de los fondos de solidaridad para desarrollo cultural, patrimonio cultural, cultura étnica comunitaria, transferencia de medios, defensa del patrimonio histórico cultural, y cultura musical, se realizaron 773 proyectos, entre los que destacan: adquisición de instrumentos musicales del Centro de Capacitación Musical Mixe, en Oaxaca; reunión de autoridades y fiesta tradicional de la región Guachochi, en Chihuahua; y protección de lugares sagrados, en Quintana Roo.

A través del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, el CNCA, el INI y el Programa Nacional de Solidaridad, destinaron 1.8 millones de nuevos pesos para que en 29 entidades federativas se realizaran 279 proyectos diseñados por las comunidades, lo cual permitió contribuir a la preservación, revitalización y actualización de tradiciones y expresiones culturales en un marco de autogestión, ya que estos proyectos cubrieron todo un mosaico de opciones que van desde la realización de pequeños talleres de arte popular regional, la investigación de temas de interés para la memoria histórica local, el mantenimiento y difusión de la herbolarea y la medicina tradicional, hasta la realización de proyectos productivos de utilización racional de recursos naturales en actividades que procuren el beneficio de las comunidades; estos proyectos se realizaron en 157 comunidades de 28 estados de la República y el Distrito Federal.

Las artesanías son una forma de expresión artística y cultural de nuestro país, por ello con objeto de impulsar su producción el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, otorgó 368 créditos por 750 mil nuevos pesos para apoyar el desarrollo de 22 ramas artesanales en las que laboran 1 869 personas. Además, en 13 tiendas localizadas en varias ciudades del país, comercializó mercancías por aproximadamente 8.6 millones de nuevos pesos, destacando entre los productos más vendidos los referentes a alfarería y cerámica de alta temperatura, textiles de algodón, lacas, joyería, muebles y objetos de madera. Además dio cursos de capacitación a 625 artesanos en el aprovechamiento del henequén, mejoramiento de técnicas de talla y secado de madera, diseño textil, producción de muebles de madera y juguetes de hojalata.

Para alentar entre la población el hábito por la lectura, se dio un fuerte impulso a la consolidación y desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, y a los programas de edición y distribución de libros, preferentemente de aquéllos de gran contenido literario, de fácil distribución y de precios accesibles para la población en general. En este contexto durante 1992, se avanzó con relación a la meta establecida por el Gobierno Federal de contar con 5 mil bibliotecas públicas en operación al término de 1994, distribuidas en todo el país.

También se lograron avances en la edición de libros. Las instituciones del sector educativo que participan en esta tarea, editaron 1 060 títulos de toda clase de temas, con un tiraje de aproximadamente 3.3 millones de ejemplares; además coeditaron, con instituciones tanto nacionales como extranjeras, 214 títulos de los cuales se imprimieron 1.2 millones de ejemplares. La comercialización se hizo, principalmente en las librerías del Fondo de Cultura Económica, en la red de librerías que administra el organismo EDUCAL, S.A. DE C.V., y en los 58 módulos de venta de libros establecidos por CNCA en 17 entidades federativas.

Los medios audiovisuales de comunicación moderna representan un importante instrumento de promoción y difusión de la cultura y el arte, principalmente la radio, el cine y la televisión por su amplio por su amplio alcance y presencia cotidiana. A través de ellos se refleja la pluralidad de ideas, inquietudes y opiniones de la sociedad, por lo que también se orientaron criterios culturales de calidad y la mayor participación ciudadana, con el fin de fortalecer nuestra rica, diversa y sólida cultura y tradiciones.

## **INFORME EJECUTIVO 1993**

Durante el período que comprende este Informe, la política cultural del Gobierno Mexicano se orientó a fomentar la participación ciudadana para preservar y difundir nuestro patrimonio cultural, alentar y difundir la creatividad artística, propiciar el desarrollo de las culturas populares, fomentar la lectura y la producción editorial, difundir la cultura a través de los medios audiovisuales de comunicación, y descentralizar los servicios culturales.

Con el propósito de preservar y difundir nuestro patrimonio arqueológico e histórico, el Instituto Nacional de Antropología e Historia realizó durante el período de este informe el inventario de 15 230 piezas arqueológicas, que sumadas a las de igual período anterior alcanzan un total de 218 690 piezas; catalogó 15 mil sitios arqueológicos y 23 095 monumentos históricos, ubicados principalmente en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y el Distrito Federal, y operó 136 zonas arqueológicas que registraron una afluencia aproximada de 7.1 Millones de personas, 34.6 por ciento más que en el período previo. Así mismo ejecutó acciones para redescubrir y conservar nuestras raíces culturales; en este sentido realizó trabajos de salvamento arqueológico en las localidades de Metepec, Tlapacoya, Texcoco, Huexotla del Estado de México, y en Dzibanché, Quintana Roo; Xochicalco, Morelos; y en excavaciones del metro en el Distrito Federal.

Con la operación del fideicomiso Público para el Rescate, Conservación y Preservación de Zonas Arqueológicas Especiales, se avanzó en la operación de los 12 proyectos arqueológicos especiales puestos en marcha en noviembre de 1992; a estos proyectos se han sumado dos más; Calakmul en el estado de Campeche y Toniná en Chiapas.

Con el propósito de alentar la creatividad artística que fortalezca nuestra identidad nacional, el Fideicomiso para la Cultura destinó 1.2 millones de dólares para apoyar 54 proyectos culturales de artistas e intelectuales en las áreas de danza, teatro, artes visuales, música, museos, literatura, bibliotecas, estudios culturales, y arte de los medios de comunicación. También, para difundir y apoyar las áreas cinematográfica, editorial, de artes escénicas, exposiciones plásticas y de artesanías, se puso en marcha el programa para Promover la Competitividad e Internacionalización de las Industrias y Bienes Culturales, cuyos principales resultados son la identificación de regulaciones y disposiciones legales que frenan o inhiben la comercialización en el mercado internacional y la concertación con diversas dependencias federales para resolver la problemática de cada una de estas áreas artísticas. En este año, se estableció el Sistema Nacional de Creadores de Arte, con un fondo inicial de 25 millones de nuevos pesos, como reconocimiento y estímulo a los artistas que han contribuido a enriquecer, con su talento y creatividad, la cultura de México, la reforma Integral de la educación artística profesional se inició con la creación del Centro Nacional de Artes, como eje para la configuración de un sistema nacional de educación artística.

La aplicación de los Fondos de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Cultura Popular Urbana, y del Seminario de Estudios de la Cultura, posibilitó impulsar la cultura popular y su investigación, al otorgar estímulos económicos por 5 millones de nuevos pesos para la realización de proyectos sobre medicina y arquitectura tradicional; música, danza y lenguas indígenas; construcción de instrumentos; oficios populares; cultura popular urbana y sus efectos multiplicadores; y políticas culturales en el México contemporáneo, entre otros. A fin de preservar, alentar y difundir la cultura y las artes en las distintas regiones de nuestro país se han establecido 17 Consejos Estatales y 24 Fondos; estos últimos cuentan con recursos financieros federales, estatales y municipales equivalentes a 3 millones de nuevos pesos, adicionalmente se convoca a la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos culturales regionales. Mediante la firma de 21 convenios marco de colaboración, establecidos entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales se promovió la coordinación y concertación de actividades culturales.

A fin de fomentar entre la población el hábito por la lectura, en el período que se informa se amplió la Red Nacional de Bibliotecas Públicas al instalarse 600 nuevas bibliotecas, que acumuladas a las ya existentes suman 4 735, de las cuales 93.6 por ciento son municipales, 0.7 estatales y 5.7 por ciento delegacionales. La edición de libros realizada por las instituciones del sector tuvieron un tiraje de aproximadamente 1.5 millones de ejemplares, con gran contenido literario, de fácil distribución y a precios bajos.

El Canal 22 de televisión inició sus operaciones, como un espacio cultural que responde a la demanda formulada por la comunidad intelectual y artística del país. En apoyo a la difusión educativa y cultural se realizaron y transmitieron 3 300 programas de radio y 3 500 de televisión, de los cuales 1 700 fueron educativos y 1 020 culturales, 1 292 de entretenimiento, 1 496 informativos y 1 292 de orientación, para un auditorio potencial de 4.3 millones de personas. Los programas radiofónicos estuvieron a cargo de Radio Educación y los televisivos fueron responsabilidad de Canal 11 y Canal 22.

---

**ANEXO I**

---

**Los 365**

---

**ORDENAMIENTOS**

---

**DE LA POLÍTICA**

---

**EDUCATIVA Y CULTURAL**

---

CON INFORMACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DE 1993

# PRESENTACION

La lista de los 365 ordenamientos jurídicos que se presentan en este anexo contiene la legislación vigente que establece los instrumentos de las política educativa y cultural.

La Legislación se ordenó cronológicamente y se agrupó por las políticas que sustenta. Hay que señalar que existen ordenamientos que inciden en varias políticas, por lo cual se asignaron dentro de la que tiene mayor relevancia.

Cada ordenamiento va acompañado de cifras que expresan su evolución: fecha de publicación, años de legislación que renueva, tiempo de vigencia, número de cambios, lapso promedio entre estos cambios y cantidad de reglamentos con que cuenta.

Existe cierta legislación que expresa la regionalización de algunas políticas, razón por la cual se presenta a través de una cartografía que señala las áreas de regulación y los países con que tiene relación México a través de tratados de orden cultural. Asimismo, se agregan las autorizaciones de estudios a instituciones de educación superior.

La sistematización de la información se realizó a través de una base de datos sobre el marco jurídico federal de la política educativa y cultural y de su vinculación con las diferentes políticas de gobierno vigentes.

## INDICE

<b>LOS 365 ORDENAMIENTOS DE LA POLÍTICA</b> .....	89
Sistema educativo nacional.....	94
Educación básica .....	96
Educación normal .....	98
Métodos de enseñanza y planes de estudio .....	99
Educación media superior .....	102
Educación superior .....	103
Educación para adultos y capacitación para el trabajo .....	108
Deporte.....	109
Educación militar .....	110
Cultura y arte .....	114
Culturas populares .....	119
Celebraciones y exposiciones .....	120
Homenajes póstumos y símbolos nacionales .....	123
Monumentos históricos, arqueológicos y artísticos .....	129
Propiedad intelectual .....	132
<b>CARTOGRAFÍA DE LA POLÍTICA CULTURAL</b> .....	135
Localización de documentos decretados.....	136
Tratados culturales con Europa.....	144
Tratados culturales con Norteamérica .....	145
Tratados culturales con Centroamérica y el Caribe .....	146
Tratados culturales con América del Sur .....	147
Tratados culturales con países seleccionados de Asia .....	148
<b>AUTORIZACIONES DE ESTUDIOS A UNIVERSIDADES</b> .....	149

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL</b>							
	Promedio		31	23	1	26	2
<b>REFORMAS CONSTITUCIONALES</b>							
<b>1</b>	Decreto que promulga la constitución política, en su artículo 3º	1917 5 feb	0	76	5	185	0
<b>2</b>	Decreto que reforma el artículo 3º constitucional	1946 30 dic	12	47	2	270	7
<b>3</b>	Decreto que reforma los artículos 3º y 31 fracción 1, constitucionales	1993 5 mar	76	0	0	-	1
<b>LEYES</b>							
<b>4</b>	Ley general de bibliotecas	1988 21 ene	1	5	0	-	1
<b>5</b>	Ley orgánica de la administración pública federal	1976 29 dic	18	17	13	14	18
<b>6</b>	Ley general de educación	1993 13 jul	48	0	0	-	0
<b>REGLAMENTOS</b>							
<b>7</b>	Reglamentos del archivo general de la nación	1946 13 abr	29	47	0	-	0
<b>8</b>	Reglamento de asociaciones de padres de familia	1980 2 abr	63	13	1	19	0
<b>9</b>	Reglamento de cooperativas escolares	1982 23 abr	20	11	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
10	Reglamento interior del Consejo nacional de fomento educativo	1982 10 nov	65	11	0	-	0
11	Reglamento interior de la SEP	1989 17 mar	7	4	0	-	1
TRATADOS MULTILATERALES							
12	Decreto de promulgación de la Convención sobre orientación pacífica de la enseñanza	1938 17 jun	21	55	0	-	0
13	Decreto de promulgación de la Convención sobre facilidades a la películas educativas y de propaganda	1940 28 jun	23	53	0	-	0
14	Decreto de promulgación del acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa, científica y cultural (UNESCO)	1946 22 jun	29	47	0	-	1
DECRETOS DEL CONGRESO							
15	Decreto del Congreso que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión	1991 23 jul	26	2	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
16	Decreto presidencial que fija al Congreso nacional el fomento educativo, atribuciones para allegarse recursos complementarios del exterior para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación y cultura del país	1982 11 feb	11	11	0	-	0
REGLAMENTOS							
17	Acuerdo secretarial 18 que establece un sistema de coordinación y planeación para el otorgamiento de becas por parte de las dependencias y organismos de la SEP	1978 23 ago	61	15	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
18	Acuerdo secretarial 75 que instituye el Registro Nacional de Establecimientos Educativos y demás centros de trabajo, a cargo de la SEP	1982 15 Jul	65	11	0	-	0
PROGRAMAS							2
19	Programa nacional de modernización educativa 1990-1994	1990	6	3	0	-	0
<b>EDUCACION BASICA</b>							
Promedio			49	15	0	37	0
LEYES							
20	Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE)	1944 10 abr	27	49	1	474	1
REGLAMENTOS							
21	Reglamento de la ley de ahorro escolar	1946 18 sep	29	47	0	-	0
22	Reglamento del capítulo IX de la ley orgánica de la educación pública, relativo a las escuelas tipo artículo 123	1958 2 ene	41	35	0	-	0
23	Reglamento de la ley que crea al CAPFCE	1985	38	8	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
24	Decreto presidencial que crea un organismo descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1977 13 ene	15	16	1	9	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
25	Decreto presidencial para la celebración de convenios en el marco del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica	1992 19 may	9	1	0	-	0
26	Decreto presidencial que autoriza a SEDESOL a transferir en favor de los gobiernos de las entidades federativas, los inmuebles en los que se ubican escuelas que prestan servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y especial	1993 23 jul	76	0	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
27	Acuerdo secretarial por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas	1982 3 dic	65	11	0	-	0
28	Acuerdo secretarial por el que se establece la organización de las escuelas de educación secundaria	1982 7 dic	57	11	0	-	0
29	Acuerdo secretarial que establece la organización de las escuelas primarias	1982 7 dic	65	11	0	-	0
30	Acuerdo secretarial No. 109 que autoriza la transferencia de la operación del modelo alternativo de educación secundaria en zonas rurales	1983 30 nov	66	10	0	-	0
31	Acuerdo secretarial que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares	1983 30 nov	76	1	0	-	0
CONVENIOS							
32	Convenia nacional para la modernización de la educación básica	1992 19 may	75	1	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Reglamentos
<b>EDUCACION NORMAL</b>							
Promedio			40	30	0	-	0
<b>REGLAMENTOS</b>							
<b>33</b>	Reglamento del Consejo Técnico Consultivo de la escuela Nacional de Maestros	1960 19 abr	43	33	0	-	0
<b>34</b>	Reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio de la SEP	1973 14 dic	25	20	0	-	0
<b>35</b>	Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal	1979 10 ene	62	14	0	-	0
<b>DECRETOS PRESIDENCIALES</b>							
<b>36</b>	Decreto presidencial que crea la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria	1885 17 dic	0	99	0	-	1
<b>37</b>	Decreto presidencial que crea la Escuela Nacional de Maestros para Jardines de Niños	1947 31 dic	30	46	0	-	0
<b>38</b>	Decreto presidencial que transforma la Escuela Nacional de Maestros para el trabajo Industrial en el Centro de Actualización Permanente para el Personal Docente	1985 13 feb	22	8	0	-	0
<b>ACUERDOS PRESIDENCIALES</b>							
<b>39</b>	Acuerdo presidencial que establece que la educación normal tendrá el grado de licenciatura	1984 23 mar	67	9	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
ESTATUTOS							
40	Estatuto orgánico de la Escuela Normal Superior en México	1984 20 ene	67	9	0	-	0
<b>METODO DE ENSEÑANZA Y PLANES DE ESTUDIO</b>							
Promedio			52	9	0	9	0
DECRETOS							
41	Decreto que reforma los artículos 3º, 5º, 24, 27, 130 y adiciona un artículo 17 transitorio, a la Constitución General de la República	1992 28 ene	75	1	0	-	0
REGLAMENTOS							
42	Reglamento de la parcela escolar	1944 10 jun	27	49	0	-	0
43	Reglamento del Consejo Nacional Técnico de la Educación	1979 27 abr	22	14	0	-	0
44	Reglamento de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos	1991 26 jun	74	2	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
45	Decreto presidencial que crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, como organismo público descentralizado	1980 28 feb	21	13	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
46	Acuerdo secretarial que establece que la educación secundaria que imparte la SEP por TV, forma parte del Sistema Educativo Nacional	1973 31 ago	56	20	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
47	Acuerdo secretarial 11140 que autoriza el plan de estudios de Licenciatura en Educación Física	1976 6 sep	59	17	1	141	0
48	Acuerdo secretarial 11141 que autoriza los Planes de Estudios de Bachillerato de Arte de la SEP	1976 6 sep	59	17	0	-	0
49	Acuerdo secretarial 15019 que autoriza para ser aplicados por las escuelas que forman parte del Sistema Educativo Nacional, los planes de estudios de educación normal a nivel licenciatura, en especialidades de tipo medio	1976 25 nov	59	17	1	141	0
50	Acuerdo secretarial 20 que establece las funciones del Consejo de Contenidos y métodos educativos de la SEP	1978 9 oct	61	15	0	-	0
51	Acuerdo secretarial 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del ciclo de bachillerato	1982 28 may	65	11	1	4	0
52	Acuerdo secretarial 90 por el que aprueban planes de estudio del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	1983 25 ene	66	10	0	-	0
53	Acuerdo secretarial 107 que aprueba los planes de estudios de la Escuela de Artesanías del INBA	1983 18 ago	66	10	0	-	0
54	Acuerdo secretarial 126 que regula el procedimiento de revisión y dictamen de materiales auxiliares y didácticos	1987 28 feb	5	11	0	-	0
55	Acuerdo secretarial 129 que establece bases para que la educación preescolar que se imparta en jardines de niños particulares pueda incorporarse al sistema	1987 10 nov	70	6	0	-	0
56	Acuerdo secretarial 132 que establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y aprueba su plan de estudios	1988 8 abr	71	5	1	19	0
57	Acuerdo secretarial 133 que establece el plan de estudios para la formación de docentes de educación preescolar a nivel licenciatura	1988 8 jun	71	5	0	-	0
58	Acuerdo secretarial 134 que establece el plan de estudios para la formación de docentes en educación primaria a nivel licenciatura	1988 8 jun	71	5	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
59	Acuerdo secretarial 135 que establece el plan de estudios para la formación de docentes en educación media a nivel licenciatura	1988 8 jun	71	5	0	-	0
60	Acuerdo secretarial 135 que establece que los estudios de profesor de educación física serán antecedente propedeutico para continuar estudios de Licenciatura en Educación Física y aprueba su plan de estudios	1988 10 jun	12	5	0	-	0
61	Acuerdo secretarial 141 que aprueba los programas de estudio de educación física para los niveles de lactantes y materiales preescolar, primaria y secundaria	1988 5 sep	71	5	0	-	0
62	Acuerdo secretarial 144 que aprueba el plan de estudios del bachillerato de arte de los centros de educación artística del INBA	1988 5 sep	71	5	0	-	0
63	Acuerdo secretarial 145 que aprueba el modelo pedagógico en educación primaria para adultos	1988 3 nov	71	5	0	-	0
64	Acuerdo secretarial 146 que crea el Centro de Bachillerato Pedagógico para bilingües, en Guachochi, Chihuahua	1988 29 nov	71	5	0	-	0
65	Acuerdo secretarial 147 que crea el Centro de Bachillerato Pedagógico para bilingües, en Tlapa, Guerrero	1988 29 nov	71	5	0	-	0
66	Acuerdo secretarial 150 que autoriza los planes de estudio para la formación de docentes en educación especial, a nivel licenciatura	1988 14 dic	71	5	0	-	0
67	Acuerdo secretarial 149 que establece la reordenación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y se aprueban los planes de estudio de las licenciaturas que imparte	1988 14 dic	71	2	0	-	0
68	Acuerdo secretarial 159 por el que los centros de bachillerato pedagógico cambian su denominación por la de centros de estudios de bachillerato y se establece la estructura curricular con opción general y pedagógica	1991 4 nov	7	2	0	-	0
69	Acuerdo secretarial 177 que establece un plan nuevo de estudios para educación secundaria	1993 4 jun	19	0	0	-	1

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
70	Acuerdo secretarial 181 que establece el plan y los programas de estudio para la educación primaria	1993 27 ago	11	0	0	-	0
71	Acuerdo secretarial 182 que establece los programas de estudio para la educación secundaria	1993 3 sep	19	0	0	-	0
CIRCULARES							
72	Circular 04-86 que autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa de la SEP, dictaminar sobre métodos educativos, libros de texto y apoyos bibliográficos en uso	1986 21jul	69	7	0	-	0
LISTAS							
73	Lista de libros de texto y cuadernos de trabajo para las escuelas secundarias del sistema educativo nacional, ciclo escolar 1993-1994	1993 23 ago	1	0	1	1	0
<b>EDUCACION MEDIA SUPERIOR</b>							
Promedio			59	16	1	62	0
REGLAMENTOS							
74	Reglamento general del servicio de transmisiones	1961 28 jul	44	32	2	190	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
75	Decreto presidencial que crea el Colegio de Bachilleres	1973 26 sep	56	20	0	-	0
76	Decreto presidencial que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1978 2 abr	56	15	1	179	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
77	Decreto presidencial por el que se crea el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, como organismo público descentralizado, con domicilio en Guadalajara, Jalisco	1983 8 abr	66	10	0	-	0
78	Decreto presidencial que crea el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	1984 9 mar	67	9	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
79	Acuerdo secretarial que establece normas a los servicios del personal de los institutos tecnológicos de la SEP	1983 18 ene	66	10	0	-	0
<b>EDUCACION SUPERIOR</b>							
Promedio			45	17	0	19	0
REFORMAS CONSTITUCIONALES							
80	Decreto que adiciona y cambia la fracción VIII del artículo 3º constitucional	1980 9 jun	34	13	0	-	0
TRATADOS MULTILATERALES							
81	Decreto de promulgación del convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior en América Latina y el Caribe	1975 29 jul	58	18	0	-	0
82	Decreto de promulgación del acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en la Ciudad de Quito, Ecuador, en 1975	1976 28 jul	1	17	1	56	1
83	Decreto de promulgación del convenio de cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe para reestructurar el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa	1979 28 mar	62	14	0	-	0
84	Decreto de promulgación de acuerdo con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia	1981 24 abr	64	12	0	-	2

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
TRATADOS BILATERALES							
<b>85</b>	Decreto de promulgación del acuerdo en materia de reconocimiento o revalidación de certificados de estudios, títulos, diplomas y grados académicos, con España	1991 27 dic	74	2	0	-	0
LEYES							
<b>86</b>	Ley orgánica de la UNAM	1945 6 ene	28	48	0	-	0
<b>87</b>	Ley reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el DF	1945 26 may	28	48	2	123	1
<b>88</b>	Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	1970 29 dic	9	23	1	48	1
<b>89</b>	Ley orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana	1973 17 dic	56	20	0	-	0
<b>90</b>	Ley que crea la Universidad Autónoma de Chapingo	1974 30 dic	28	19	1	36	0
<b>91</b>	Ley para la coordinación de la educación superior	1978 29 dic	3	15	0	-	6
<b>92</b>	Ley orgánica del Instituto Politécnico Nacional	1981 29 dic	22	12	0	-	3
REGLAMENTOS							
<b>93</b>	Reglamento para la revalidación de grados y títulos otorgados por las escuelas libres universitarias	1940 26 jun	8	53	0	-	0
<b>94</b>	Reglamento de de la ley reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las propuestas en el DF	1945 1 oct	28	48	1	355	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
95	Reglamento de la Escuela Nacional de Antropología e Historia	1958 25 nov	41	35	0	-	0
96	Reglamento del consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica	1979 10 ene	62	76	0	-	0
97	Reglamento para la prestación de servicio social de estudiantes de las instituciones de educación superior en la República Mexicana	1981 30 mar	3	12	0	-	1
98	Reglamento interior de la comisión coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior	1982 10 sep	3	11	0	-	0
99	Reglamento del personal académico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en antropología Social	1982 30 dic	65	11	0	-	0
100	Reglamento interior del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	1982 22 nov	65	11	0	-	0
101	Reglamento que establece bases para la realización del internado de pregrado de la licenciatura en medicina	1983 9 dic	1	10	0	-	0
102	Reglamento de talleres aeronáuticos	1988 20 abr	9	5	0	-	0
103	Reglamento del Instituto de Capacitación de la PGR	1993 18 ago	17	0	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
104	Decreto presidencial que crea el Centro de Investigaciones y Estudios avanzados del IPN	1961 6 may	44	32	1	116	0
105	Decreto presidencial que crea la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	1967 2 mar	50	26	1	94	0
106	Decreto presidencial que crea el Patronato de Obras e Instalaciones del IPN	1967 2 mar	50	26	1	94	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
107	Decreto presidencial que crea el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, como organismo descentralizado	1971 12 nov	54	22	0	-	0
108	Decreto presidencial que crea el Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano	1972 19 ago	55	21	0	-	0
109	Decreto presidencial que crea el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada Baja California, como organismo descentralizado	1973 18 sep	56	20	0	-	0
110	Decreto presidencial que crea la Universidad Pedagógica Nacional	1978 29 ago	61	15	0	-	0
111	Decreto presidencial por el que se crea el Colegio de Postgraduados, como organismo público descentralizado	1979 17 ene	62	14	0	-	0
112	Decreto presidencial por el que se crea el Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social	1980 12 sep	7	13	1	47	2
113	Decreto presidencial por el que se crea el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora como organismo público descentralizado	1981 30 sep	64	12	0	-	0
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
114	Acuerdo presidencial por el que las Instituciones de educación media superior y superior, propondrán al titular de la SEP, la organización académica que habrá de regir en ellas	1982 29 nov	65	11	0	-	0
115	Acuerdo presidencial por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud	1983 19 oct	66	10	0	-	1
116	Acuerdo presidencial por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud	1983 19 oct	66	10	0	-	2
117	Acuerdo presidencial por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores	1984 26 jul	67	9	3	32	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
118	Acuerdo presidencial por el que se establece el Sistema Nacional de Orientación Educativa	1984 3 oct	67	9	0	-	0
119	Acuerdo presidencial por el que se abroga el que crea el Colegio Superior de Agricultura Trópica, con sede en Cárdenas, Tabasco	1985 29 jul	16	8	0	-	0
120	Acuerdo presidencial que incorpora al seguro social a los estudiantes de nivel medio superior y superior en planteles públicos	1987 10 jun	56	6	0	-	0
121	Acuerdo presidencial 170 por el que se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en él mismo se precisan	1992 4 dic	13	1	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
122	Acuerdo secretarial 7122 que establece bases generales para la titulación de profesores de educación primaria y de maestros de jardines de niños	1972 7 jun	55	21	0	-	0
123	Acuerdo secretarial que establece que el Centro de Precesamiento y Evaluación de la SEP se llamará Arturo Rosenblueth	1974 22 jul	57	19	0	-	0
124	Acuerdo secretarial 40 por el que se expedirá título profesional a los maestros que prestan su servicio en el Conservatorio Nacional de Música	1980 11 ene	63	13	0	-	0
125	Acuerdo secretarial 43 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas	1980 31 mar	63	13	0	-	0
126	Acuerdo secretarial 70 por el que se expedirá título profesional de Licenciado en Etnolingüística a quienes cumplan los requisitos del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores Antropología Social	1982 19 may	65	11	0	-	0
127	Acuerdo secretarial 69 que establece la Organización y Funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos de Educación Superior	1982 27 may	65	11	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
128	Acuerdo secretarial 125 que expedirá título profesional al personal docente de la SEP	1986 19 dic	69	7	0	-	0
129	Acuerdo secretarial que dispone recabar la opinión de la SSA en las averiguaciones previas que se inicien con motivo de denuncias de hechos relacionados con el ejercicio de profesiones, actividades técnicas y especialidades en materia de salud	1989 11 abr	72	4	0	-	0
130	Acuerdo secretarial 180 que delega a funcionarios de la SEP facultad de firmar autorizaciones relativas a reconocimientos de validez oficial de estudios a particulares que imparten educación	1993 4 ago	13	0	0	-	0
131	Acuerdo secretarial 176 por el se expedirá título profesional a los egresados de las escuelas normales	1993 30 ago	76	0	0	-	0
ACUERDOS DE ORGANOS COLEGIADOS O FUNCIONARIOS SUBALTERNOS							
132	Acuerdo que establece los requisitos que deberán llenar las Instituciones Expedidoras de Títulos Registrados de la República	1971 24 abr	54	22	0	-	0
BASES							
133	Bases para la instrumentación de servicio social de las profesiones para la salud	1982 2 mar	65	11	0	-	0
EDUCACION PARA ADULTOS Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO							
	Promedio		49	10	0	-	0
REGLAMENTOS							
134	Reglamento para la organización de servicios de educación general básica para adultos	1979 24 dic	62	14	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Reglamentos
135	Reglamento para la educación comunitaria	1981 21 ago	64	12	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
136	Decreto presidencial por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1981 31 ago	64	12	0	-	1
ESTATUTOS							
137	Estatuto orgánico del Instituto Nacional de Educación para los Adultos	1991 5 ago	4	2	0	-	0
<b>DEPORTE</b>							
Promedio			60	16	0	-	0
LEYES							
138	Ley de estímulo y fomento del deporte	1990 27 dic	73	3	0	-	2
REGLAMENTOS							
139	Reglamento de las actividades de educación física de las escuelas particulares incorporadas	1940 11 mar	23	53	0	-	0
140	Reglamento de la ley de estímulo y fomento al deporte	1992 14 ene	75	1	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
ACUERDOS SECRETARIALES							
141	Acuerdo secretarial 36 que cambia de denominación a la Escuela Nacional de Educación Física para que se llame Escuela Superior de Educación Física	1979 31 oct	62	14	0	-	0
142	Acuerdo secretarial por el que se establecen bases de organización de la Escuela Superior de Educación Física	1982 3 dic	65	11	0	-	0
<b>EDUCACION MILITAR</b>							
Promedio			41	20	0	9	0
REFORMAS CONSTITUCIONALES							
143	Decreto que reforma los artículos 32, 73, 76 y 89 constitucionales	1944 10 feb	27	49	0	-	4
LEYES							
144	Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea	1975 29 dic	58	18	0	-	2
REGLAMENTOS							
145	Reglamento de la Escuela Naval Militar	1937 29 jul	20	56	1	243	0
146	Reglamento de la fracción VI del artículo 7º de la ley orgánica de educación, relativa a la Instrucción militar	1940 5 nov	23	53	0	-	0
147	Reglamento de la Escuela de Maestranza y Marinería	1943 15 abr	9	50	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
148	Reglamento para el funcionamiento de las academias particulares de tipo militar	1943 24 may	26	50	0	-	0
149	Reglamento de la Escuela Militar de Educación Física y Deportes	1976 9 mar	33	17	0	-	0
150	Reglamento para las prácticas y examen profesional de los guardiamarinas	1978 3 jul	14	15	0	-	0
151	Reglamento del Centro de Estudios Superiores Navales	1979 18 abr	62	14	0	-	0
152	Reglamento del Centro de Capacitación de la Armada de México	1982 29 nov	65	11	0	-	0
153	Reglamento de la Escuela Militar de Graduados de Sanidad	1989 11 abr	72	4	0	-	0
154	Reglamento del Colegio de Defensa Nacional	1989 12 abr	72	4	1	48	0
155	Reglamento de la Escuela Militar de Enfermeras	1990 1 feb	11	3	0	-	0
156	Reglamento de la Escuela Militar de Oficiales en sanidad	1990 1 feb	14	3	1	1	0
157	Reglamento de la Escuela Militar de Aplicación de la Armas y Servicios	1993 13 abr	76	0	0	-	0
158	Reglamento de la Escuela Militar de Clases de las Armas	1993 13 abr	45	0	0	-	0
159	Reglamento de la Escuela militar de Clases de Transmisiones	1993 13 abr	32	0	0	-	0
160	Reglamento de la Escuela Militar de Materiales de Guerra	1993 13 abr	47	0	0	-	0
161	Reglamento de la Escuela Médico Militar	1993 13 abr	17	0	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>162</b>	Reglamento de la Escuela Militar de Ingenieros	1993 13 abr	17	0	0	-	0
<b>163</b>	Reglamento de la Escuela Militar de Odontologia	1993 13 abr	17	0	0	-	0
<b>164</b>	Reglamento general del Colegio del Aire	1993 13 abr	42	0	0	-	0
<b>165</b>	Reglamento de la Escuela Militar de Transmisiones	1993 13 abr	32	0	0	-	0
<b>166</b>	Reglamento de la Escuela Superior de Guerra	1993 13 abr	6	0	0	-	0
<b>167</b>	Reglamento del Heróico Colegio Militar	1993 13 abr	44	0	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
<b>168</b>	Decreto presidencial que crea el Heróico Colegio Militar	1923 11 oct	0	76	0	-	1
<b>169</b>	Decreto presidencial relativo a la creación de la Escuela Superior de Guerra	1932 11 may	15	61	0	-	1
<b>170</b>	Decreto presidencial que crea la Escuela Naval Militar	1943 5 oct	26	50	0	-	1
<b>171</b>	Decreto presidencial que crea la Escuela Militar de Enfermeras	1946 31 dic	29	47	2	103	1
<b>172</b>	Decreto presidencial que crea la Escuela de Oficiales de Sanidad Militar	1954 19 jul	37	39	0	-	1
<b>173</b>	Decreto presidencial que establece el Centro de Capacitación del Personal de la Armada	1956 22 sep	39	37	0	-	2
<b>174</b>	Decreto presidencial que crea el Colegio del Aire, que estará integrado por todas las escuelas de educación militar aerea que existen	1959 9 sep	42	34	0	-	1

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
175	Decreto presidencial que crea la Escuela Militar de Ingenieros	1960 26 ago	43	33	0	-	1
176	Decreto presidencial que crea el Centro Médico Naval, que reunirá los servicios de asistencia, docencia e investigación científica a cargo de la SM	1965 29 jul	48	28	0	-	0
177	Decreto presidencial que dispone que el personal que sea admitido para efectuar cursos en los planteles de educación militar queda obligado a servir después de graduado los tiempos que en él mismo se indican	1968 21 jun	51	25	0	-	0
178	Decreto presidencial que dispone que la Escuela de Enfermería de la Armada de México, capacitará al personal militar del Servicio de Sanidad Naval en la rama de Enfermería	1974 29 may	57	19	0	-	0
179	Decreto presidencial por el cual el Centro de Capacitación de la Armada de México localizado en Veracruz, quedará formado por los órganos directivos docentes y administrativos necesarios, así como por la Escuela de Grumetes de Clases, Escuela de Maestranza y Escuela de Escala de Mar	1974 29 may	57	19	0	-	0
180	Decreto presidencial que crea la Escuela Militar de Especialidades en Equitación	1976 27 jul	59	17	0	-	0
181	Decreto presidencial que crea el Centro de Capacitación Técnica para la Industria Naval	1978 24 abr	61	15	0	-	0
182	Decreto presidencial que crea la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aerea	1993 13 abr	76	0	0	-	0
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
183	Acuerdo presidencial que crea el Centro de Estudios superiores Navales	1970 30 nov	53	23	0	-	1
184	Acuerdo presidencial por el que la Escuela Médico Naval se integra al Centro Médico Naval con estructura administrativa propia	1992 24 nov	75	1	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Reglamentos
185	Acuerdo presidencial que crea la Escuela de Especialidades de Aviación Naval, dependiendo del Centro de Capacitación de la Armada de México	1987 26 jun	70	6	0	-	0
APENDICES							
186	Apéndice al instructivo de administración a las escuelas náuticas mercantes	1992 27 oct	75	1	0	-	0
<b>CULTURA Y ARTE</b>							
Promedio			47	24	0	17	0
LEYES							
187	Ley del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	1939 3 FEB	22	54	2	492	1
188	Ley del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)	1946 31 dic	14	47	1	48	5
189	Ley del Seminario de Cultura Mexicana	1949 31 dic	32	44	0	-	0
REGLAMENTOS							
190	Reglamento del decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México	1944 13 jul	27	49	0	-	0
191	Reglamento para el uso del Teatro del Palacio de las Bellas Artes	1944 28 dic	27	49	1	5	0
192	Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas (antes de los artículos 4º y 6º de la ley orgánica de la educación pública, en lo tocante a la cultura y la educación)	1980 2 abr					
193	Reglamento de la Unidad Artística y Cultural del Bosque de Chapultepec	1962 21 jun	45	31	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
TRATADOS MULTILATERALES							
194	Decreto de promulgación de la convención sobre la enseñanza de la historia, firmado en Montevideo en 1993	1936 28 abr	19	57	0	-	1
195	Decreto de promulgación del convenio sobre la protección de instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos	1937 18 ago	20	56	0	-	2
196	Decreto de promulgación de la convención para el fomento de la relaciones culturales interamericanas	1941 3 abr	24	52	0	-	1
197	Decreto de promulgación del convenio internacional para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas	1948 11 mar	31	55	0	-	1
198	Decreto de promulgación de la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado	1956 3 ago	39	37	0	-	1
199	Decreto de promulgación de la convención sobre la propiedad literaria y artística, suscrita en la 4ª conferencia internacional americana	1964 23 abr	47	29	0	-	1
200	Decreto de promulgación de la convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales	1973 4 abr	56	20	0	-	1
201	Decreto de promulgación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	1981 12 may	64	12	0	-	0
202	Decreto de promulgación del convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, adoptado en París en 1972	1984 2 may	67	9	0	-	1
203	Decreto de promulgación del acuerdo constitutivo del Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud	1988 17 mar	71	5	0	-	0
204	Decreto de promulgación del convenio de integración cinematográfica iberoamericana	1992 5 mar	75	1	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Reglamentos
205	Decreto de promulgación del acuerdo latinoamericano de coproducción cinematográfica	1992 5 mar	75	0	0	-	0
206	Decreto de promulgación del convenio constitutivo de la Unión Latina	1993 28 ene	76	0	0	-	0
207	Decreto de promulgación del acuerdo de cooperación internacional entre Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe (CERLALC)	1993 7 jul	76	0	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
208	Decreto presidencial que crea el Museo Regional de Jiquilpan de Juárez, Michoacán	1940 9 dic	23	53	0	-	0
209	Decreto presidencial que destina al servicio del INAH el Castillo de Chapultepec	1940 13 dic	23	53	0	-	0
210	Decreto presidencial que destina al servicio de la SEP, la ex-iglesia de San Diego, para establecer el Museo de Arte Popular	1942 26 jun	25	51	0	-	0
211	Decreto presidencial que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y los libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles	1944 6 mar	27	49	0	-	1
212	Decreto presidencial que crea el Museo Nacional de Artes Plásticas, dependiente del INBA	1948 22 may	31	45	0	-	0
213	Decreto presidencial que dispone que la Orquesta Sinfónica del Conservatorio Nacional, dependiente del INBA, se denomine en lo sucesivo Orquesta Sinfónica Nacional	1949 25 abr	32	44	0	-	0
214	Decreto presidencial que crea la Academia de Artes	1967 14 mar	50	26	0	-	0
215	Reglamentos del archivo general de la nación	1971 10 nov	28	22	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
216	Decreto presidencial por el que la SEP, por conducto del INBA, asumirá totalmente la organización, mantenimiento y administración del Museo de Arte Moderno	1973 6 feb	9	20	0	-	0
217	Decreto presidencial que crea la Orquesta Filarmonica de la Ciudad de México	1979 18 may	62	14	0	-	0
218	Decreto presidencial por el que se crea el organismo público descentralizado Instituto Mexicano de Cinematografía	1983 25 mar	66	10	1	70	0
219	Decreto presidencial que autoriza a la SHCP a aceptar pagos por impuestos federales que causen personas dedicadas a las artes plasticas, con obras de su producción	1984 9 mar	9	9	0	-	0
220	Decreto presidencial que constituye el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México	1987 18 feb	70	6	0	-	0
221	Decreto presidencial que amplía las funciones del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana	1987 18 feb	34	6	0	-	0
222	Decreto presidencial que establece como Mausoleo de los Hombres de la Revolución, el local construido en la parte baja del Monumento a la Revolución Mexicana, en el DF	1988 26 mar	34	6	0	-	0
223	Decreto presidencial que crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	1988 7 dic	6	5	0	-	1
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
224	Acuerdo presidencial que autoriza la Compañía Nacional de Teatro	1977 20 jul	60	16	0	-	0
225	Acuerdo presidencial por el que se autoriza el establecimiento de la Compañía Nacional de Danza	1977 2 sep	60	16	0	-	0
226	Acuerdo presidencial por el que se autoriza el establecimiento de la Compañía Nacional de Opera	1977 2 sep	60	16	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>227</b>	Acuerdo presidencial por el que los museos nacionales y regionales, los monumentos arqueológicos e históricos y las zonas de monumentos arqueológicos del INAH, no serán utilizados con fines ajenos a su naturaleza u objeto	1977 31 oct	60	16	1	114	0
<b>228</b>	Acuerdo presidencial que crea una Comisión Intersecretarial para coordinar las actividades de las Secretarías de Estado a las que la legislación confiere la Investigación y protección de los valores del patrimonio cultural	1977 31 oct	60	16	0	-	0
<b>229</b>	Acuerdo presidencial que crea la Unidad del Programa Cultural de la Frontera	1985 14 feb	68	8	0	-	0
<b>230</b>	Acuerdo presidencial que crea el Museo Nacional de la Estampa	1986 17 dic	69	7	0	-	0
<b>231</b>	Acuerdo presidencial que crea la Comisión Nacional para la Preservación de Patrimonio Cultural	1989 28 jun	72	4	0	-	0
<b>232</b>	Acuerdo presidencial que establece el Sistema nacional de creadores de arte	1993 3 sep	76	0	0	-	0
<b>ACUERDOS SECRETARIALES</b>							
<b>233</b>	Acuerdo secretarial por el que se crea el Museo Nacional de las Intervenciones, dependiente del INAH	1981 11 sep	64	12	0	-	0
<b>234</b>	Acuerdo secretarial por el que se organiza el Museo Nacional de Arte, del INBA	1982 18 JUN	65	11	0	-	0
<b>235</b>	Acuerdo secretarial por el que se crea el Museo Nacional de Culturas Populares	1982 7 oct	65	11	0	-	0
<b>236</b>	Acuerdo secretarial por el que se establece un consejo consultivo como órgano asesor y de consulta en el museo de Arte Moderno	1982 10 nov	65	11	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>CULTURAS POPULARES</b>							
Promedio			48	23	0	54	1
REFORMAS CONSTITUCIONALES							
<b>237</b>	Decreto que reforma el artículo 27 constitucional	1992 6 ene	75	1	0	-	1
<b>238</b>	Decreto que reforma el artículo 4º constitucional	1992 28 ene	75	1	0	-	2
LEYES							
<b>239</b>	Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista	1948 4 dic	31	45	1	521	7
TRATADOS MULTILATERALES							
<b>240</b>	Decreto de promulgación de la convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano	1941 17 jun	24	52	0	-	1
DECRETOS PRESIDENCIALES							
<b>241</b>	Decreto presidencial que crea el Centro Coordinador Indigenista de la Región Mixe, con jurisdicción en Oaxaca y la Comunidad de Ayutla, del Distrito Mixe, y dependiente del INI	1971 28 sep	54	22	0	-	0
<b>242</b>	Decreto presidencial que crea el Centro Coordinador Indigenista de la región Maya, con jurisdicción en Yucatán y dependiente del INI	1971 28 sep	54	22	0	-	0
<b>243</b>	Decreto presidencial que crea el Centro Coordinador Indigenista de las Regiones Tzeltal, Tzoltzil, Tojolabal y Lacandona, con jurisdicción en Chiapas y dependiente del INI	1971 28 sep	54	22	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>244</b>	Decreto presidencial que crea una comisión intersecretarial para coordinar las actividades de las secretarías y departamentos de Estado para el mejoramiento social, económico, educativo y cultural de las comunidades rurales e indígenas del país	1973 28 nov	56	20	0	-	0
REFORMAS A LEYES							
<b>245</b>	Decreto del Congreso que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley orgánica de la administración pública federal	1992 25 may	16	1	0	-	1
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
<b>246</b>	Acuerdo presidencial que crea el Centro Coordinador Indigenista de la Región Tarahumara	1952 16 ago	35	41	1	125	0
<b>247</b>	Acuerdo presidencial que crea el Centro Coordinador Indigenista de los Mixtecos, Oaxaca	1954 21 may	37	39	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
<b>248</b>	Acuerdo secretarial 124 por el que se dispone la operación experimental de escuelas secundarias técnicas bilingües biculturales en zonas indígenas	1986 7 oct	69	7	0	-	0
<b>CELEBRACIONES Y EXPOSICIONES</b>							
Promedio			57	13	0	3	0
TRATADOS MULTILATERALES							
<b>249</b>	Decreto de promulgación de la convención sobre facilidades a exposiciones artísticas	1938 20 may	21	55	0	-	1

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>250</b>	Decreto de promulgación de la convención relativa a las exposiciones internacionales y el protocolo que la enmienda, adoptada en París en 1928	1983 3 mar	66	10	2	43	0
DECRETOS DEL CONGRESO							
<b>251</b>	Decreto del Congreso para la celebración, por los tres Poderes de la Unión de los 150 años de la iniciación de nuestra vida independiente	1971 17 sep	54	22	0	-	0
<b>252</b>	Decreto del Congreso que declara "Año de la República Federal y del Senado" el de 1974	1974 8 ene	57	19	0	-	0
<b>253</b>	Decreto del Congreso que efectúa una sesión solemne del CU para conmemorar el 150 Aniversario de la Federación de Chiapas a la República Mexicana	1974 9 ene	57	19	0	-	0
<b>254</b>	Decreto del Congreso por el que se declara el de 1982 Año del General Vicente Guerrero	1981 28 dic	64	12	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
<b>255</b>	Decreto presidencial que reconoce como fecha la creación del Heróico Colegio Militar, la de 11 de octubre de 1823 y se dispone se conmemore su 150 aniversario	1971 18 mar	54	22	0	-	0
<b>256</b>	Decreto presidencial que establece cada año el Festival Internaciona Cervantino, en Guanajuato	1977 15 ago	1	16	0	-	0
<b>257</b>	Decreto presidencial que establece el día 12 de Noviembre de cada año, el natalicio de Sor Juana Ines de la Cruz, dedicado a la divulgación del libro	1979 6 nov	62	14	0	-	0
<b>258</b>	Decreto presidencial por el que se instituye el Día Mundial de la Alimentación	1981 15 oct	64	12	0	-	0
<b>259</b>	Decreto presidencial que declara el 13 de septiembre de 1985 el día de la Juventud Mexicana	1985 28 ago	68	8	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>260</b>	Decreto presidencial que declara benemerita a la centenaria Escuela Nacional de Maestros	1987 26 feb	70	6	0	-	0
<b>261</b>	Decreto presidencial que declara Día de la Armada de México, el 23 de noviembre de cada año	1991 22 nov	74	2	0	-	0
<b>262</b>	Decreto presidencial que declara Día de la Fuerza Aerea Mexicana, el 5 de febrero de cada año	1992 28 ene	75	1	1	1	0
<b>ACUERDOS PRESIDENCIALES</b>							
<b>263</b>	Acuerdo presidencial que dispone que en la celebración oficial del 150 Aniversario de la Bandera Nacional, esten presentes en la Ciudad de Iguala, Guerrero las banderas heroicas que se indican	1971 11 feb	54	22	0	-	0
<b>264</b>	Acuerdo presidencial que dispone se inscriba en documentos oficiales y correspondencia de las Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo, durante 1972 la Leyenda Año de Juárez	1971 31 dic	54	22	0	-	0
<b>265</b>	Acuerdo presidencial que dispone se supriman los nombres del Presidente de la República y de los funcionarios públicos en las placas inaugurales de las obras públicas que organizan dependencias públicas	1972 18 oct	55	21	0	-	0
<b>266</b>	Acuerdo presidencial que establece el 6 de enero de cada año para conmemorar el Día del Servidor Agrario	1978 5 ene	61	15	0	-	0
<b>267</b>	Acuerdo presidencial por el que las dependencias y organismos públicos agregaran en su correspondencia y documentos oficiales la leyenda Año del General Vicente Guerrero, durante 1982	1982 4 mar	65	11	0	-	0
<b>268</b>	Acuerdo presidencial por el que se crea el Comité Nacional Coordinador del IX Congreso Mundial Forestal	1982 10 ago	65	11	0	-	0
<b>269</b>	Acuerdo presidencial por el que se crea la Comisión Nacional conmemorativa del V centenario del encuentro de dos mundos	1985 30 abr	68	8	1	48	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
270	Acuerdo presidencial que encomienda a PEMEX la promoción de los eventos conmemorativos que se indican	1987 8 jun	50	6	0	-	0
271	Acuerdo presidencial que dispone promover, impulsar y realizar en 1987, eventos conmemorativos del 50 aniversario de la construcción de la CFE	1987 3 jul	50	6	0	-	0
272	Acuerdo presidencial que crea la Comisión Nacional para Europa 1993	1992 8 may	75	1	0	-	0
273	Acuerdo presidencial que encomienda al IMSS promover eventos conmemorativos en 1993	1992 15 sep	50	1	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
274	Acuerdo secretarial que exime del requisito del permiso previo por parte de la SECOFI, la importación de mercancías para exposiciones y ferias	1984 16 may	67	9	0	-	0
275	Acuerdo secretarial que establece una comisión encargada de organizar y desarrollar las actividades conmemorativas del bicentenario de la fundación de Archivo General de la Nación	1990 8 may	44	3	0	-	0
HOMENAJES POSTUMOS Y SIMBOLOS NACIONALES							
Promedio			61	12	0	2	0
LEYES							
276	Ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales	1984 8 feb	16	9	1	83	1

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Reglamentos
TRATADOS MULTILATERALES							
<b>277</b>	Decreto de promulgación del tratado de Nairobi sobre la protección del símbolo olímpico	1985 2 ago	68	8	0	-	1
DECRETOS DEL CONGRESO							
<b>278</b>	Decreto del Congreso que declara Recinto Oficial de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el antiguo recinto de la Cámara de Diputados en el Palacio Nacional para rendir homenaje al Año de Juárez, Constituyentes de 1857	1972 5 feb	55	21	0	-	0
<b>279</b>	Decreto del Congreso que dispone se inscriba en letras de oro en lugar destacado del recinto de la Cámara de Diputados el nombre, Heróico Colegio Militar	1973 8 oct	56	20	0	-	0
<b>280</b>	Decreto del Congreso que dispone se inscriba en letras de oro en lugar destacado del recinto de la Cámara de Diputados, el nombre Heróica Escuela Naval Militar	1973 8 oct	56	20	0	-	0
<b>281</b>	Decreto del Congreso que dispone se inscriba en letras de oro en lugar destacado del recinto de la Cámara de Diputados, el nombre de General Lazaro Cárdenas del Río	1976 25 oct	59	17	0	-	0
<b>282</b>	Decreto del Congreso que ordena se realice una Sección Solemne del Congreso General antes de la reinhumación de los restos de Francisco Villa	1976 19 nov	59	17	0	-	0
<b>283</b>	Decreto del Congreso que aprueba una Sección Solemne de Congreso General para conmemorar el centenario del natalicio de Aquiles Serdan Alatríste	1977 11 nov	60	16	0	-	0
<b>284</b>	Decreto del Congreso aprobado por el Congreso de la Unión, para que se inscriba en letras de oro el nombre de Francisco J. Mógica	1984 19 dic	67	9	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios'	Regla-mentos
285	Decreto del Congreso que inscribe en letras de oro el nombre del General Leandro Valle en la Honorable Cámara de Diputados	1988 299 feb	71	5	0	-	0
286	Decreto del Congreso por el que se inscribe con letras de oro el nombre del Capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados	1988 15 mar	71	5	0	-	0
287	Decreto del Congreso para que se inscriba en letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados, el nombre de Servando Teresa de Mier	1992 29 dic	75	1	0	-	0
288	Decreto del Congreso para que se inscriba en letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados, el nombre de Ignacio Manuel Altamirano	1992 29 dic	75	1	0	-	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
289	Decreto presidencial que dispone sean inhumados los restos de Rosendo Salazar, en la rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores	1971 20 dic	54	22	0	-	0
290	Decreto presidencial que crea la Medalla Benemerito de la Reforma Agraria	1972 8 abr	55	21	0	-	0
291	Decreto presidencial que dispone luto oficial al Dr. Salvador Allende ex-Presidente de Chile	1973 13 sep	56	20	0	-	0
292	Decreto presidencial que dispone se rindan honores militares a los restos mortales del ex-Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines	1973 5 dic	56	20	0	-	0
293	Decreto presidencial que dispone se traslade el cuerpo de David Alfaro Siqueiros al INBA para que sea inhumado en la rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores	1974 7 ene	57	19	0	-	0
294	Decreto presidencial que dispone se rinda homenaje al Dr. Jaime Torres Bodet y procede a inhumarlo en la Rotonda de los Hombres Ilustres	1974 14 may	57	19	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>295</b>	Decreto presidencial que dispone se trasladen los restos del Dr. Miguel Ramos Arizpe, de Puebla, a la Rotonda de los Hombres Ilustres, en Panteón Civil de Dolores	1974 31 may	57	19	0	-	0
<b>296</b>	Decreto presidencial que dispone se traslade el cuerpo de Rosario Castellanos al Palacio de Bellas Artes	1974 9 ago	57	19	0	-	0
<b>297</b>	Decreto presidencial que ordena exhumar los restos del maestro Julian Carrillo Trujillo en el Panteón Francés de la Piedad y se trasladen a la Rotonda de los Hombres Ilustres en el Panteón Civil de Dolores, en la República Mexicana	1975 23 ene	58	18	0	-	0
<b>298</b>	Decreto presidencial que ordena exhumar los restos de Dr. Nabor Carrillo Flores en el Panteón Jardín y se trasladen a la Rotonda de los Hombres Ilustres en el Panteón Civil de Dolores, en la República Mexicana	1975 23 ene	58	18	0	-	0
<b>299</b>	Decreto presidencial que ordena exhumar los restos del profesor. Rafael Ramírez y trasladarlo al Panteón Civil de Dolores	1976 12 mar	59	17	0	-	0
<b>300</b>	Decreto presidencial que ordena exhumar los restos del profesor Silvestre Revueltas y trasladarlo al Panteón Civil de Dolores	1976 5 mar	59	17	0	-	0
<b>301</b>	Decreto presidencial que traslada los restos del General Ignacio Zaragoza de México al Estado de Puebla	1976 26 abr	59	17	0	-	0
<b>302</b>	Decreto presidencial que ordena exhumar y trasladar los restos del General Francisco Villa del Pantón Civil de Parral, Chihuahua al Monumento de la Revolución, en México	1976 16 nov	59	17	0	-	0
<b>303</b>	Decreto presidencial que ordena sean trasladados los restos del insigne mexicano Carlos Pellicer al INBA como homenaje público	1977 3 mar	60	16	0	-	0
<b>304</b>	Decreto presidencial que ordena el traslado de los restos de Genaro Estrada a la SRE, para que se les rinda homenaje	1977 13 abr	60	16	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
305	Decreto presidencial que ordena que la Bandera Nacional será izada diariamente a toda asta	1979 9 may	62	14	0	-	0
306	Decreto presidencial que ordena sean trasladados los restos de Francisco Zarco del Panteón de San Fernando al mausoleo erigido en su honor	1979 30 nov	62	14	0	-	0
307	Decreto presidencial que ordena se proceda a inhumar los restos de Agustín Yáñez en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores	1980 18 ene	63	13	0	-	0
308	Decreto presidencial que ordena honores a la bandera los lunes de cada semana en primarias y secundarias	1981 19 ene	64	12	0	-	0
309	Decreto presidencial por el que se dispone se trasladen e inhumen ciertos restos a la rotonda de los Hombres Ilustres de Panteón de Dolores	1981 29 jun	64	12	0	-	0
310	Decreto presidencial por el que se ordena inhumar y trasladar los restos de Carlos Ramírez a la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores	1981 13 ago	64	12	0	-	0
311	Decreto presidencial por el que se dispone se trasladen los restos del arquitecto y pintor O'Gorman del Panteón Jardín, al Panteón de Dolores	1982 10 nov	65	11	0	-	0
312	Decreto presidencial que establece bases para inhumar en la Rotonda de los Hombres Ilustres, restos mortuorios de heroes y homenajes póstumos	1986 19 mar	69	7	0	-	0
313	Decreto presidencial por el que se ordena exhumar los restos de Vicepresidente Pino Suárez, y trasladarlo al Castillo de Chapultepec	1986 30 oct	69	7	0	-	0
314	Decreto presidencial que deberá proceder a la inhumación de los restos de José María Iglesias en la rotonda de los Hombres Ilustres, del Panteón Civil de Dolores	1987 29 ene	70	6	0	-	0
315	Decreto presidencial para inhumar los restos de Pedro Sainz de Baranda en la Rotonda de los Hombres Ilustres	1987 13 mar	70	6	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
316	Decreto presidencial para proceder a inhumar los restos del General Leandro Valle en la Rotonda de los Hombres Ilustres	1987 18 jun	70	6	0	-	0
317	Decreto presidencial por el que se difundirá la vida y obra de Manuel Sandoval Vallarta y se procederá a la inhumación de sus restos en la Rotonda de los Hombres Ilustres	1988 5 oct	71	5	0	-	0
318	Decreto presidencial por el que se difundirá la vida y obra de Jesús Silva Herzog y se inhumarán sus restos en la Rotonda de los Hombres Ilustres	1988 14 nov	71	5	0	-	0
319	Decreto presidencial que ordena proceder a la reinhumación de los restos de Manuel Azueta y José Azueta en el Hemiciclo a los Heroes Navales de 1914	1989 17 abr	72	4	0	-	0
320	Decreto presidencial por el que se procede a la reinhumación de los restos del cadere Virgilio C. Uribe Rosales en el Hemiciclo de los Héroes Navales de 1914	1991 19 abr	74	2	0	-	0
321	Decreto presidencial que adoptará un nuevo escudo distintivo de la Heróica Escuela Naval Militar	1992 23 nov	40	1	0	-	0
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
322	Acuerdo presidencial que ordena la colocación de una placa de reconocimiento a los capitanes Garmendia y Montes por su lealtad al presidente Francisco I. Madero	1972 9 feb	55	21	0	-	0
323	Acuerdo presidencial que dispone el traslado de los restos del Capitán 2º de Caballería Ignacio L. Barba del Panteón Municipal de Puebla a México	1973 3 may	56	20	0	-	0
324	Acuerdo presidencial por el cual la SPP autoriza las inversiones de las Dependencias del Ejecutivo conforme al programa de la Comisión para Conmemoración del Centenario del Natalicio del General Emiliano Zapata	1979 16 ago	62	14	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios¹	Regla-mentos
325	Acuerdo presidencial que dispone que el titular de la SG proceda a formar un Comité Organizador de Actos Conmemorativos del Natalicio de Gómez Farías	1980 15 sep	63	13	0	-	0
326	Acuerdo presidencial que dispone se rindan honores funebres a Miguel Alemán Valdez ex-Presidente	1983 16 may	66	10	0	-	0
327	Acuerdo presidencial que declara el 3 de noviembre de 1987 día de luto nacional, en homenaje al último diputado constituyente que sobrevivió y en memoria de sus compañeros miembros del Congreso Constituyente de Querétaro	1987 28 dic	70	6	0	-	0
328	Acuerdo presidencial que concede la condecoración al Mérito, a los familiares de los tripulantes fallecidos de la embarcación Tuxpán	1987 28 dic	70	6	0	-	0
329	Acuerdo presidencial por el que se instituye la Semana Nacional Culto a los Símbolos Nacionales	1993 10 dic	10	0	0	-	0
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
330	Acuerdo secretarial 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados	1985 21 ago	68	8	3	24	0
<b>MONUMENTOS HISTORICOS, ARQUEOLOGICOS Y ARTISTICOS</b>							
Promedio			49	14	0	19	0
REFORMAS CONSTITUCIONALES							
331	Decreto que declara adicionada la fracción XXV del artículo 73 constitucional	1966 13 ene	49	27	0	-	1

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
TRATADOS MULTILATERALES							
332	Decreto de promulgación del tratado panamericano sobre protección de muebles de valor histórico	1940 2 ene	23	53	0	-	1
333	Decreto de promulgación del convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, adoptado en París en 1972	1984 2 may	67	9	0	-	0
TRATADOS BILATERALES							
334	Decreto de promulgación del convenio de colaboración con Belice, para la preservación y mantenimiento de zonas arqueológicas	1991 24 ene	74	2	0	-	1
335	Decreto de promulgación del convenio para protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos con El Salvador	1993 10 feb	76	0	0	-	1
LEYES							
336	Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas	1972 6 may	2	21	4	41	2
REGLAMENTOS							
337	Reglamento de la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas	1975 8 dic	41	18	1	205	0
DECRETOS PRESIDENCIALES							
338	Decreto presidencial que crea el Patronato de Promotores Voluntarios, como organismo público descentralizado	1977 20 sep	15	16	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
339	Acuerdo presidencial que establece normas mínimas de seguridad para protección y resguardo del patrimonio cultural que albergan los museos	1986 20 feb	69	7	0	-	0
ACUERDOS SECRETARIALES							
340	Acuerdo secretarial que aprueba la aplicación del sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo de los inmuebles que se citan en el Centro Histórico de la Ciudad de México	1988 19 jul	71	5	0	-	0
341	Acuerdo secretarial de colaboración entre SECTUR y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para impulsar el acceso del turismo al patrimonio cultural del país	1989 14 nov	72	4	0	-	0
342	Acuerdo secretarial que da a conocer la clasificación de los bienes considerados monumentos históricos o artísticos, cuya exportación está sujeta a permiso previo por parte del INAH o INBA	1993 8 jul	76	0	0	-	0
ACUERDOS DE ORGANOS COLEGIADOS O FUNCIONARIOS SUBALTERNOS							
343	Acuerdo circular que contiene disposiciones del Director General del INAH para transportar los nomumentos arqueológicos, históricos y objetos de museos dentro del Instituto o fuera del mismo	1979 11 oct	2	14	0	-	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>							
Promedio			48.8	19.5	0.2	4.6	0.7
TRATADOS MULTILATERALES							
<b>344</b>	Decreto de promulgación de la Convención Interamericana de Derechos de Autor en Obras Literarias, Científicas y artísticas	1947 24 oct	30	46	0	0	1
<b>345</b>	Decreto de promulgación sobre la propiedad literaria y artística, suscrita en la 4ª conferencia internacional americana	1964 23 abr	47	29	0	0	1
<b>346</b>	Decreto de promulgación de la convención internacional sobre la propiedad de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (Roma, 1965)	1964 27 may	47	29	0	0	1
<b>347</b>	Decreto de promulgación del convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, hecho en Ginebra en 1971	1974 8 feb	57	19	0	0	1
<b>348</b>	Decreto de promulgación del acta de París del convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas	1975 24 ene	7	18	0	0	1
<b>349</b>	Decreto de promulgación del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	1975 8 jul	58	18	0	0	1
<b>350</b>	Decreto de promulgación de la convención universal sobre derechos de autor, revisada en París en 1971, y sus protocolos 1 y 2	1976 9 mar	19	17	0	0	1
<b>351</b>	Decreto de promulgación del tratado sobre el registro internacional de obras audiovisuales	1991 9 ago	74	2	0	0	1
<b>352</b>	Decreto de promulgación del convenio de integración cinematográfica iberoamericana	1992 5 mar	75	1	0	0	0

Nº.	Ordenamiento	Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
353	Decreto de promulgación del acuerdo latinoamericano de coproducción cinematográfica	1992 5 mar	75	1	0	0	0
354	Decreto de promulgación del acuerdo de cooperación internacional entre Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC)	1993 7 jul	76	0	0	0	1
TRATADOS BILATERALES							
355	Decreto de promulgación del convenio sobre propiedad literaria, científica y artística, con España	1925 14 may	8	68	0	0	0
356	Decreto de promulgación de la convención con Francia para la protección de los derechos de autor de las obras musicales de sus naciones	1951 30 nov	34	42	0	0	1
357	Decreto de promulgación de la convención con Dinamarca para la protección mutua de las obras de sus autores, compositores y artistas	1955 26 ago	38	38	0	0	1
358	Decreto de promulgación de la convención con Alemania para la protección de los derechos de autor de las obras musicales	1956 30 abr	39	37	0	0	1
LEYES							
359	Ley federal de derechos de autor (antes sobre el derecho de autor)	1956 31 dic	39	37	4	101	3
360	Ley federal de cinematografía	1992 29 dic	43	0	0	0	0
ACUERDOS PRESIDENCIALES							
361	El acuerdo presidencial que crea la comisión intersecretarial para la protección, vigilancia y salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual	1993 4 oct	76	0	0	0	0

N°.		Fecha	Años que renueva	Años de vigencia	Número de cambios	Lapso entre cambios <sup>1</sup>	Regla-mentos
ACUERDOS SECRETARIALES							
362	Acuerdo secretarial por el que se establecen los criterios para aplicar disposiciones en la ley federal de derechos de autor	1982 3 dic	43	11	0	0	0
363	Acuerdo secretarial 114 que dispone que los programas de computación podrán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor	1984 8 oct	67	9	0	0	0
364	Acuerdo secretarial relativo a la creación de un sección en el Registro Público Cinematográfico, encargada del registro de las obras de videogramas o cualquier objeto de contenido	1985 13 may	68	8	0	0	0
365	Acuerdo secretarial 173 relativo a las menciones que deben incluir editores e impresores en las obras que publiquen, de acuerdo a la ley federal de derechos de autor	1993 24 mar	54	0	0	0	0
<p style="text-align: center;">.....</p> <p>Explicación de las columnas. Años que renueva: es el período entre la fecha de publicación de cada ordenamiento y el que sustituye. Cuando no hay legislación sustituida se tomó el año de 1917, en que se expidió la Constitución. Años de vigencia: indica el lapso entre la fecha de publicación de cada ordenamiento y el 15 de diciembre de 1993, fecha en que se cerró la información contenida en este anexo. Número de cambios: es la fecha que indica el número de reformas. Lapso entre cambios: se refiere al lapso promedio, en meses, que hay entre una y otra reforma. Reglamentos: indica los ordenamientos reglamentarios y para los tratados internacionales, las leyes que reglamentan sus disposiciones.</p>							

---

**MARCO JURÍDICO**

---

**ANEXO II**

---

**CARTOGRAFÍA**

---

**DE LA**

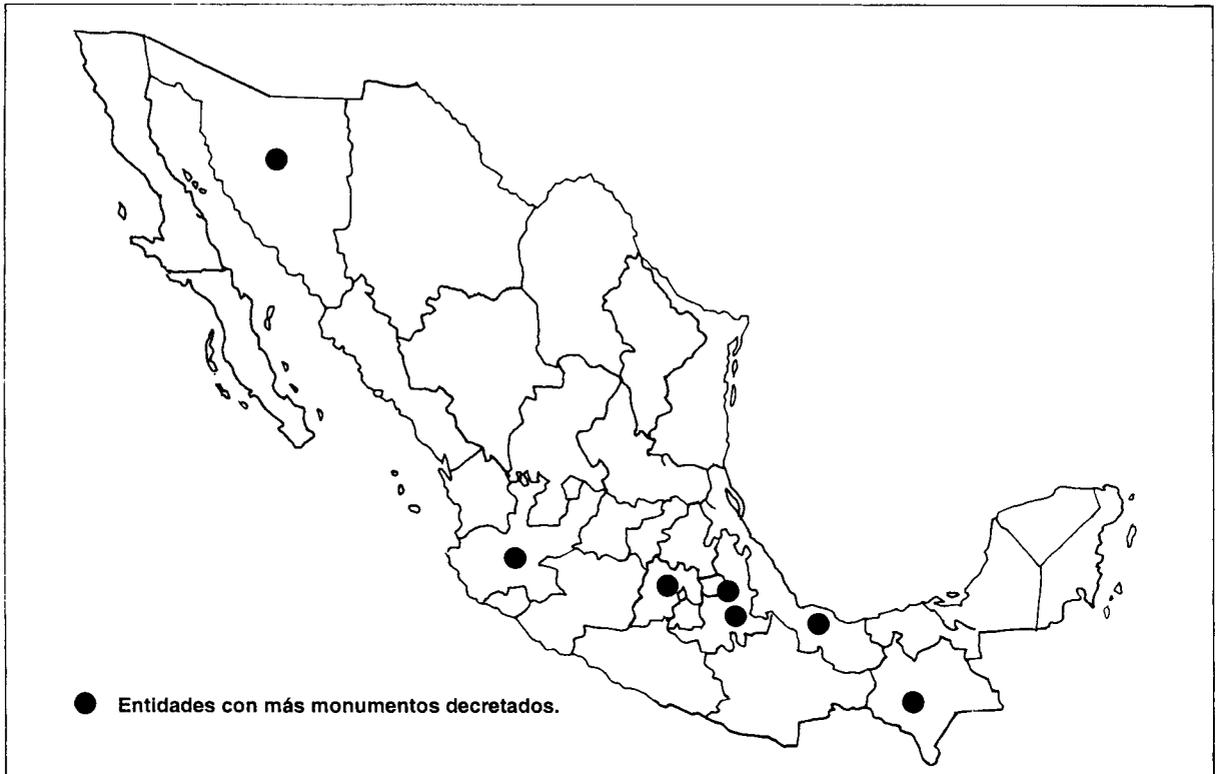
---

**POLÍTICA CULTURAL**

---

CON INFORMACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DE 1993

## LOCALIZACION DE MONUMENTOS DECRETADOS



## MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

MONUMENTO	TIPO	FECHA DE PUBLICACION
<b>Chiapas</b>		
Ciudad de San Cristóbal de las Casas	Histórico	12 sep. 1974
San Cristóbal de las Casas	Histórico	4 dic. 1986
Palenque	Arqueológico	2 dic. 1993
Bonampak	Arqueológico	2 dic. 1993
Paquime, en Casas Grandes	Arqueológico	2 dic. 1993
<b>Oaxaca</b>		
Ciudad de Oaxaca de Juárez	Histórico	19 mar. 1976
San Pedro y San Pablo Teposcolula	Histórico	11 ago. 1986
Monte Albán	Arqueológico	7 dic. 1993
Mitla	Arqueológico	7 dic. 1993
<b>Yucatán</b>		
Teatro Peón contreras en Mérida	artístico	4 oct. 1977
Mérida	Histórico	18 Oct. 1982
Chichen-Itza	Arqueológico	5 dic. 1986
Chichen-Itza	Arqueológico	30 nov. 1988
<b>Puebla</b>		
Zaragoza	Histórico	18 nov. 1977
Ayoxuxtla de Zapata	Histórico	4 dic. 1979
Biblioteca Palafoxina de Puebla de Zaragoza	Histórico	31 jul. 1981
Ciudad de Atlixco	Histórico	27 may 1988
Cholula	Arqueológico	6 dic. 1993
<b>Ciudad de México</b>		
Centro Histórico	Histórico	11 abr. 1980

## MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

MONUMENTO	TIPO	FECHA DE PUBLICACION
Obra de Siqueiros	Artístico	18 jul. 1980
Inmueble ubicado en la calle de Penitenciaría 27	Histórico	2 feb. 1992
Inmueble ubicado en la Av. Alvaro Obregón No. 71 y 73	Histórico	10 feb. 1982
Centro Histórico	Histórico	14 feb. 1984
Obra de Frida Kahlo Calderón	Artístico	18 jul. 1984
Palacio Nacional	Histórico	6 sep. 1984
Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Histórico	4 dic. 1986
Delegación Tlalpan	Histórico	5 dic. 1986
Delegación Azcapotzalco	Histórico	9 dic. 1986
Delegación de Villa Alvaro Obregón	Histórico	11 dic. 1986
Columna de la Independencia	Artístico	4 may. 1987
Palacio de Comunicaciones	Artístico	5 may. 1987
Palacio de Bellas Artes	Artístico	4 may. 1987
Monumento a la Revolución	Artístico	4 may. 1987
Antigua Cámara de Diputados	Artístico	4 may. 1987
Edificio de Correos	Artístico	4 may. 1987
Oficinas centrales de Banxico	Artístico	4 may. 1987
Inmueble ubicado en la calle de Manuel María Contreras, Col. San Rafael	Artístico	5 sep. 1988
Casa del Arquitecto Luis Barragan en Tacubaya	Artístico	29 nov. 1988
Obra Plástica del artista Saturnino Herrán	Artístico	30 nov. 1988
Inmueble ubicado en la calle de Sinaloa 97, Col. Roma	Artístico	8 may. 1990
Inmueble ubicado en la Plaza Luis Cabrera 14, Col. Roma	Artístico	11 dic. 1990
Delegación de Coyoacán	Histórico	19 dic. 1990
Pórtico de Recreación y Aljibe, del Panteón Francés, en la Delegación Miguel Hidalgo	Histórico	19 dic. 1990

## MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

MONUMENTO	TIPO	FECHA DE PUBLICACION
Inmueble que ocupa la SSA, incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción	Histórico	13 abr. 1993

### Queretaro

Queretaro de Arteaga	Histórico	30 mar. 1981
Inmueble Estación González de Queretaro	Histórico	17 mar. 1986
Muro de Contención de la presa Galeras	Histórico	20 may. 1986
Ciudad de San Juan del Río	Histórico	3 dic. 1986

### Sonora

Inmueble ubicado en Av. Juárez y Calle 3ª, en Cananea, antes Cárcel de Cananea	Histórico	27 jul. 1981
Inmueble conocido como cárcel municipal en la ciudad de Guaymas	Histórico	3 jul. 1986
Inmueble de propiedad federal Templo Misional de la Purísima Concepción de Caborca	Histórico	15 abr. 1987
Palacio Municipal de Guaymas	Histórico	17 dic. 1987
Casa del General Ignacio Pesquera, en Ures	Histórico	17 dic. 1987
Templo de San Pedro y San Pablo, en la plaza principal de la cabecera municipal de Tubutama	Histórico	19 dic. 1990

### Veracruz

Inmueble en el estado	Histórico	19 nov. 1991
Inmueble en Jalapa de Enriquez	Histórico	23 nov. 1981
Tlacotalpan	Histórico	10 dic. 1986
Antiguo Cementerio de Jalapa de Enriquez	Histórico	11 dic. 1986
Córdoba	Histórico	19 dic. 1990
Xalapa	Histórico	19 dic. 1990

### Hidalgo

Ciudad de Dolores	Histórico	27 jul. 1982
-------------------	-----------	--------------

## MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

MONUMENTO	TIPO	FECHA DE PUBLICACION
Tula	Arqueológico	3 dic. 1993
<b>Guanajuato</b>		
Ciudad de Pozos	Histórico	27 jul. 1982
Guanajuato	Histórico	28 jul. 1982
San Miguel Allende	Histórico	28 jul. 1982
<b>Durango</b>		
Durango	Histórico	13 ago. 1982
<b>Tlaxcala</b>		
San Luis Huamantla	Histórico	12 nov. 1984
San Felipe Ixtacuixtla	Histórico	1 abr. 1986
San Antonio Capulalpan	Histórico	3 abr. 1986
San Pablo Apetatitlan	Histórico	4 abr. 1986
Tlaxco de Morelos	Histórico	9 abr. 1986
Tlaxcala	Histórico	11 abr. 1986
Hacienda de Tenexac o Hacienda del Horno y San Pedro, Terrenate	Histórico	12 dic. 1986
<b>Guerrero</b>		
Inmueble conocido como Palacio Nacional en la Ciudad de Chilpancingo	Histórico	4 jul. 1986
Ciudad de Taxco	Histórico	19 mar. 1990
Organera-Xochipala	Arqueológico	3 dic. 1993
<b>Aguascalientes</b>		
Inmueble en la Ciudad de Aguascalientes	Histórico	15 jul. 1986
Ciudad de Aguascalientes	Histórico	19 dic. 1990
Balneario de los Arquitos, en la Ciudad de Aguascalientes	Histórico	19 dic. 1990

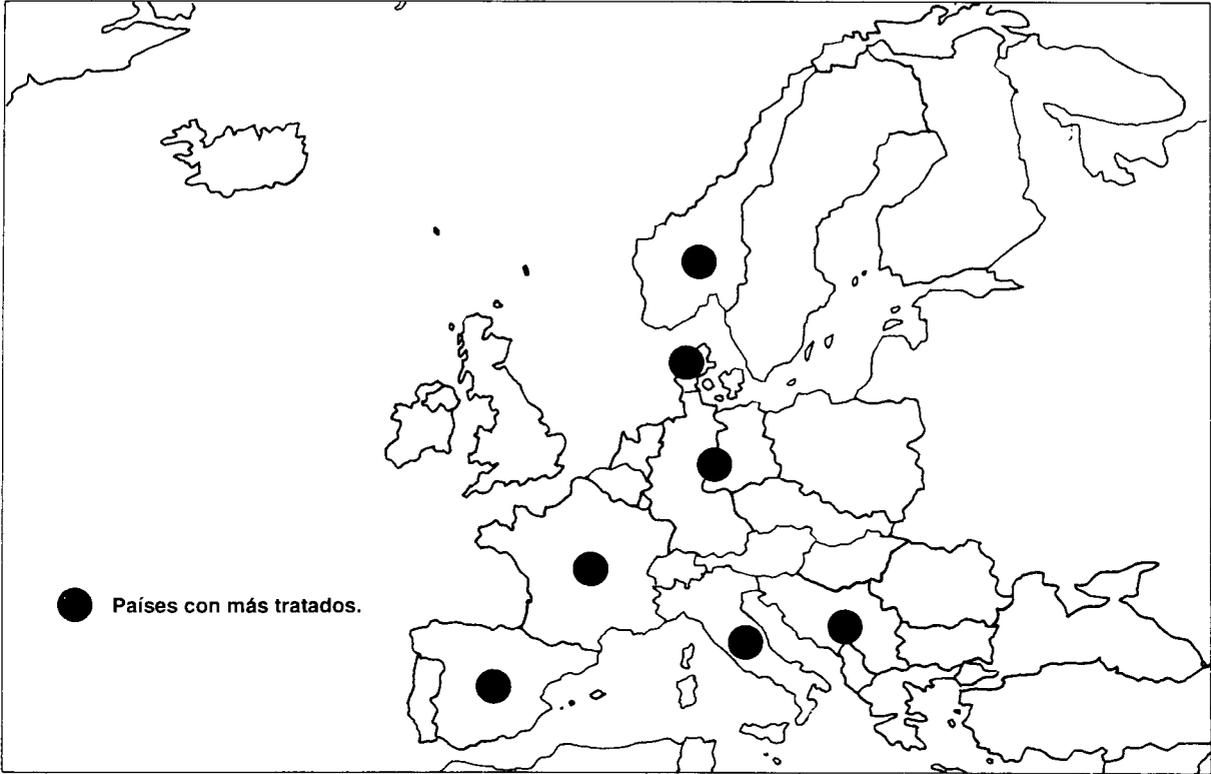
## MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

MONUMENTO	TIPO	FECHA DE PUBLICACION
Inmueble que ocupa el Teatro Morelos en la Ciudad de Aguascalientes	Histórico	30 mar. 1993
<b>Baja california Sur</b>		
Santa Rosalia	Histórico	5 dic. 1986
<b>Nayarit</b>		
Mexcaltitlan de Uribe	Histórico	8 dic. 1986
<b>Campeche</b>		
Campeche	Histórico	10 dic. 1986
<b>Estado de México</b>		
Teotihuacan	Arqueológico	30 ago. 1988
Diversos inmuebles construidos en Texcoco	Histórico	19 dic. 1990
Acozac o Ixtapaluca Viejo	Arqueológico	6 dic. 1993
<b>Colima</b>		
Comala	Histórico	30 nov. 1988
<b>Tabasco</b>		
Huimanguillo	Arqueológico	30 nov. 1988
<b>Jalisco</b>		
Ciudad de Lagos de Moreno	Histórico	8 dic. 1989
Inmuebles civiles relevantes de caracter privado comprendidos dentro de la zona de monumentos históricos de Lagos de Moreno	Histórico	23 abr. 1990
<b>Michoacán</b>		
Morelia	Histórico	19 dic. 1990
Pátzcuaro	Histórico	19 dic. 1990

## MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS

MONUMENTO	TIPO	FECHA DE PUBLICACION
<b>San Luis Potosí</b>		
San Luis Potosí	Histórico	19 dic. 1990
<b>Sinaloa</b>		
Inmueble ubicado en la calle Carnaval, en Mazatlan	Histórico	19 dic. 1990
<b>Morelos</b>		
Diversos inmuebles construidos en Tlayacapan	Histórico	19 dic. 1990
<b>Quintana Roo</b>		
Tulum-Tancah, en Cozumel	Arqueológico	8 dic. 1993
<b>Zacatecas</b>		
La Quemada	Arqueológico	8 dic. 1993

# EUROPA



## TRATADOS CULTURALES CON EUROPA

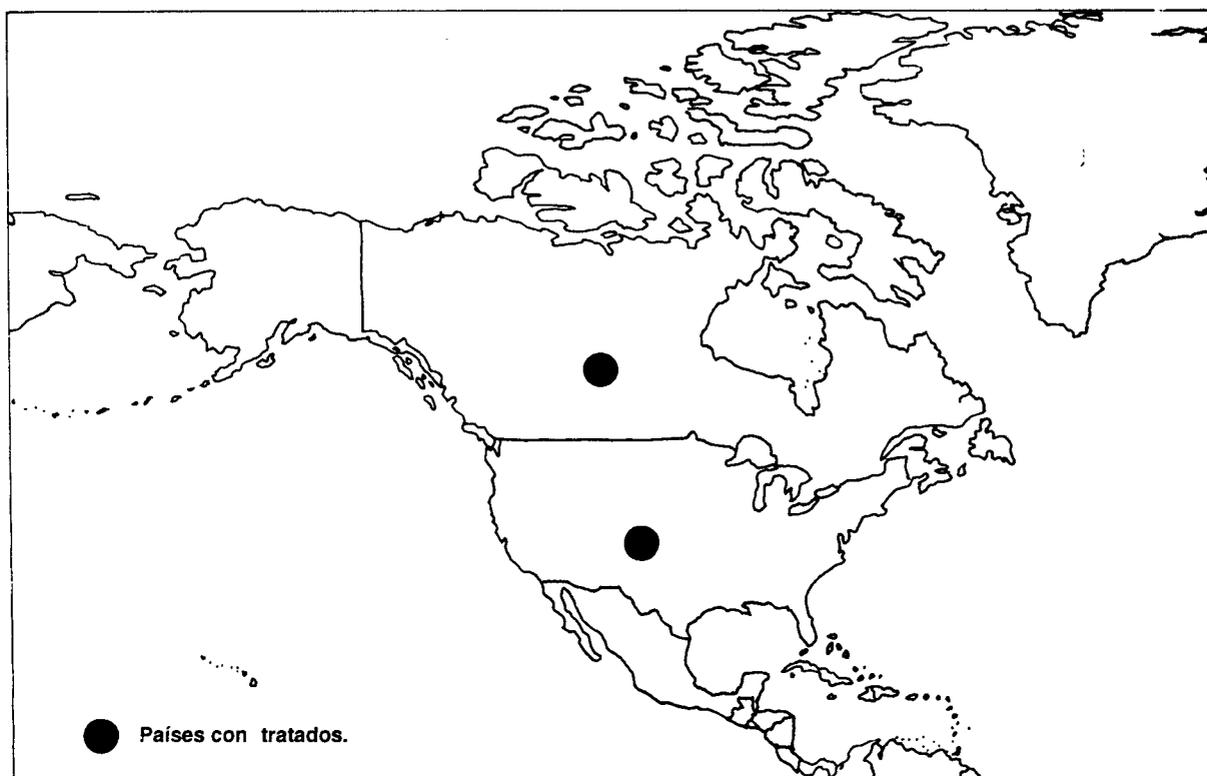
PAISES DE TRATADOS BILATERALES O MULTILATERALES

No.	PAIS	Patrimonio mundial <sup>1</sup>	Cultura <sup>2</sup>	Propiedad intelectual	Cine	Validez estudios	UNESCO	Exposiciones internas
1	Alemania	4	2	7	0	0	1	1
2	Austria	2	2	6	0	0	1	1
3	Belgica	2	2	2	0	0	1	1
4	Bulgaria	4	2	4	0	0	1	1
5	Checoslovaquia	2	2	6	0	0	1	1
6	Dinamarca	2	1	7	0	0	1	1
7	España	4	2	5	3	0	1	1
8	Finlandia	0	2	3	0	0	1	1
9	Francia	3	2	6	0	0	1	1
10	Grecia	3	2	2	0	0	1	1
11	Irlanda	1	1	3	0	0	1	0
12	Islandia	0	1	0	0	0	1	0
13	Italia	4	2	5	1	0	1	1
14	Liechtenstein	1	0	2	0	0	0	0
15	Luxemburgo	2	1	5	0	0	1	1
16	Malta	0	1	2	0	0	1	0
17	Hungría	3	1	4	0	0	1	1
18	Mónaco	1	0	5	0	0	1	1
19	Noruega	3	2	7	0	0	1	1
20	Países Bajos	2	2	4	0	1	1	1
21	Polonia	3	2	2	0	0	1	1
22	Portugal	2	2	4	0	0	1	1
23	Gran Bretaña	1	2	3	0	0	1	1
24	Bielorrusia	0	1	1	0	0	1	1
25	Ucrania	0	1	1	0	0	1	1
26	Rumanía	1	2	0	1	0	1	1
27	Suecia	2	1	5	0	0	1	1
28	Suiza	3	0	3	0	0	1	1
29	Rusia	1	2	1	0	0	1	1
30	Turquía	4	0	2	0	0	1	0
31	Santa Sede	1	0	4	0	1	0	0
32	Yugoslavia	4	2	4	0	1	1	0

<sup>1</sup> Patrimonio mundial: incluye además tratados de protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, así como tratados de protección a monumentos artísticos, históricos y arqueológicos.

<sup>2</sup> Cultura: incluye tratados bilaterales de intercambio cultural, así como el tratado de derechos económicos, sociales y culturales.

## NORTE AMERICA



### TRATADOS CULTURALES CON NORTEAMERICA

PAISES PARTE DE TRATADOS BILATERALES O MULTILATERALES

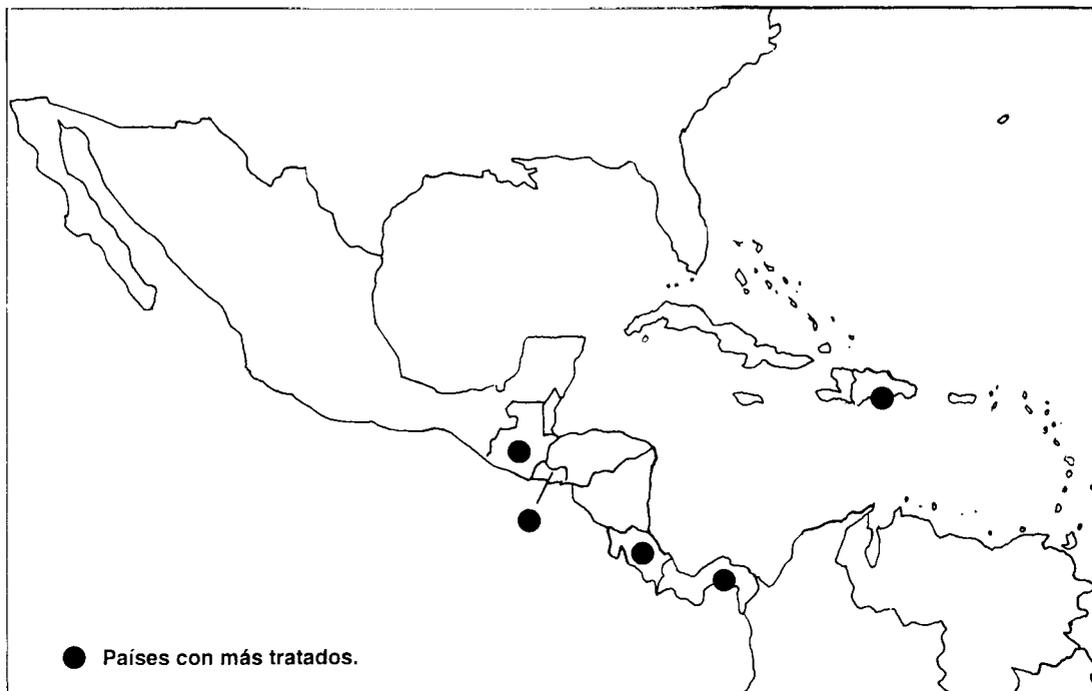
No.	PAIS	Patrimonio mundial <sup>1</sup>	Cine	Propiedad intelectual	Cultura <sup>2</sup>	Enseñanza historia	Validez estudios	Organismos Int'l's <sup>3</sup>	Expo. int'l's
1	Canada	3	1	1	2	0	0	1	1
2	E.U.A	3	0	3	1	0	0	2	2

<sup>1</sup> Patrimonio mundial: incluye además tratados de protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, así como tratados de protección a monumentos artísticos, históricos y arqueológicos.

<sup>2</sup> Cultura: incluye tratados bilaterales de intercambio cultural, así como el tratado de derechos económicos, sociales y culturales.

<sup>3</sup> Organismos internacionales: comprende la UNESCO, el Instituto Latinoamericano Indigenista, el Centro Latinoamericano de Física, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa.

## CENTRO AMERICA



### TRATADOS CULTURALES CON CENTROAMERICA Y EL CARIBE

PAISES PARTE DE TRATADOS MULTILATERALES O BILATERALES

No.	PAIS	Expo. int'l's	Patrimonio mundial <sup>1</sup>	Cine	Propiedad intelectual	Cultura <sup>2</sup>	Enseñanza historia	Validez estudios	Organismos Int'l's <sup>3</sup>
1	Antigua y Bar	0	1	0	0	0	0	0	0
2	Bahamas	0	0	0	4	0	0	0	0
3	Barbados	0	0	0	5	1	0	0	0
4	Belice	0	1	0	0	1	0	0	0
5	Costa Rica	2	2	1	5	2	1	0	2
6	Cuba	1	5	1	2	1	0	1	1
7	Dominicana	0	0	0	0	0	0	0	0
8	El Salvador	2	3	1	5	2	1	1	2
9	Granada	0	0	0	0	1	0	0	0
10	Guatemala	1	7	1	3	1	2	0	1
11	Haiti	2	2	1	2	0	1	0	2
12	Honduras	1	4	1	2	1	2	0	1
13	Jamaica	0	1	0	1	1	0	0	0
14	Nicaragua	2	5	2	1	1	1	1	2
15	Panamá	2	5	2	5	2	2	1	2
16	Republica Dominicana	1	5	2	2	2	2	0	1
17	S. Crist. Y. N.	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Santa Lucia	0	0	0	0	0	0	0	0
19	S. Vincent	0	0	0	1	1	0	0	0
20	Trinidad y Tobago	0	0	0	0	0	0	0	0

Ver notas de los tratados con Norteamérica (página anterior)

## SUR AMERICA



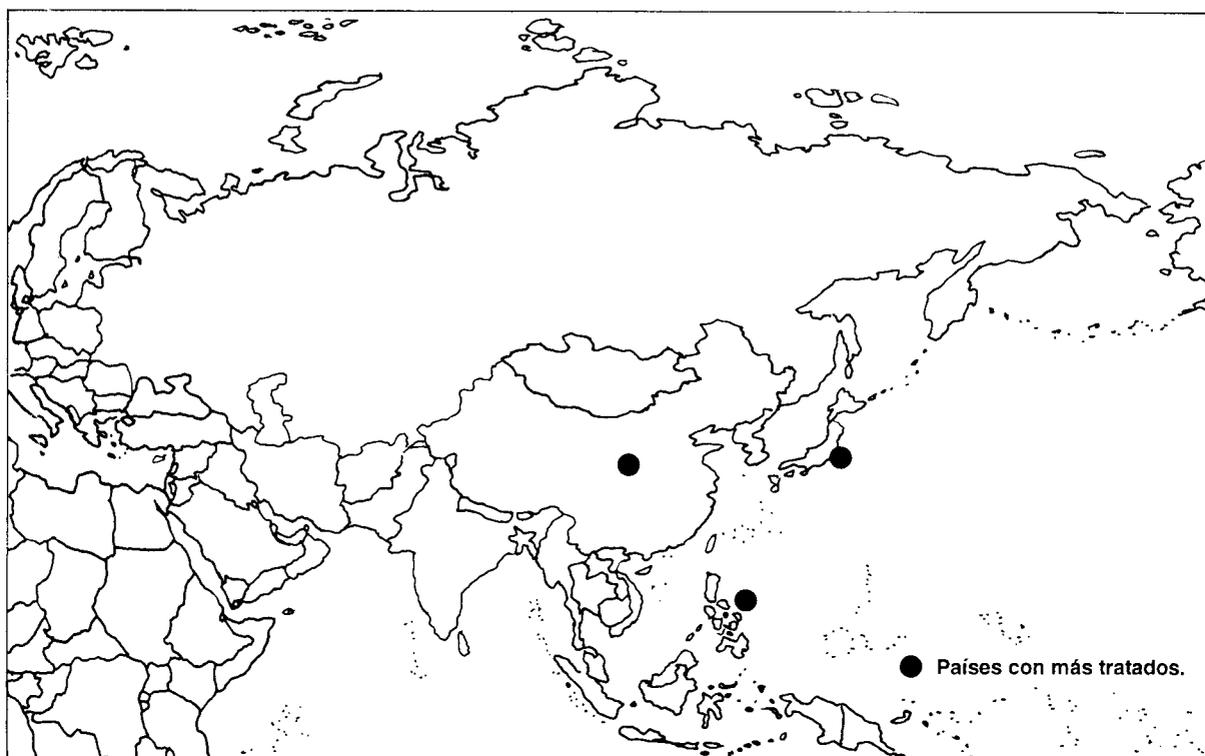
### TRATADOS CULTURALES CON AMERICA DEL SUR

PAISES PARTE DE TRATADOS MULTILATERALES O BILATERALES

No.	PAIS	Expo. int'l's	Patrimonio mundial <sup>1</sup>	Cine	Propiedad intelectual	Cultura <sup>2</sup>	Enseñanza historia	Validez estudios	Organismos Int'l's <sup>3</sup>
1	Argentina	1	3	1	5	1	0	0	2
2	Bolivia	1	3	1	1	2	0	0	2
3	Brasil	1	5	2	5	1	3	1	3
4	Colombia	1	3	2	4	2	2	1	3
5	Chile	2	4	1	5	2	1	1	3
6	Ecuador	0	5	2	2	1	1	1	5
7	Guyana	0	1	0	0	1	0	0	1
8	Paraguay	0	2	0	3	1	0	0	3
9	Perú	2	5	2	5	2	0	1	3
10	Surinam	0	0	0	2	1	0	1	1
11	Uruguay	1	3	0	5	2	0	0	2
12	Venezuela	2	1	3	3	2	1	1	3

Ver notas de los tratados con Norteamérica

## ASIA



### TRATADOS CULTURALES CON PAISES SELECCIONADOS DE ASIA

PAISES PARTE DE TRATADOS MULTILATERALES Y BILATERALES

No.	PAIS	Patrimonio mundial <sup>1</sup>	Propiedad intelectual	Cultura <sup>2</sup>	Unesco	Exposiciones internas
1	Corea del Sur	0	1	1	1	0
2	Corea Democratica	0	1	1	1	0
3	China	2	1	1	1	0
4	Filipinas	1	2	2	1	0
5	Hong Kong	0	0	0	0	0
6	Indonesia	2	1	0	1	0
7	Japón	1	1	2	1	1
8	Malasia	2	0	0	1	0
9	Singapur	0	0	0	1	0
10	Thailandia	2	1	0	1	0
11	Taiwan	0	0	0	0	0

<sup>1</sup> Patrimonio mundial: incluye además tratados de protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, así como tratados de protección a monumentos artísticos, históricos y arqueológicos.

<sup>2</sup> Cultura: incluye tratados bilaterales de intercambio cultural, así como el tratado de derechos económicos, sociales y culturales.

## AUTORIZACION DE ESTUDIOS A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

NOMBRE	AUTORIZACION (DOF)
Escuela Libre de Derecho	29 ene. 1930
Escuela Bancaria Comercial	13 oct. 1939
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de monterrey	12 sep. 1952
Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México	2 mar. 1961
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	6 may. 1961
El Colegio de México	4 dic. 1962
Instituto Tecnológico de México	19 ene. 1963
Liceo Franco Mexicano	18 ene. 1972
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cualquier parte de la República	5 mar. 1974
Instituto Técnico de la PGJDF	22 jul. 1974
Centro de Investigación y Docencia Económicas	20 feb. 1975
Liceo Mexicano Japonés	20 jun. 1975
Escuela Nacional de Capacitación Aduanera de la SHCP	23 jun. 1975
Escuela para Técnicos en Rehabilitación de SSA	23 jun. 1975
Bachillerato de Arte de la SEP	6 sep. 1976
Centro Sindical de Estudios Superiores de la CTM	5 dic. 1980
Universidad Iberoamericana	27 abr. 1981
Universidad Anáhuac	26 nov. 1982
Centro Universitario de Ciencias Humanas de la Asociación Sor Juana	26 nov. 1982
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	25 ene. 1983
Universidad Intercontinental	18 may. 1983
Escuela de Artesanías del INBA	18 ago. 1983
Universidad del Bajío	18 feb. 1986
Universidad la Salle	26 may. 1987
Universidad del Valle de México	25 feb. 1988
Universidad Tecnológica de México	24 oct. 1988
Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía	14 dic. 1988
Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos	9 oct. 1990
Universidad Autónoma de Guadalajara	26 jul. 1991

---

**CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

---

**DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**

---

**Y CULTURAL**

---

# INTRODUCCION

Este diccionario de conceptos se refiere a los 110 instrumentos de Gobierno más destacados relacionados con la política educativa y cultural del Gobierno Federal, las funciones a cargo de la Secretaría de Educación Pública y las entidades descentralizadas y desconcentradas vinculadas con esta responsabilidad.

Para seleccionar los conceptos se partió del marco jurídico vigente que regula la política educativa y cultural, en el cual se consideran desde tratados internacionales, hasta acuerdos secretariales, pasando por leyes, reglamentos y decretos, tanto presidenciales como secretariales.

Cada concepto tiene la definición que se encuentra en el ordenamiento jurídico que lo origina, sintetiza lo más relevante incluido en dicho cuerpo jurídico relativo al tema y además, incluye todo lo relacionado con el concepto referido, extraído de la legislación superior, de la reglamentaria o de la que está íntimamente vinculada.

Se señalan así mismo, en cada instrumento, las normas jurídicas de donde fue localizada la información que se brinda, así como las fechas de publicación en el Diario Oficial, de cada uno de estos ordenamientos jurídicos.

De esta manera, la búsqueda por conceptos pretende facilitar cualquier investigación y sintetizar por temas lo que la legislación contiene en numerosas y distintas disposiciones.

Es importante resaltar que sólo se incluyen los instrumentos e instituciones que se encuentran en el marco jurídico vigente hasta el 15 de diciembre de 1993.

# INDICE

<b>Alfabetización.</b> Ver educación para adultos	
<b>Antropología.</b> Ver Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Escuela Nacional de Antropología e Historia y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	
<b>Archivo General de la Nación</b>	155
<b>Arte.</b> Ver Sistema Nacional de Creadores del Arte, Centros de Educación Artística del INBA e Instituto Nacional de Bellas Artes	
<b>Artes Plásticas.</b> Ver Centros de Educación Artística del INBA	
<b>Artista, intérprete o ejecutante</b>	155
<b>Asociación de padres de familia</b>	155
<b>Astrofísica, óptica y electrónica.</b> Ver Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	
<b>Autorizaciones para que los particulares puedan impartir clases</b>	155
<b>Bachillerato de Arte.</b> Ver Centros de Educación Artística del INBA	
<b>Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios.</b> Ver educación media superior	
<b>Becas</b>	156
<b>Biblioteca pública</b>	156
<b>Bienes culturales</b>	156
<b>Calendario escolar</b>	157
<b>Capacitación formar para el trabajo</b>	157
<b>Capacitación no formal para el trabajo</b>	157
<b>Centro de actualización permanente para el personal docente</b>	157
<b>Centro de Enseñanza Técnica Industrial</b>	157
<b>Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano</b>	158
<b>Centro de Ingeniería y desarrollo Industrial</b>	158
<b>Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada Baja California</b>	158
<b>Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social</b>	158
<b>Centro Latinoamericano de Física</b>	158
<b>Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina</b>	159
<b>Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).</b> Ver educación inicial	
<b>Centros de bachillerato tecnológico agropecuario.</b> Ver educación media superior.	
<b>Centros de educación artística</b>	159
<b>Centros de estudios tecnológicos del mar.</b> Ver educación media superior	
<b>Ciencias Sociales.</b> Ver Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	
<b>Cinematografía.</b> Ver obra cinematográfica	
<b>Cinematografía educativa.</b> Ver ILCE y películas educativas	
<b>Colegio de Bachilleres</b>	159
<b>Colegio de Postgraduados.</b> Ver Universidad Autónoma de Chapingo	
<b>Colegio Nacional</b>	159
<b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</b>	159
<b>Colegios de Profesionistas</b>	159
<b>Comisión Calificadora de la SEP.</b> Ver publicaciones obscenas	
<b>Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte</b>	160
<b>Comisión Nacional del Deporte</b>	160
<b>Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos</b>	160
<b>Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural</b>	160
<b>Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas</b>	160
<b>Comité del Patrimonio Mundial</b>	160
<b>Compañía Nacional de Danza</b>	161
<b>Compañía Nacional de Opera</b>	161
<b>Compañía Nacional de Teatro</b>	161
<b>Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica</b>	161
<b>Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal</b>	161
<b>Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)</b>	161
<b>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</b>	161
<b>Consejo Nacional de Participación Social</b>	162
<b>Consejo Nacional Técnico de la Educación</b>	162
<b>Consejos de Participación Social</b>	162
<b>Convalidación de estudios en el extranjero</b>	162
<b>Cooperativas escolares</b>	162
<b>Cultura, cooperación internacional</b>	163
<b>Danza.</b> Ver compañía Nacional de Danza	
<b>Deporte</b>	163
<b>Derechos de Autor</b>	163
<b>Derechos económicos, sociales y culturales</b>	164
<b>Editores</b>	164
<b>Educación Agrícola.</b> Ver Universidad Autónoma de Chapingo y Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	
<b>Educación básica</b>	164
<b>Educación comunitaria</b>	165
<b>Educación especial</b>	165
<b>Educación Física</b>	165
<b>Educación inicial</b>	165
<b>Educación media superior</b>	166

<b>Educación militar</b>	166	<b>Música.</b> Ver Centros de Educación Artística del INBA	
<b>Educación normal</b>	166	<b>Obra audiovisual</b>	173
<b>Educación para adultos</b>	167	<b>Obra cinematográfica</b>	173
<b>Educación preescolar</b>	167	<b>Obras literarias y artísticas</b>	174
<b>Educación superior</b>	167	<b>Opera.</b> Ver Compañía Nacional de Opera	
<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia</b>	167	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO)	174
<b>Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía</b>	167	<b>Organización Mundial de la Propiedad Intelectual</b>	174
<b>Escuela Superior de Educación Física.</b> Ver educación física		<b>Orientación vocacional.</b> Ver Sistema Nacional de Orientación Educativa	
<b>Exposiciones internacionales</b>	168	<b>Patrimonio cultural.</b> Ver Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, así como Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural	
<b>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)</b>	168	<b>Patrimonio Mundial, Cultural y Natural</b>	174
<b>Festival Internacional Cervantino</b>	168	<b>Películas educativas y propaganda</b>	175
<b>Filosofía.</b> Ver Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano"		<b>Planes y programas de estudio</b>	175
<b>Financiamiento de la educación</b>	168	<b>Preparatoria.</b> Ver educación media superior	
<b>Física.</b> Ver Centro Latinoamericano de Física, así como Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.		<b>Preprimaria.</b> Ver educación preescolar	
<b>Fonogramas y videogramas,</b> protección a los productores	169	<b>Programa Nacional del Deporte</b>	175
<b>Geofísica y oceanografía física.</b> Ver Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California		<b>Propiedad intelectual</b>	176
<b>Historia, enseñanza de la</b>	169	<b>Publicaciones obscenas</b>	176
<b>Homenajes póstumos</b>	169	<b>Registro del Sistema Nacional del Deporte</b>	176
<b>Indígenas</b>	170	<b>Revalidación de estudios</b>	176
<b>Ingeniería.</b> Ver Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial		<b>Seminario de Cultura mexicana</b>	177
<b>Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora</b>	170	<b>Servicio social</b>	177
<b>Instituto Indigenista Interamericano.</b> Ver indígenas		<b>Símbolos patrios</b>	177
<b>Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa</b>	170	<b>Sistema educativo nacional</b>	177
<b>Instituto Nacional de Antropología e Historia</b>	170	<b>Sistema Nacional de Creadores del Arte</b>	177
<b>Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</b>	170	<b>Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros</b>	178
<b>Instituto Nacional de Bellas Artes</b>	171	<b>Sistema Nacional del Deporte</b>	178
<b>Instituto Nacional de Educación para Adultos.</b> Ver educación para adultos		<b>Sistema Nacional de Orientación Educativa</b>	178
<b>Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana</b>	171	<b>Sociedades de autores</b>	178
<b>Instituto Panamericano de Geografía e Historia</b>	171	<b>Teatro.</b> Ver Compañía Nacional de Teatro y Centros de Estudio de Educación Artística del INBA	
<b>Instituto para la Enseñanza de la Historia.</b> Ver historia, enseñanza de la		<b>Título profesional</b>	178
<b>Instituto Politécnico Nacional</b>	171	<b>Traductor, derechos de</b>	178
<b>Internado de pregrado</b>	171	<b>Unión Latina</b>	178
<b>Inversión extranjera de los servicios educativos</b>	172	<b>Universidad Autónoma Chapingo</b>	179
<b>Libros de texto</b>	172	<b>Universidad Autónoma Metropolitana</b>	179
<b>Libros y fomento de la lectura.</b> Ver Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERIALC)		<b>Universidad Nacional Autónoma de México</b>	179
<b>Maestros</b>	172	<b>Universidad Pedagógica Nacional</b>	179
<b>Monumentos arqueológicos, artístico e históricos</b>	172	<b>Zonas marginadas</b>	179
<b>Monumentos muebles</b>	173		
		<b>EQUIVALENCIAS</b>	
		<b>LGE.</b> Ley General de educación.	
		<b>LEFD.</b> Ley de estímulo y fomento al deporte.	
		<b>LCES.</b> Ley de coordinación de la educación superior.	
		<b>LFDA.</b> Ley federal de derechos de autor.	
		<b>LFMZAAH.</b> Ley federal de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos.	

**Archivo General de la Nación.** Se crea mediante reglamento del 13 de abril de 1946, de conformidad al artículo 2 de la Ley orgánica de las secretarías y departamentos de estado vigente en ese entonces, de fecha 31 de diciembre de 1939. Tiene a su cargo: la custodia y clasificación de todos los documentos contenidos en los expedientes de los bienes de dominio público pertenecientes al patrimonio nacional; la concentración de las leyes, decretos y reglamentos que se promulguen en el Distrito Federal y en los estados de la República; la guarda de un ejemplar de las obras científicas, literarias o artísticas cuyos derechos de propiedad sean reservados conforme a la LFDA; la expedición de copias certificadas de los títulos principales como planos y demás instrumentos originales existentes; la difusión de todos los documentos que tengan interés histórico; conceder permisos de salida del país de libros y documentos.

Está constituido por las siguientes secciones: a) de paleografía, b) de investigaciones históricas; c) administrativa y d) de bibliotecas y publicaciones.

La organización y funcionamiento del Archivo así como de cada una de sus acciones se puede consultar en el reglamento publicado el 13 de abril de 1946 así como las reglas a las que debe sujetarse el público en general para consultarlo, las cuales se describen en el artículo 35.

Ver también el descriptor. "Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana".

**Artista, Intérprete o Ejecutante.** Todo actor, cantante, músico, bailarín u otra persona que represente un papel, cante, recite, declame, interprete o ejecute en cualquier forma, una obra literaria o artística.

La definición anterior se encuentra en la Convención Internacional sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, celebrada en Roma el 26 de octubre de 1961, publicada en 27 de mayo de 1964.

La LFDA define por su parte, en el artículo 82 al intérprete y al ejecutante de la siguiente manera.

Intérprete es quien, actuando personalmente, exterioriza en forma individual las manifestaciones intelectuales o artísticas necesarias para representar una obra.

**Ejecutantes** son los conjuntos orquestales o corales cuya actuación constituye una unidad definida, con valor artístico por sí misma, siempre que no se trate de un simple acompañamiento.

Con respecto a la Convención Internacional, se establece como obligación de cada uno de los estados contratantes la de otorgar a los artistas, intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, el mismo trato que a sus nacionales siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de dicha Convención.

La protección del artista, intérprete o ejecutante, comprende la facultad de impedir: a) la radiodifusión y comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones para las que no hubieran dado su consentimiento; b) la fijación sobre una base material sin su consentimiento de su ejecución no fijada; c) la reproducción sin su consentimiento de la fijación de su ejecución. En el mismo sentido se expresa el artículo 87 de la LFDA.

La Convención deja a criterio de los estados contratantes la protección de obras no literarias o artísticas.

La protección otorgada no puede ser inferior a 20 años, lo cual es congruente con lo establecido en el artículo 90 de nuestra LFDA. En caso de controversia entre los Estados para interpretación de la Convención, se someten a arbitraje o a la Corte Internacional de Justicia como última instancia.

**Asociación de padres de familia.** De acuerdo con el artículo 67 de la LGE tienen por objeto colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles.

El artículo 6 del reglamento de asociaciones de padres de familia le señala entre otras atribuciones: colaborar con las autoridades en las actividades que éstas realizan. Proponer acciones para el mejoramiento de los establecimientos, reunir fondos con aportaciones voluntarias, fomentar la relación entre maestros, alumnos y padres de familia, propiciar el establecimiento de centros de promoción y asesoría de educación para adultos, promover la realización de actividades de capacitación para el trabajo, colaborar en la ejecución de programas de educación para adultos, participar en el fomento de las cooperativas escolares, cooperar en los programas de promoción para la salud.

Su organización y funcionamiento se sujetan al reglamento de asociaciones de padres de familia publicado el 2 de abril de 1980, adicionado el 16 de octubre de 1981.

**Autorizaciones para que los particulares puedan impartir clases.** Los particulares pueden impartir educación en todos los tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal se debe obtener previamente autorización de la SEP, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 55 de la LGE. La impartición de educación preescolar debe sujetarse a las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 12 fracción VII, 42 y 59 de la LGE.

Incurrir en grave infracción el que imparte educación primaria, secundaria y normal sin contar con la autorización previa correspondiente, ostentarse como plantel incorporado sin estarlo o no mencionar en sus documentos y publicidad que los estudios no tienen reconocimiento de validez oficial, en su caso. Estas sanciones consisten en multa de hasta cinco mil veces el salario mínimo además de la clausura del plantel (artículos 75 y 77 de la LGE). Algunas universidades, preparatorias y colegios de educación básica particulares que tienen autorización oficial para impartir educación, se pueden consultar en el anexo relativo al marco jurídico.

Es importante mencionar también el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la

comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el cual se regular obligaciones a cargo del prestador del servicio educativo y se dan los lineamientos generales para evitar colegiaturas muy altas, gastos superfluos y que los padres tengan que comprar en establecimientos exclusivos los uniformes y materiales de estudio.

**Becas.** El 23 de agosto de 1978 se publica el acuerdo N° 18 de la SEP por el que se establece un sistema de coordinación y planeación para el otorgamiento de becas por parte de las dependencias de la SEP y los organismos del sector educativo.

Se crea la Comisión General de Becas de la SEP la cual se integra con los siguientes comités sectoriales: 1) de becas en efectivo y en escuelas particulares incorporadas para realizar estudios de educación básica; b) educación tecnológica; c) educación normal; d) de becas que otorgan la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Investigación Científica y Superación Académica; e) el IPN y f) la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Algunas instituciones de educación superior en las áreas de antropología y física tienen planes de otorgamiento de becas, así como el Conacyt. Por otra parte el Sistema Nacional de Creadores del Arte otorga también becas en esta área. Consultar en este diccionario el sistema citado.

Los gobiernos extranjeros también otorgan becas a mexicanos de conformidad a distintos convenios internacionales de cooperación cultural en los que, entre otros puntos, se promueve el otorgamiento recíproco de becas para realizar estudios superiores y de postgrado. Con casi todos los países existen convenios culturales, incluso hay casos en los que no existe otro convenio más que el cultural. Sin embargo, entre los países que no se encontró convenio de esta naturaleza están: Dinamarca; Irlanda; Islandia; Kuwait; Luxemburgo; Mónaco; Singapur; Suiza y Turquía. Con Nueva Zelanda no existe acuerdo cultural pero sí uno de cooperación científica y tecnológica del 10 de agosto de 1984, lo mismo sucede con Suecia, 4 de diciembre de 1980 y Tanzania 29 de julio de 1975.

Para información sobre estas becas se debe acudir a la embajada del país correspondiente así como a la Dirección General de Becas de la Secretaría de Relaciones Exteriores sita en Homero 223, Col. Polanco, en el D.F.

Por otra parte, la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas celebrada el 23 de diciembre de 1936 en la ciudad de Buenos Aires y publicada y aceptada por México el 3 de abril de 1941 señala el compromiso de los países participantes de conceder a dos estudiantes graduados o maestros, una beca anual para el año escolar siguiente. Los países participantes en esta convención son: Argentina, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, Colombia, Panamá, EUA, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití, Cuba y México.

**Biblioteca Pública.** La Ley General de Bibliotecas, publicada el 21 de enero de 1988 la define como todo establecimiento que contiene un acervo de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

Tiene como finalidad ofrecer en forma democrática los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber. El acervo puede comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales y, en general, cualquier otro medio que contenga información afín.

La Ley citada es de aplicación federal y entre otras disposiciones regula lo relativo a la red nacional de bibliotecas públicas, la cual tiene por objeto integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar su operación. La SEP efectúa la coordinación de la red y difunde a nivel nacional los servicios bibliotecarios. Así mismo coordina el préstamo interbibliotecario a nivel nacional e internacional, vinculando a las bibliotecas integrantes de la red entre sí y con la comunidad bibliotecaria en programas internacionales.

Es importante resaltar también en esta materia, el acuerdo de cooperación internacional celebrado entre Colombia y la Unesco y al cual se adhirió nuestro país con fecha 7 de julio de 1993, mediante el cual los países miembros se obligan en el artículo III, punto 10, a contribuir al fortalecimiento de los servicios de bibliotecas escolares y públicas en cada país en el ámbito regional de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de cada Estado, promover en la región la formación de bibliotecarios, maestros bibliotecarios y administradores de servicios de bibliotecas escolares y públicas.

**Bienes culturales.** El 14 de mayo de 1954 se celebró en la Haya, Holanda, la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, la cual fue publicada el 3 de agosto de 1956. En dicha convención se definen los bienes culturales, así como en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación y exportación ilícitas de bienes culturales, celebrada en París Francia, del 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970, adoptada por México y publicada el 4 de abril de 1973.

Se consideran bienes culturales:

a) los bienes muebles o inmuebles que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte,

manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

b) Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el inciso a), tales como museos, bibliotecas, depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a).

c) Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a) y b), a los que se denominará "centros monumentales".

La Convención para regular la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado es muy vasta. Regula la protección propiamente dicha de los bienes culturales, la protección especial de bienes inmuebles muy importantes, los cuales gozan de inmunidad, se refiere también al transporte especial, al emblema de la Convención, a los conflictos de carácter internacional, a las potencias protectoras, etc.

El Reglamento de la Convención trata lo relativo al Registro Internacional de bienes culturales bajo inspección en el cual se registrarán los bienes que determine el Director General de la unesco, Así como sus procedimientos y normas para el registro.

Para asegurar la protección de sus bienes culturales contra la importación, la exportación y transferencia de propiedad ilícitas, los Estados partes se obligan a establecer servicios de protección del patrimonio cultural, dotados de personal competente para garantizar: la preparación de proyectos legislativos que permitan la protección de dichos bienes; la represión de las importaciones, exportaciones y transferencias de propiedad ilícitas; el establecimiento y actualización de un listado de los bienes culturales cuya exportación constituiría un empobrecimiento considerable del patrimonio cultural; el fomento y desarrollo de instituciones científicas y técnicas (museos, bibliotecas, archivos, laboratorios, talleres) necesarios para garantizar su conservación y valoración; la organización y control de excavaciones arqueológicas; la promoción de la educación para estimular y respetar el patrimonio cultural; la publicación de la desaparición de bienes culturales, etc.

**Calendario escolar.** La SEP determina el calendario escolar aplicable en toda la República, el cual debe contener 200 días de clase para los educándose. Los maestros deben ser remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase (artículo 51 de la LFE).

Es motivo de infracción sujeta a sanción el suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor (artículo 75, fracción II y 76 LGE).

**Capacitación formal para el trabajo.** Es el proceso educativo que permite adquirir los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar tareas que contribuyan al desarrollo personal y colectivo. Los cursos que se imparten tienen una duración que va de 40 a 600 horas. Se ofrece a personas adolescentes y adultas a efecto de que puedan incorporarse al mercado laboral o bien autoemplearse.

Dentro del Sistema Educativo Nacional existen varias instituciones que proporcionan servicios de capacitación. Destacan los centros de capacitación para el trabajo de la SEP y el CONALEP. Existen otras instancias como la UNAM y el IPN que proporcionan capacitación en forma complementaria y limitada, como parte del programa de servicios de extensión y educación continua, en algunos casos con modelos escolarizados. Otras instituciones capacitadoras son el IMSS, ISSSTE, IMP, SCT y la CFE.

Por otra parte, el sector privado ha organizado actividades de capacitación con base en los requerimientos marcados en la LFT y si bien las primeras acciones fueron dirigidas a satisfacer las necesidades internas de las empresas, actualmente se ha establecido diversos mecanismos coordinados por diferentes agrupaciones, entidades empresariales y asociaciones que han abierto la oferta de sus servicios a la sociedad en general. Entre estos organismos se encuentran la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio y la Confederación Nacional de Cámaras Industriales (artículo 45 LGE).

**Capacitación no formal para el trabajo.** Tarea compensatoria dirigida a los grupos en extrema pobreza, destinada a hacer accesible la educación básica a los trabajadores, estableciendo una línea de solidaridad entre los empleadores y los sindicatos. (Programa de modernización educativa 1990-1994)

Se logra mediante convenios con empresas, instituciones gubernamentales y sindicatos, con apoyo a lo señalado en la fracción decimotercera del artículo 123 constitucional y el artículo 23 de la LGE.

**Centro de actualización permanente para el personal docente.** Con fecha 13 de febrero de 1985 la Escuela nacional de maestros de capacitación para el trabajo industrial se transformó en el Centro de actualización permanente para el personal docente, el cual tiene por objeto actualizar a los profesores que se desempeñen en los niveles medio superior y superior en el área tecnológica industrial.

Entre sus principales atribuciones se encuentran: formular y administrar programas de actualización del personal docente, elaborar los planes y programas de estudio, celebrar convenios con otras instituciones educativas, destinados a facilitar el cumplimiento de su cometido.

**Centro de enseñanza técnica industrial.** El 13 de septiembre de 1974 se creó mediante acuerdo presidencial el Centro nacional de educación tecnológica industrial, mismo que fue abrogado mediante decreto presidencial del 8

de abril de 1983, dado que no cumplía con los objetivos para los cuales se había creado, habiéndose convertido solamente en una escuela de ingeniería.

No obstante lo anterior, el centro de enseñanza con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco sí respondió a los objetivos contemplados, por lo que con fecha 8 de abril de 1983 deja de pertenecer al Centro nacional de enseñanza técnica industria y se crea el Centro de Enseñanza Técnica industrial como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

Dicho centro tiene por objeto la formación de profesores de enseñanza técnica industrial, la formación de técnicos e ingenieros, la investigación básica y aplicada de carácter científico, técnico y pedagógico.

**Centro de estudios filosóficos, políticos y sociales Vicente Lombardo Toledano.** Ser crea mediante decreto presidencial del 19 de agosto de 1972 con el fin de fomentar el estudio y la investigación de las ciencias humanísticas y en particular de la filosofía, mantener el intercambio cultural con los organismos nacionales y extranjeros de la misma índole y difundir el conocimiento de las ciencias humanísticas y filosóficas por medio de conferencias.

Se encuentra en la calle Artistas N° 51 de la delegación Villa Alvaro Obregón en México, D.F. y está integrado con la biblioteca particular que perteneció al Dr. Vicente Lombardo Toledano, la cual donó al gobierno federal.

El Decreto que crea este centro establece como término el de 30 días para formular su reglamento interior, el cual no ha sido publicado en el diario oficial.

**Centro de ingeniería y desarrollo industrial.** Organismo desconcentrado de la SEP, creado mediante decreto presidencial del 9 de marzo de 1984. Institución que propicia la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema nacional de educación tecnológica. Tiene por objeto además la producción, adquisición, adecuación, transferencia y comercialización de bienes y servicios tecnológicos.

Entre sus principales funciones se encuentran: brindar servicios y asesoría técnica a la industria y manufacturas y a las compañías de ingeniería en las áreas de diseño, control y garantía de calidad; realizar desarrollos tecnológicos; capacitar personal de la industria; fabricar productos, partes o componentes especiales; comercializar las tecnologías desarrolladas, dar en comodato equipo, partes y componente a instituciones del Sistema Nacional de educación tecnológica.

Ocupa el inmueble que anteriormente usaba el extinto Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial.

Su organización y funciones se pueden consultar en el diario oficial del 9 de marzo de 1984.

**Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.** Se crea mediante decreto presidencial del 18 de septiembre de 1973 como organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tiene a su cargo la realización de investigación científica básica y aplicada inicialmente en los campos de la geofísica, oceanografía física, física e instrumentación, principalmente orientadas a la solución de los problemas nacionales en particular a los regionales de la península de Baja California, así como a las actividades docentes en estas áreas de la ciencia en los niveles de maestría y doctorado.

El Reglamento del centro debió expedirse seis meses después de la publicación del decreto en comentario, sin embargo no ha sido publicado.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.** Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es fomentar la investigación científica y la formación de especialistas en el campo de la antropología social, creado mediante decreto presidencial publicado el 12 de septiembre de 1980 y reformado el 10 de agosto de 1984.

Se requiere tener licenciatura o grado de maestría en antropología social o disciplinas afines para ingresar a la especialización, actualización, maestría y doctorado, según el caso.

Además de impartir enseñanza superior a nivel de maestría y doctorado, el Centro tiene como objeto desarrollar e impulsar investigaciones científicas en el campo de la antropología social, formar especialistas en la investigación científica, organizar seminarios y otras labores de difusión, conceder becas para participar en proyectos de investigación, etc.

En su Reglamento interior publicado el 22 de noviembre de 1982 se encuentra la organización y funcionamiento del centro, sus órganos de gobierno y áreas de estudio.

El Reglamento del personal académico se publicó el 19 de noviembre de 1982.

**Centro Latinoamericano de Física.** El 28 de marzo de 1962 se celebró en Río de Janeiro, Brasil el acuerdo que lo constituye. Su sede se encuentra en el Centro Brasileiro de pesquisas físicas. Sus funciones son promover y estimar trabajos de investigadores y profesores universitarios de física en América Latina.

Realiza programas especiales en las ramas de la física que así lo requieren y en particular sobre problemas de interés nacional para uno o más Estados miembros.

El Centro está integrado por la Asamblea General y el Consejo Directivo. La asamblea es el órgano supremo y está constituido por un representante calificado en las ciencias físicas de cada uno de los Estados miembros y un representante de la UNESCO.

Los recursos están constituidos por: a) contribuciones anuales de los estados miembros, b) donaciones, legados y subvenciones; c) remuneraciones por prestación de servicios.

El Centro goza en el territorio de cada uno de sus miembros de inmunidad y capacidad jurídica necesaria para realizar sus labores.

México es miembro del acuerdo que constituye dicho Centro desde el 19 de diciembre de 1963 en que el Senado lo aprobó. El 27 de octubre de 1964 se promulgó el diario oficial.

**Centro Regional para el Fomento del Libro de América Latina.** El 1 de agosto de 1984 se adoptó en París, Francia, el acuerdo de cooperación internacional entre el gobierno de Colombia y la UNESCO relativo al Centro regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe (CERIALC) el cual fue adoptado por nuestro país y publicado el 7 de julio de 1993.

El Centro tiene a su cargo el fomento de la producción y distribución del libro y en particular, la promoción de la lectura, especialmente a través de los planes de educación y del complemento de sistemas nacionales de bibliotecas escolares y públicas en cada país.

Su sede está en Bogotá, Colombia y puede extender sus programas a los países de América Latina y el Caribe y a los países de unidad lingüística hispano-lusitana, igualmente puede establecer dependencias en otras ciudades de Colombia o de países miembros, para facilitar la descentralización de sus actividades.

Entre sus atribuciones se encuentran la de fomentar la producción, difusión y distribución de libros en América Latina; armonizar el mercado del libro hasta llegar a establecer un mercado común; estimular la creación de entidades nacionales dedicadas a la promoción del libro; desarrollar planes para la formación y la promoción profesional en las industrias gráficas y editorial; realizar estudios relativos a los derechos de autor, fortalecer los servicios de bibliotecas escolares y públicas en cada país, realizar investigaciones sobre hábitos, niveles e intereses de lectura, etc. Su estructura y funcionamiento se puede consultar en el diario oficial del 7 de julio de 1993.

**Centros de educación artística.** El INBA, a través de estos centros, imparte enseñanza de nivel medio superior en todas las ramas de las artes.

El plan de estudios para el bachillerato de arte de los centros de educación artística fue aprobado por la dirección general de evaluación educativa el 9 de agosto de 1988 y se puede consultar en el diario oficial del 31 de octubre de 1988.

El plan consta de 6 semestres, de los cuales, los primeros 4 son iguales para todas las áreas y los dos últimos se dividen en las especialidades de música, danza, teatro y artes plásticas.

**Colegio de Bachilleres.** Organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Creado mediante decreto presidencial de fecha 26 de septiembre de 1973 en virtud del crecimiento de la población y la necesidad de la juventud de capacitarse profesionalmente. Tiene por objeto impartir la educación de nivel medio superior. Sus atribuciones se encuentran en el diario oficial del 26 de septiembre de 1973. Ver también educación media superior.

**Colegio Nacional.** Comunidad de cultura al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica, en cuyo seno están representadas, sin limitaciones, las corrientes del pensamiento y las tendencias filosóficas, científicas y artísticas con exclusión de toda participación política militante.

Se creó por decreto presidencial el 13 de mayo de 1943 y se reorganizan sus funciones el 10 de noviembre de 1971.

El propósito del Colegio es honrar a un grupo de mexicanos eminentes, quienes imparten enseñanza que representan la sabiduría de la época, esforzándose para que el conocimiento especializado de cada uno de sus miembros concorra fundamentalmente a fortalecer la conciencia de la nación.

La asistencia a las conferencias y actividades culturales del Colegio es libre y gratuita. No se lleva matrícula ni registro, ni se pasa lista; no hay exámenes de ninguna y no se expiden constancias, certificados, diplomas ni títulos.

El Colegio nacional publica con su mismo nombre una revista periódica en la que se dan a conocer los trabajos de sus miembros y las actividades más importantes en materia científica, filosófica y artística realizadas en el país.

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.** Organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto presidencial publicado el 29 de diciembre de 1978.

Tiene por objeto contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación de personal profesional calificado a nivel postsecundaria.

**Colegios de profesionistas.** De conformidad con el artículo 44 de la ley reglamentaria del artículo 5 constitucional; todos los profesionistas de una misma rama pueden constituir uno o varios colegios, sin que excedan de cinco por cada rama profesional, gobernados por un Consejo compuesto por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios propietarios y dos suplentes, un tesorero y un subtesorero, que duran dos años en el ejercicio de su encargo.

Para constituir y obtener el registro de un colegio profesional se requiere tener cien socios como mínimo, y que se cumplan los requisitos de los artículos 2670, 2671 y 2673 del Código Civil vigente.

**Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.** Se crea con la LEDF publicada el 27 de diciembre de 1990. Atiende y resuelve administrativamente las inconformidades que los miembros del Sistema Nacional del Deporte presenten en contra de las sanciones que apliquen las autoridades deportivas.

**Comisión Nacional del Deporte.** Se crea como un órgano administrativo desconcentrado de la SEP con fecha 13 de diciembre de 1988. Tiene a su cargo la promoción y el fomento del deporte y la cultura física. A través de la Comisión, el Ejecutivo Federal ejerce sus atribuciones respecto del Sistema nacional del deporte. Sus facultades se encuentran en el artículo 3 del Decreto que lo crea, así como en la mayoría de los artículos del Reglamento de la LEFD.

El diario Oficial del 9 de octubre de 1990 el otorga también como atribución la relativa a la organización, operación, desarrollo y supervisión de la Escuela nacional de entrenadores deportivos, así como la de proponer los planes y programas de estudios de la misma, la acreditación y certificación de conocimientos y la evaluación de la referida escuela.

**Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos.** Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la edición, impresión y distribución de los libros de texto gratuitos, materiales didácticos y similares, creado con fecha 28 de febrero de 1980. Su organización y funcionamiento se norman en su Reglamento, publicado el 26 de junio de 1991.

**Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural.** Organismo de consulta y apoyo en las tareas de protección y preservación del patrimonio cultural de la nación que corresponden a la SEP, por conducto del CONACULTA, así como del INAH y del INBA.

Sus objetivos son promover la salvaguarda y conservación de las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, proponer las medidas que estime necesarias para la preservación del patrimonio cultural, apoyar la formulación del inventario de las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, estimular la creación de comisiones estatales y municipales, promover la obtención de recursos para la restauración del patrimonio cultural.

Su integración y organización se pueden consultar en el diario oficial del 28 de junio de 1989.

**Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.** Organismo público descentralizado del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante ley publicada el 10 de abril de 1944. Tiene por objeto organizar, dirigir y llevar a cabo los programas federales de construcción, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación así como emitir las normas técnicas respectivas.

El reglamento publicado el 27 de marzo de 1985 establece su organización y funcionamiento. Así mismo dispone que se establece una jefatura de zona en cada Estado, la cual se encarga de la realización de los programas conforme a las políticas de descentralización y simplificación administrativas.

**Comité del Patrimonio Mundial.** Se crea en la UNESCO durante la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural celebrada en París el 23 de noviembre de 1972 y de la cual México forma parte desde el 2 de mayo de 1984. Está compuesto de 15 Estados partes en la citada Convención, número que podrá aumentarse a 21 cuando se adhiera a la misma el país número 40. A las sesiones pueden asistir con voz consultiva, un representante del Centro internacional de estudios para la conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma) un representante del Consejo internacional de monumentos y lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y un representante de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) así como otras organizaciones con objetos similares.

El Comité mundial identifica, valora y determina la ayuda internacional que se puede prestar a los Estados interesados para la rehabilitación del patrimonio mundial de los bienes culturales y naturales. Dichos bienes deben estar inscritos en la lista del patrimonio mundial en peligro, para cuya inscripción, el Comité debe realizar estudios e investigaciones, en coordinación con los estados interesados. La asistencia internacional sólo se puede conceder después de un estudio científico, económico y técnico detallado. El Comité examina con preferencia las peticiones que se presenten justificadas por calamidades naturales o por catástrofes, para lo cual dispone de un fondo de reserva.

El financiamiento de los trabajos necesarios no incumbe en principio a la comunidad internacional más que parcialmente. La participación del Estado que reciba la asistencia internacional constituye una parte cuantiosa de su aportación a cada programa o proyecto, salvo que sus recursos no se lo permitan.

La asistencia del Comité puede consistir en lo siguiente: a) estudios sobre los problemas planteados; b) servicios de expertos técnicos, c) formación de especialistas de todos los niveles en materia de rehabilitación del patrimonio cultural y natural; d) suministro de equipo que el Estado interesado no pueda adquirir; e) préstamos a interés reducido, sin interés o reintegrables a largo plazo; f) concesión, en casos excepcionales, de subvenciones no reintegrables.

El Comité debe presentar un informe sobre sus trabajos en cada una de las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Unesco, así mismo debe publicar una lista de los bienes a los que se ha proporcionado asistencia internacional.

Por su parte, los estados miembros se comprometen a establecer programas de educación y de información a fin de estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural y deben indicar en los informes que presenten a la Conferencia General de la Unesco las disposiciones legislativas y reglamentarias y demás medidas que hayan tomado para aplicar la presente Convención en su país.

**Compañía Nacional de Danza.** Cuerpo técnico y profesional altamente especializado que organiza todas las actividades que lleva a cabo el INBA en el campo de la danza. Se creó mediante acuerdo de la SEP del 2 de septiembre de 1977.

**Compañía Nacional de Opera.** Cuerpo técnico y altamente especializado que organiza las actividades que lleva a cabo el INBA en materia de Opera. Se creó mediante acuerdo de la SEP el 2 de septiembre de 1977.

**Compañía Nacional de Teatro.** Cuerpo técnico y profesional altamente especializado, creado mediante acuerdo de la SEP publicado el 20 de julio de 1977. Organiza el conjunto de actividades teatrales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Bellas Artes, del cual depende. Las actividades artísticas de la cita compañía están regidas por el director del INBA, a través de la Dirección de teatro.

La compañía representa oficialmente al Estado Mexicano en los festivales artísticos internacionales y eventos de su especialidad.

**Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica.** Creado de conformidad al artículo 15 de la Ley para la coordinación de la educación superior de fecha 29 de diciembre de 1978. Órgano de consulta de SEP, de las entidades federativas y de las instituciones públicas de educación tecnológica de tipo superior, para coordinar las actividades de dicho sistema y contribuir a vincularla con las necesidades y el desarrollo del país.

Auxilia en la planeación de los mecanismos de evaluación y expansión del Sistema, así como en la programación y presupuestación de las actividades del mismo. Asesora en la formulación de los contenidos, planes y programas de estudios, métodos educativos y normas técnicas pedagógicas de la educación tecnológica de tipo superior.

Su organización y funciones se encuentran detalladas en el Reglamento publicado el 10 de enero de 1979.

**Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal.** Institución coordinadora del sistema de formación y actualización de maestros, creada con la Ley para la coordinación de la educación superior el 29 de diciembre de 1978. Coordina las actividades entre los particulares, los estados y la Federación, orienta la celebración de convenios entre las entidades federativas y la Federación y contribuye a vincular los requerimientos del país, de conformidad con la política educativa nacional.

Auxilia en la planeación de la expansión y desarrollo de la educación normal a nivel nacional, regional y estatal, así como en la formulación de programas y planes de estudio. Sus funciones se detallan en el Reglamento publicado el 10 de enero de 1979.

**Consejo Nacional del Fomento Educativo.** (CONAFE) Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto secretarial publicado el 11 de febrero de 1982. Tiene por objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior. Así mismo desarrolla nuevos modelos educativos que contribuyen a mejorar la educación y el nivel cultural del país, desarrolla medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población, contribuye en lo posible, al financiamiento de la educación que imparten los particulares, presta servicios administrativos en apoyo a los programas del sector educativo, etc.

Su organización y atribuciones se encuentran en el Reglamento publicado el 10 de noviembre de 1982.

**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.** Creado mediante Decreto presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 como órgano administrativo desconcentrado de la SEP. Ejerce atribuciones en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes. Tiene así mismo la atribución de coordinar las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñen funciones en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes. La operación y funcionamiento del Sistema nacional de creadores de arte está a cargo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 del acuerdo que establece dicho sistema con fecha 3 de septiembre de 1993.

Desaparece la Subsecretaría de Cultura y sus atribuciones se confirieron a dicho Consejo. El CONACULTA asume, así mismo, las funciones de secretariado técnico de la Comisión nacional conmemorativa del V centenario del Encuentro de Dos Mundos, creada mediante acuerdo presidencial del 30 de abril de 1985 y modificada el 19 de mayo de 1989.

El presidente del Consejo funge también como presidente de la Comisión del patrimonio cultural creada mediante acuerdo secretarial del 28 de junio de 1989.

**Consejo Nacional de Participación Social.** Se prevé su formación en el artículo 72 de la LGE, como una instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentran representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tiene facultades para conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo nacional, opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y proponer políticas para elevar la calidad y cobertura de la educación.

**Consejo Nacional Técnico de la Educación.** Órgano de consulta de la SEP y de las entidades federativas, creado de conformidad a lo ordenado por el artículo 26 de la Ley federal de educación de fecha 29 de noviembre de 1973 actualmente abrogada por la ley general de educación del 13 de julio de 1993.

No obstante lo anterior, el Reglamento del Consejo nacional técnico de la educación publicado el 27 de abril de 1979 sigue vigente, dado lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la nueva LGE, el cual reza que las disposiciones normativas derivadas de las leyes abrogadas se seguirán aplicando en lo que se opongan a la nueva LGE.

El Consejo en comentario se encarga de promover la participación de los maestros y de los sectores de la comunidad interesados en la proposición de planes y programa de estudio y políticas educativas, así como realizar estudios acerca de los contenidos, planes y programas de estudio, métodos educativos, libros de texto y materiales y auxiliares didácticos del sistema educativo nacional.

**Consejo de Participación Social.** En cada escuela pública de educación básica debe operar un consejo escolar de participación social, el cual debe estar integrado con padres de familia y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los miembros interesados en el desarrollo de la propia escuela, con el objeto de coadyuvar con los maestros, directivos y empleados de la misma.

Dichos consejos deben ser promovidos por las autoridades educativas de conformidad con la autoridad educativa federal, con objeto de promover la participación de la sociedad en actividades que fortalezcan y eleven la calidad de la educación pública, y ampliar la cobertura de los servicios educativos (art.68 LGE).

**Convalidación de estudios en el extranjero.** El artículo 60 de la LGE establece que la SEP debe promover que los estudios con validez oficial en la República Mexicana sean reconocidos en el extranjero.

Al respecto existen dos acuerdos con Gran Bretaña sobre el reconocimiento de estudios relativos a las escuelas: "El Colegio Británico" (The Edron Academy) y la "Escuela Bicultural" (Greengates School) firmados con fecha 21 de noviembre de 1988 en la ciudad de México; sin embargo, dichos acuerdos no han sido publicados en el diario oficial.

Con América Latina y el Caribe se tiene celebrado el Convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior realizado en la ciudad de México D.F., el 19 de julio de 1974, publicado el 29 de julio de 1975.

Con Perú se celebró un convenio de cooperación cultural y educativa, publicado el 27 de julio de 1976, en cuyo artículo VI se establece que ambas partes convalidarán los estudios totales o parciales, en cualquier grado, de educación básica, primaria o secundaria.

En el artículo II del Convenio celebrado con Hungría, publicado el 11 de enero de 1977 se establece que las partes facilitarán la celebración de negociaciones entre las instituciones competentes para el posible reconocimiento mutuo y el establecimiento de equivalencias de estudios superiores, títulos y grados académicos.

En el mismo sentido se expresan los Convenios celebrados con Portugal, publicado el 14 de febrero de 1978, y el convenio con Canadá publicado el 1 de febrero de 1977.

Para obtener información referente a la convalidación de estudios en el extranjero, es conveniente acudir a la embajada del país respectivo, la cual proporciona los requisitos específicos y los cursos preparatorios que se requieran, en su caso, para la convalidación de estudios en este país. Independientemente de lo anterior es necesario que previamente se legalicen los títulos y diplomas que se pretende se reconozcan en el extranjero. Para dicha legalización se debe acudir primeramente a la autoridad que expidió el título o diploma, ya sea que dependa directamente de la SEP o de la UNAM para que certifique que las firmas que en esos documentos aparecen son válidas; posteriormente se acude a la Secretaría de Gobernación quien certifica a su vez las firmas de la primera autoridad, después la Secretaría de Relaciones Exteriores debe ratificar la firma del funcionario de Gobernación y por último la embajada del país de que se trate ratifica la firma del funcionario de Relaciones Exteriores. Una vez legalizado el documento y traducido al idioma del país correspondiente, éste se somete a la autoridad extranjera para que se estudie si es posible la convalidación o no, así como los requisitos y demás formalidades que el país establezca.

**Cooperativas escolares.** Pueden ser de dos tipos: cooperativas escolares de consumo y cooperativas escolares de producción.

De consumo son las que se organizan para la adquisición y venta de materiales didácticos, útiles escolares, vestuario y alimentos que reunieron los socios durante su permanencia en la escuela.

De producción son aquellas que administran y explotan bienes, instalaciones, talleres, herramientas u otros elementos con objeto de elaborar productos y, en su caso, prestar servicios que benefician a la comunidad escolar.

Las cooperativas escolares están constituidas por maestros y alumnos, aunque también los empleados pueden formar parte de las mismas. Su finalidad es eminentemente educativa y entre sus objetivos se encuentran: a) propiciar

el desenvolvimiento psicosocial del educando, promoviendo el desarrollo de actividades de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y responsabilidad de tareas de beneficio individual y colectivo; b) facilitar la asimilación teórica y práctica de principios básicos de convivencia social, igualdad y democracia; c) desarrollar hábitos de cooperación, previsión, orden y disciplina; d) coordinar sus actividades con los contenidos, planes y programas escolares; e) favorecer el autoaprendizaje; f) vincular al educando con la realidad de su medio ambiente; g) disminuir costos de producción y consumo y contribuir para mejorar las instalaciones y el desarrollo de las actividades docentes del plantel. Su organización, funcionamiento y requisitos para su constitución se encuentran en el reglamento publicado el 23 de abril de 1982.

**Cultura, cooperación internacional.** Existen diversos convenio bilaterales de cooperación cultural y educativa, en los que México y el país respectivo, promueven mejorar el conocimiento mutuo de la cultura, el idioma y la civilización de sus pueblos.

La mayoría de estos convenios contienen disposiciones referentes a la colaboración mutua en los campos de la cultura, la educación, las humanidades, las artes y el deporte. Se promueven visitas recíprocas de científicos y profesores que tengan por objeto dictar conferencias, realizar trabajos de investigación, participar en congresos y seminarios; intercambios de información educativa y de arte, participación en congresos, festivales y concursos internacionales, organización de giras de artistas, cooperación para la restauración y conservación de monumentos históricos y artísticos; promover contactos e intercambios en el campo editorial, entre bibliotecas, archivos y museos, difusión de libros y otras publicaciones de carácter científico, educativo y literario; traducción de obras literarias y científicas, coproducción de programas y películas culturales, participación en festivales de cine, cooperación entre organismos deportivos, protección de los derechos de autor, etc.

Algunos convenios contienen también compromisos para facilitar negociaciones entre sus instituciones competentes orientadas al reconocimiento mutuo y establecimiento de equivalencias de estudios superiores, títulos y grados académicos, así como el otorgamiento de becas de postgrado y estudios superiores. Hay convenios que también incluyen cláusulas de cooperación técnica y científica.

México tiene celebrado esta clase de convenios con casi todos los países, excepto los siguientes: Dinamarca; Irlanda; Islandia; Kuwait; Luxemburgo; Mónaco; Singapur; Suiza y Turquía. Con Nueva Zelandia no existe acuerdo cultural pero sí uno de cooperación científica y tecnológica del 10 de agosto de 1984, lo mismo sucede con Suecia, 4 de diciembre de 1980 y Tanzania 29 de julio de 1975.

**Deporte.** Actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y la conservación de sus facultades físicas y mentales. Con la promulgación de la LEFD, se ha concretado una etapa de trabajos coordinados para reordenar, racionalizar y avanzar hacia la consolidación de esta importante función que, cabe subrayar, antes de la Ley citada, sólo había sido objeto de acciones y apoyos aislados que carecían de objetivos fijos y de organización.

En materia internacional existen convenios que estrechan vínculos entre organizaciones nacionales deportivas no profesionales a fin de promover el intercambio de equipos y deportistas no profesionales para exhibiciones y competencias y para prestarse ayuda mutua en la preparación de especialistas en educación física y deportes. Ejemplo de lo anterior es: el Convenio de cooperación cultural celebrado con Perú, publicado el 27 de julio de 1976.

Para la formación de maestros en esta materia consultar el concepto "educación física".

**Derechos de autor.** Derechos que la Ley reconoce y protege en favor del autor y de cualquiera de sus obras. De conformidad con el artículo 7 de la LFDA, la protección de los mismos se otorga con respecto a las obras de las siguientes ramas: literarias; científicas; técnicas y jurídicas; pedagógicas y didácticas; musicales; de danza; coreografía y pantomímicas; pictóricas de dibujo; grabado y litografía; cinematografía; radio y televisión, fonogramas, videogramas y programas de computación.

La Ley protege, en estos casos, el reconocimiento de la calidad del autor, el derecho a oponerse a toda deformación o mutilación de su obra que se lleve a cabo sin su autorización así como usar y explotar temporalmente la obra por el autor o por terceros, con propósitos de lucro y de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.

El derecho de autor no se concede en los casos citados en el artículo 16 del LFDA y las limitaciones al mismo se describen en el artículo 62.

Se protegen también los derechos a favor de los intérpretes y ejecutantes, pero los derechos de autor son preferentes y en caso de conflicto se está siempre a lo que favorezca al autor.

Los fonogramas o discos utilizados en ejecución pública con fines de lucro directo o indirecto mediante sinfonolas o aparatos similares, causan derechos a favor de los autores, intérpretes o ejecutantes. Lo anterior, de acuerdo a las reformas de la LFDA publicadas el 17 de junio de 1991, fecha en la que se adicionan los fonogramas como objeto de protección en la LFDA.

La vigencia de los derechos de autor se prolonga por toda la vida del autor hasta treinta años después de su muerte. Esta vigencia tiene las modalidades que establece el artículo 23 de la LFDA.

En los convenios bilaterales de cooperación cultural celebrados entre México y los países que a continuación citamos, se establece, invariablemente, una cláusula en donde las partes se comprometen a proteger y hacer válidos

los derechos de autor entre las partes contratantes. La fecha que se señala corresponde a la publicación del Diario Oficial: 1) Perú, 27 de julio de 1976; 2) Hungría, 11 de enero de 1977; Gran Bretaña e Irlanda, 11 de enero de 1977; Portugal, 14 de febrero de 1978; República Dominicana, 26 de octubre de 1971; Rumania, 9 de junio de 1975; Senegal, 30 de marzo de 1977; Trinidad y Tobago, 1 de febrero de 1977; Canadá, 1 de febrero de 1977; Uruguay, 17 de junio de 1986. Perú (27 de jul. 1976).

Es importante mencionar también el acuerdo de cooperación internacional relativo al Centro regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe-CERIALC del cual forma parte nuestro país, publicado el 7 de julio de 1993. En dicho acuerdo se establece en el artículo III punto nueve, la obligación de las partes de realizar estudios relativos a los derechos de autor, con especial énfasis en los problemas específicos de cada país que limitan la aplicación de los acuerdos internacionales sobre el tema, defender esos derechos, velar por su cumplimiento y ayudar a encontrar fórmulas viables con asistencia de los organismos internacionales competentes para el acceso de los pueblos de la región a las fuentes de la cultura universal.

**Derechos económicos, sociales y culturales.** El día 19 de diciembre de 1966 se abrió a firma en la ciudad de Nueva York U.S.A: el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, al cual se adhirió nuestro país y se publicó el 12 de mayo de 1981.

El artículo 13 de dicho pacto establece la obligación de los Estados partes de reconocer el derecho de toda persona a la educación. Dicha educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se debe capacitar a las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

Por otra parte, el artículo 15 de dicho pacto, prevé la obligación de los Estados a reconocer el derecho de toda persona a: a) participar en la vida cultural; b) gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones; c) beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de producciones científicas, literarias o artísticas (derechos de autor).

Para lograr lo anterior los Estados se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y de la cultura, respetar la libertad para la investigación científica y la actividad creadora, fomentar la cooperación internacional en materia científica y cultural.

Los estados miembros se comprometen a presentar informes sobre las medidas que adopten y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos. Dichos informes deben presentarse al Secretario General de la ONU quien transmitirá copias al Consejo Económico y Social y a los organismos internacionales relacionados con la materia para su exámen.

Cabe añadir que el pacto en comento no sólo trata del derecho a la educación y a la cultura, sino que también se refiere, como su nombre lo indica, a la protección de los derechos económicos y sociales no sólo del individuo sino de las naciones y los pueblos.

Mediante este tratado se consagra el derecho de los pueblos de su libre autodeterminación y soberanía.

**Editores.** Persona física o moral obligada mediante contrato celebrado con el autor, a reproducir, distribuir y vender por su propia cuenta una obra intelectual o artística. El contrato de edición debe sujetarse a las normas establecidas en el artículo 45 de la LFDA. La edición de una obra no implica la enajenación de los derechos patrimoniales del titular de la misma.

El editor no tiene más derechos que aquellos que dentro de los límites del contrato, sean consecuentes a su mejor cumplimiento durante el tiempo que su ejecución lo requiere.

De conformidad con el artículo 26 de la LFDA, los editores de obras intelectuales o artísticas, los periódicos o revistas, los productores de películas o publicaciones semejantes, pueden obtener la "reserva del derecho de uso exclusivo" de las características gráficas originales que sean distintivas de la obra o colección en su caso. Dicha protección dura dos años pudiendo renovarse por un plazo igual si se comprueba el uso habitual de los derechos reservados.

**Educación básica.** De acuerdo al artículo 37 de la LGE, la educación básica está integrada por el nivel preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria. Debe tener las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

La educación primaria propicia una formación armónica mediante la experiencia de aprendizaje que le permiten la adquisición del bagaje de conocimientos que posibilitan su incorporación a la sociedad. La organización y funcionamiento de las escuelas primarias se puede consultar en el acuerdo N° 96 publicado el 7 de diciembre de 1982.

La educación secundaria amplía y profundiza los contenidos de los niveles precedentes con el doble propósito de sentar las bases para la vida productiva y de preparar a los educandos para proseguir estudios en el siguiente nivel. Su organización y funcionamiento se rigen por lo dispuesto en el acuerdo N° 098 de la SEP publicado el 7 de diciembre de 1982.

La educación secundaria técnica brinda al educando una formación tecnológica que facilita su incorporación al

trabajo productivo, al mismo tiempo que se proporciona las bases para la continuación de los estudios. La organización y funcionamiento de las secundarias técnicas se puede consultar en el diario oficial de 3 de diciembre de 1982.

En otro orden de ideas, con fecha 19 de mayo de 1992 se publicó el Acuerdo nacional para la modernización de la educación básica. Dentro de dicho acuerdo se establece la aplicación del programa emergente de reformulación de contenidos y materiales educativos, destinado a la primaria. Entre los objetivos que plantea resaltan los siguientes: a) fortalecer el ejercicio de la lectura, la escritura y la expresión oral. Se abandona el enfoque de la lingüística estructural, vigente desde principios de los años setenta; b) reforzar el aprendizaje de las matemáticas, subrayando la capacidad para acalculiar y resolver problemas, así como para conocer la geometría. Se abandona el enfoque de la lógica matemática, introducido hace 20 años; c) restablecer el estudio de la historia, geografía y civismo, en lugar del área de ciencias sociales; d) reforzar el aprendizaje en materia de salud y acentuar la importancia de la protección al medio ambiente y recursos naturales.

En la educación secundaria se reimplantó el programa por asignaturas, sustituyendo el programa por áreas establecido hace dos décadas, así mismo se refuerza la enseñanza de la lengua española y las matemáticas, aumentando a 5 horas semanales la impartición de clases en lugar de las tres horas previstas. También se restableció el estudio de la historia, tanto universal, como de México, la geografía y el civismo.

Con esa misma fecha, es decir el 19 de mayo de 1992, se publicó decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas se obligan a celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica.

**Educación comunitaria.** Es la que imparte en las comunidades dispersas en el país, de escasa población o difícil acceso, puede incluir los diferentes niveles de la educación básica y la difusión cultural. La educación comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.

Para satisfacer las necesidades educativas de estas comunidades, se da la oportunidad a los estudiantes de nivel medio que han concluido la secundaria para que voluntariamente puedan prestar el servicio social anticipadamente. El estudiante recibe además una ayuda económica como estímulo para la realización de su servicio social.

La educación comunitaria se regula mediante su reglamento publicado el 21 de agosto de 1981.

**Educación especial.** De conformidad al artículo 41 de la LGE es la destinada a personas con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes.

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación debe propiciar su integración a los planteles de educación básica regular. Lo anterior incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades básicas de aprendizaje.

El 14 de diciembre de 1988 se publicaron los planes de estudios que aprobó la SEP para las licenciaturas en educación especial, las cuales se dividen en las siguientes ramas: audición y lenguaje; ceguera y debilidad visual; deficiencia mental; infracción e inadaptación social; problemas de aprendizaje y trastornos neuromotores. Los planes de estudio presentan dos grandes áreas de formación: una de tronco común a todas las licenciaturas y otra específica correspondiente a la especialidad. Todas las especialidades tienen una duración de ocho semestres

**Educación física.** En 1936 se fundó la Escuela normal de educación física, la cual cambió su denominación el 26 de enero de 1949 por la de Escuela nacional de educación física; finalmente por acuerdo publicado el 31 de octubre de 1979 pasó a llamarse Escuela superior de educación física, como consecuencia de la expedición del acuerdo N.º 11140 publicado el 6 de septiembre de 1976, mismo que estableció el plan de estudios de licenciatura en dicha carrera.

El acuerdo No.99 publicado el 3 de diciembre de 1982 regula el funcionamiento y organización de la Escuela superior de educación física, la cual tiene por objeto formar docentes en el deporte para atender los diversos niveles del sistema educativo nacional e impulsar y desarrollar la investigación en este campo.

Para el ingreso a esta escuela se requiere haber concluido el bachillerato con promedio mínimo de siete cinco y ser aceptado mediante concurso de selección, el cual comprende pruebas psicométricas, de intereses, de conocimiento y de aptitud física.

La prestación del servicio social está sujeta a las disposiciones contenidas en la ley reglamentaria del artículo 5.º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F. y a su reglamento.

Con fecha 4 de diciembre de 1992 se publicó el acuerdo número 170 de la SEP el cual abroga los diversos publicados en 1979, 1980, 1981, 1983, 1984 y 1987 unificando así los criterios para otorgar título profesional al licenciado en educación física a las personas que cumplan los requisitos establecidos en dicho acuerdo.

**Educación inicial.** Atiende a niños cuyas edades van de 45 días de nacidos a tres años. Tiene como propósito favorecer el desarrollo de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas y sociales del infante, estimulando su participación activa en el proceso educativo.

Los particulares pueden impartir esta clase de educación para lo cual deben formular sus programas y planes, los cuales se someten a la aprobación de la SEP, en cumplimiento a lo ordenado por la fracción VII del artículo 12 de la LGE.

Los mismos requisitos se exigen para la impartición de educación preescolar.

Como una prestación a las madres trabajadoras, la educación inicial se imparte en los Centros de desarrollo infantil (CENDI) en dependencias federales, estatales y en instituciones particulares. Se ofrece también como un apoyo social mediante una modalidad no escolarizada que capacita a los padres de familia para la atención de sus hijos en comunidades urbanas marginadas, rurales e indígenas.

**Educación media superior.** El artículo 37 de la LGE señala que comprende el nivel de bachillerato, los demás equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

Las instituciones que ofrecen la educación media superior pertenecen a tres grandes núcleos: el primero está constituido por los organismos e instituciones esencialmente propedéuticos, es decir, cuyo propósito se orienta hacia la formación del individuo con vistas a su incorporación a los estudios superiores; el segundo lo integran las instituciones tecnológicas que otorgan exclusivamente educación terminal y forman las opciones tecnológicas bivalentes, es decir, que atienden ambas finalidades.

Las instituciones que ofrecen el bachillerato propedéutico son las universidades, los colegios de bachilleres, las preparatorias federales por cooperación, los bachilleratos pedagógicos, los bachilleratos estatales y los particulares incorporados.

**La educación terminal** se imparte en el Colegio nacional de educación profesional técnica, creado el 29 de diciembre de 1978; los centros de estudios tecnológicos industriales y de servicios y el Centro de ingeniería y desarrollo industrial (antes del 9 de marzo de 1984 Centro de Enseñanza Técnica Industrial).

El bachillerato bivalente se cursa en los centros de bachillerato tecnológico industrial y de servicios, los centros de estudios científicos y tecnológicos, los centros de bachillerato tecnológico agropecuario, centros de estudios tecnológicos del mar y el bachillerato impartido por los institutos tecnológicos.

Por otra parte, de conformidad al Acuerdo secretarial publicado el 29 de noviembre de 1982, las instituciones y escuelas de educación media superior y superior, dependientes en forma directa o como órganos desconcentrados de la SEP deben proponer al titular del ramo la organización académica que habrá de regir en ellas.

Es importante mencionar el Decreto que crea la unidad del programa cultural de las fronteras, publicado el 13 de febrero de 1985, mediante el cual la Escuela nacional de maestros de capacitación para el trabajo industrial se transformó en Centro de actualización permanente para el personal docente, que tiene por objeto brindar especial atención a la formación y actualización académica y pedagógica de los profesores que se desempeñan en los niveles medio superior y superior.

**Educación militar.** Los establecimientos de educación militar tienen por objeto la educación profesional de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, para la integración de sus cuadros, e inculcarles la conciencia de servicio, amor a la patria, la superación profesional y la responsabilidad social de difundir a las nuevas generaciones, los conocimientos que se les hubieren transmitido.

Dichos establecimientos están constituidos por: 1) escuelas de formación de clases; 2) escuelas de formación de oficiales; c) escuelas, centros o cursos de aplicación, perfeccionamiento, capacitación, especialización y actualización y 3) escuelas, centros o cursos superiores.

El plan general de educación militar determina los cursos que deben impartirse en los diversos establecimientos de educación militar, así como en las unidades y dependencias del ejército y fuerza aérea. La aplicación de los cursos es supervisada por la dirección general de educación militar.

**Educación normal.** Educación de tipo superior que tiene por objeto la formación de maestros de nivel preescolar y de primaria. De conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Educación actualmente abrogada y la Ley para la coordinación de la educación superior, la educación normal se considera de tipo superior desde 1978 en que fueron publicadas. A pesar de ello, no es sino hasta el decreto publicado el 23 de marzo de 1984 que realmente se considera a la educación normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos especiales dentro del grado académico de licenciatura. A partir de esta fecha se requiere bachillerato para estudiar la carrera de licenciatura en educación.

La Comisión coordinadora de titulación se crea especialmente para dar cumplimiento al acuerdo número 170 de la SEP publicado el 4 de diciembre de 1992, mediante el cual se ordena expedir título de "licenciado en educación media", a los egresados de las siguientes escuelas: Escuelas normales superiores federales que funcionen con autorización de la SEP, Escuela normal de especialización, Escuela nacional de biblioteconomía y archivonomía, Escuela nacional de maestros de capacitación para el trabajo industrial y la Escuela nacional de maestros de capacitación para el trabajo agropecuario.

El bachillerato también cambia sus planes de estudios e introduce en los últimos semestres materias enfocadas directamente al área docente, según lo establecido en los acuerdos publicados el 31 de agosto de 1984, antecedente del vigente de fecha 4 de noviembre de 1991.

En otro orden de ideas, la ley que establece la educación normal para profesores de centros de capacitación para el trabajo, publicada el 20 de diciembre de 1963, señala en su artículo primero que la educación normal es la que

tiene por objeto la preparación de profesores destinados a los centros de capacitación para el trabajo, en sus dos ramas, agrícola e industrial.

El título de profesor de centros de capacitación para el trabajo agrícola e industrial, capacita además para el ejercicio del magisterio en las escuelas secundarias dentro del límite de las respectivas especialidades que ampare.

**Educación para adultos.** El artículo 43 de la LGE señala que es la destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria, la secundaria, así como la capacitación para el trabajo. Es una forma de educación extraescolar que se basa en el autodidactismo y la sociedad social como los medios más adecuados para adquirir transmitir y acrecentar la cultura.

La autoridad educativa federal puede prestar servicios que conforme a la LGE correspondan a prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

El 31 de agosto de 1981 se crea el Instituto nacional para la educación de los adultos como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

Sus órganos de gobierno son la Junta Directiva y la Dirección General cuyas atribuciones se encuentran en el estatuto orgánico del INEA publicado el 5 de agosto de 1991.

El reglamento para la organización de servicios de educación general básica para adultos no ha sido modificado, por lo que sigue vigente el publicado el 24 de diciembre de 1979.

El servicio social de los estudiantes de cualquier rama de estudios puede prestarse en el INEA.

**Educación preescolar.** Dirigida a niños entre cuatro y cinco años de edad. Tiene como propósito promover el desenvolvimiento integral del niño, ofreciéndole oportunidades de realización individual y constituye la base de su desempeño en los niveles educativos subsecuentes.

Los particulares que imparten este tipo de estudios deben contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine, tomar las medidas que aseguren al niño la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad y elaborar los planes y programas de estudio sometiéndose a los requisitos fijados por SEP (artículos 12 fracción VII, 42 y 59 de la LGE).

**Educación superior.** El artículo 37 de la LGE señala que es la educación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos niveles y especialidades. En el mismo sentido se expresa el artículo 3 de la Ley para la coordinación de la educación superior, publicada el 29 de diciembre de 1978.

De conformidad al acuerdo secretarial publicado el 29 de noviembre de 1982, las instituciones y escuelas de educación media superior y superior, dependientes en forma directa o como órganos desconcentrados de la SEP deben proponer al titular del ramo la organización académica que habrá de regir en ellas.

Disposiciones en materia de educación superior se encuentran en la ley reglamentaria el artículo 5 constitucional publicada el 26 de mayo de 1945 y en su reglamento del 1 de octubre de 1945.

De acuerdo al artículo 22 del reglamento de la Ley de profesiones, reformado el 8 de mayo de 1975, deben inscribirse en la Dirección General de Profesiones: a) las escuelas que impartan educación profesional; b) los colegios de profesionistas; c) los títulos profesionales y los grados académicos; d) los convenios que celebre el ejecutivo por conducto de la SEP, e) las resoluciones judiciales que afecten a instituciones educativas.

Son también obligaciones de las instituciones de educación superior las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Ley reglamentaria del artículo 5 constitucional.

Se presume que una persona ha desarrollado actividad profesional cuando hayan transcurrido noventa días contados a partir de la fecha de la expedición del título (artículo 95 bis del reglamento de la ley de profesiones 8 de mayo de 1975).

**Escuela Nacional de Antropología e Historia.** Establecimiento de educación superior dependiente de la SEP a través del Instituto nacional de antropología e historia. Forma parte del sistema educativo nacional y tiene por objeto la formación de profesionistas y la investigación científica en las diversas ramas de la ciencia antropológica e histórica.

Imparte las siguientes carreras profesionales: antropólogo, físico, antropólogo social, etnólogo, arqueólogo, lingüista, historiador y todas las que tengan por objeto la formación de profesionistas y la investigación de las diversas ramas de las ciencias antropológicas e históricas.

**Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.** Institución de educación superior dependiente de la SEP que tiene como sede el D.F. Tiene como objetivos preparar y formar bibliotecólogos y archivólogos, promover su superación profesional mediante cursos de especialización y desarrollar investigaciones en este campo. Los planes de estudios para ambas carreras se publicaron el 14 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial y ambas constan de 8 semestres.

**Exposiciones internacionales.** Exposición es una manifestación que tiene como fin principal la enseñanza al público, haciendo el inventario de los medios de que dispone el hombre para satisfacer las necesidades de una civilización y haciendo destacar, en uno o más campos de la actividad humana, los adelantos realizados o las perspectivas futuras. La exposición es internacional, cuando participan en ella más de un país.

Dicha definición se encuentra en el artículo 1 de la Convención de exposiciones internacionales firmada en París, Francia el 22 de noviembre de 1928, a la que México se adhirió el 3 de marzo de 1983.

Las reglas de la citada Convención se aplican a todas las exposiciones internacionales, salvo a las exposiciones con una duración de menos de 3 semanas; las exposiciones de bellas artes y las exposiciones fundamentalmente comerciales.

Existen exposiciones universales y exposiciones especializadas. Una exposición es universal cuando hace el inventario de los medios utilizados y de los progresos realizados o por realizarse en varios campos de las actividades humanas. Es especializada cuando está consagrada a un solo campo de la actividad humana. Su duración no debe exceder de seis meses.

En un mismo Estado, un intervalo mínimo de 20 años debe separar una exposición dos exposiciones universales; un intervalo mínimo de 5 años debe separar una exposición universal de una especializada. En Estados diferentes, debe haber un lapso mínimo de 10 años entre dos exposiciones universales.

Se crea una organización internacional denominada "Oficina Internacional de Exposiciones" encargada de vigilar y proveer la aplicación de la Convención. Sus miembros son los gobiernos de las partes contratantes y su sede está en París, Francia.

Los gobiernos en cuyo territorio se prepare una exposición deben presentar a la Oficina antes citada una solicitud a efecto de asegurar su registro, señalando las medidas legislativas, reglamentarias o financieras que se preven con ocasión de la exposición.

Las invitaciones para participar en una exposición, dirigidas a las partes contratantes o a los Estados que no sean miembros, deben ser enviadas a través de los conductos diplomáticos, únicamente por el gobierno del Estado anfitrión, al gobierno del Estado invitado, tanto para éste como para las personas físicas o morales que dependan de su autoridad. En el caso de los organismos internacionales, las invitaciones se envían directamente.

El régimen aduanero aplicable a las exposiciones está establecido en un anexo de la Convención, de la cual es parte integrante.

El gobierno de todo Estado participante debe designar un comisario general de sección, quien lo representa ante el Gobierno anfitrión, siendo éste el único encargado de la organización de la participación de su país.

**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).** Organismo internacional de carácter regional y autónomo, constituido por los países latinoamericanos y del Caribe para promover la enseñanza e investigación en el campo de las ciencias sociales. Creado por el acuerdo hecho en la ciudad de Quito, Ecuador, el 30 de abril de 1975, al cual se adhirió México el 18 de diciembre de 1975 y cuya publicación se realizó el 28 de julio de 1976.

Es una persona jurídica que goza de plena capacidad, privilegios e inmunidades en el territorio de cada uno de los Estados miembros, de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos y a las normas internacionales en la materia.

Sus funciones principales son: a) asegurar la formación de especialistas en ciencias sociales en América Latina a través de cursos de postgrado y especialización; b) realizar investigaciones; c) difundir los conocimientos de cada una de las disciplinas de las ciencias sociales, sobre todo los resultados de sus propias investigaciones; d) promover el intercambio de materiales de enseñanza de las ciencias sociales para América Latina; colaborar con instituciones universitarias nacionales y con organismos análogos de enseñanza y de investigación en América Latina, a fin de promover la cooperación en el campo que le es propio.

Sus órganos fundamentales son la Asamblea General, el Consejo Superior y la Secretaría General. Se divide en escuelas e institutos cuyos directores duran dos años.

**Festival internacional Cervantino.** Desde 1972 se viene realizando anualmente, el festival internacional cervantino con sede en la ciudad de Guanajuato, verificándose en forma alterna o simultánea, actos alusivos en la ciudad de México y en otros escenarios y foros de la República.

El programa y vigilancia de su realización se encomiendan al Comité Organizador del Festival Internacional Cervantino, creado por decreto del Ejecutivo el 22 de diciembre de 1975, reformado el 15 de agosto de 1977.

El Comité organizador del festival internacional cervantino se integra por un presidente que es nombrado por Ejecutivo Federal y por los representantes que designen los titulares de las secretarías de turismo, Relaciones Exteriores, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública y el DDF.

**Financiamiento de la educación.** El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa concurren al financiamiento de los servicios educativos. Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no son transferibles y deben aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad, en caso contrario, se incurre en la responsabilidad civil o penal, según sea el caso (artículo 25 de la LGE)-

Aunado a lo anterior, el Ejecutivo Federal debe llevar a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se convengan las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deben realizar para reducir y superar dichos rezagos (artículo 34 LGE).

**Fonograma y videogramas, protección a los productores.** En virtud de las reformas a las LFDA publicadas con fecha 17 de junio de 1991, los fonogramas y videogramas se incluyen en el artículo 7 de la ley citada para efectos de protección de los derechos de los productores.

Dichas reformas definen al fonograma como toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una ejecución o de otros sonidos. El artículo 80 de la LFDA señala que los fonogramas o discos utilizados en ejecución pública con fines de lucro mediante sinfonolas o aparatos similares, causan derechos a favor de los autores, intérpretes o ejecutantes.

Videograma es toda fijación de una o varias imágenes y sonidos, sincronizados, destinada a ser apreciada exclusivamente mediante un aparato de televisión o su equivalente.

La reforma antes citada surge de conformidad al marco internacional existente en la materia. Con fecha 27 de diciembre de 1963 el Senado aprobó la adhesión de México a la Convención internacional sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, publicado el 27 de mayo de 1964; así mismo, el 29 de octubre de 1971 se firmó en Ginebra, Suiza, el Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada, al cual también México está adherido y cuyo decreto se publicó el 8 de febrero de 1974. Mediante estos convenios, todo Estado contratante se compromete a proteger a los productores de fonogramas que sean nacionales de los otros estados contratantes contra la producción de copias sin el consentimiento del productor, así como contra la importación de tales copias, cuando la producción o la importación se hagan con miras a una distribución al público, e igualmente contra la distribución de esas copias al público.

La duración de la protección es determinada por la legislación nacional, sin embargo, no debe ser inferior a veinte años.

La oficina internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual reúne y publica información sobre la materia y cada uno de los estados contratantes debe comunicar prontamente a la oficina internacional toda nueva legislación y textos oficiales sobre la misma.

**Historia, enseñanza de la.** Con fecha 26 de diciembre de 1933 se firmó en la ciudad de Montevideo la convención sobre la enseñanza de la historia, a la cual se adhiere México el 28 de abril de 1936.

Dicha Convención tiene como objetivo fomentar la enseñanza de la historia de las repúblicas americanas y particularmente, tiende a la depuración de los textos de historia, corrigiendo errores, suprimiendo toda parcialidad y prejuicio y eliminando todo lo que pudiera engendrar el odio entre las naciones. Establece el compromiso de atenuar el espíritu bélico en los textos de historia y se insiste en el estudio de la cultura de los pueblos y del desarrollo universal de la civilización, se eliminen los paralelos enojosos entre los personajes históricos nacionales y extranjeros y los comentarios y conceptos ofensivos y deprimentes para otros países. Se evite que el relato de las victorias alcanzadas por otras naciones pueda servir de motivo para rebajar el concepto moral de los países vencidos; no se juzgue con odio o falseen los hechos en el relato de guerras cuyo resultado haya sido adverso y se destaque todo cuanto contribuya constructivamente a la inteligencia y cooperación de los países americanos.

En esta Convención se crea el Instituto para la Enseñanza de la Historia de las repúblicas americanas, con sede en Buenos Aires, cuya función primordial es fomentar en cada una de las repúblicas americanas la enseñanza de la historia de las demás.

El artículo 3 del Convenio señala que debe dedicarse mayor atención a la enseñanza de la historia de España, Portugal, Gran Bretaña y Francia y de cualquier otro país no americano en aquellos puntos de mayor relación con la historia de América.

Estados Unidos no es miembro de la Convención, sin embargo apoya y aplaude calurosamente esta iniciativa. Declara su profunda simpatía con cuanto tienda a eliminar el odio entre las naciones.

A dicho Convenio se adhiere la declaración de EUA en este sentido y explica las razones por las que no puede formar parte del mismo, dado que su sistema de educación no es federal, sino que está dirigido por los Estados y Municipios, razón constitucional que le impide firmarlo.

En otro orden de ideas, es también importante mencionar el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, creado mediante decreto presidencial de fecha 30 de septiembre de 1981 y cuyo objeto es fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, mediante la impartición de enseñanza de la historia en el grado académico de maestría y doctorado.

Es importante mencionar también el Instituto nacional de estudios históricos de la revolución mexicana.

**Homenajes póstumos.** El 19 de marzo de 1986 se publicó el decreto por el que se establecen las bases y procedimientos para que el Poder Ejecutivo ordene la inhumación, en la Rotonda de los hombres ilustres del panteón civil de Dolores, de los restos mortuarios de héroes y personajes eminentes que hayan tenido en vida los correspondientes merecimientos por sus acciones heroicas, sus virtudes cívicas o políticas o sus aportaciones destacadas en los campos de las ciencias, de las artes o de la cultura.

Se crea con esa misma fecha el Consejo consultivo de la rotonda de los hombre ilustres, presidido por el Secretario de Gobernación, el cual tiene, entre otras atribuciones, la de someter a consideración del Ejecutivo Federal las propuestas para la inhumación en la Rotonda de las hombre ilustres, de los restos mortuorios correspondientes a héroes y personajes y proponer al Ejecutivo el mejoramiento de los monumentos sepulcrales existentes en la Rotonda.

**Indígenas.** El 28 de enero de 1992 se adicionó el artículo 4 de Constitución política mexicana para elevar a rango constitucional la obligación de proteger y promover el desarrollo de los grupos indígenas, de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

Son pocos los antecedentes y regulaciones que se ocupan del problema indigenista. Como antecedente a esta reforma constitucional es importante interamericano celebrada en la ciudad de México D.F. el 29 de noviembre de 1940, publicada el 17 de junio de 1941.

Los gobiernos contratantes acuerdan elucidar los problemas que afectan a los núcleos indígenas en sus respectivas jurisdicciones y cooperar entre sí sobre la base del respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia para la resolución del problema indígena en América, por medio de: reuniones periódicas; del Instituto indigenista interamericano y de los Institutos indigenistas nacionales, cuya organización y funciones se rigen por la Convención publicada el 17 de junio de 1941.

El Instituto tiene como función actual como Comisión Permanente de los congresos indigenistas interamericanos, realizar investigaciones científicas referentes a problemas indígenas, coleccionar y distribuir legislación y jurisprudencia, editar publicaciones periódicas y eventuales, difundir películas, administrar fondos provenientes de las naciones americanas, promover, estimular y coordinar la preparación de técnicos dedicados al problema indígena, estimular el intercambio de técnicos y expertos, etc.

Congruente a esta convención interamericana, el 4 de diciembre de 1948 se publicó la ley que crea el Instituto Nacional Indigenista en base a la cual se crean diversos centros coordinadores indigenistas en distintas regiones, como el de la región Mixe, con jurisdicción en Oaxaca, de la región maya, con jurisdicción en Yucatán, el de las regiones Tzeltal, Tzotzil, Tojolabal y Iacandona en Chiapas.

**Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.** Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto presidencial el 30 de septiembre de 1981.

Tiene por objeto fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, así como conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana.

Desarrolla investigaciones científicas en el campo de la historia, imparte enseñanza en los grados de maestría y doctorado, así como cursos de especialización y difunde la producción editorial de carácter nacional o extranjero.

**Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa. (ILCE)** Creado el 30 de mayo de 1956 con el nombre de Instituto latinoamericano de la cinematografía educativa, con sede en México D.F., en cumplimiento a una resolución de la Conferencia General de la UNESCO celebrada en Montevideo Uruguay en 1954, con apoyo de todos los países latinoamericanos, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la educación a través del uso de medios y recursos audiovisuales. En 1969 cambió su nombre por el que actualmente tiene.

El 31 de mayo de 1978 se celebró en la ciudad de México Convenio para reestructurar el ILCE, el cual fue aprobado por el Senado y publicado el 28 de marzo de 1979.

De conformidad al citado convenio de reestructuración, el ILCE es un organismo internacional con autonomía de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al servicio de los países de América Latina y el Caribe en aquellos campos que le son propios a la institución. Tiene como objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación audiovisuales.

De conformidad con sus respectivas legislaciones, los Estados miembros consideran la posibilidad de reconocer oficialmente los estudios hechos por sus nacionales en el ILCE. Su sede está en la ciudad de México sin perjuicio de que se establezcan subsedes en otros países.

**Instituto Nacional de Antropología e Historia.** Creado el 3 de febrero de 1939 con el objeto de hacerse cargo de la investigación científica sobre antropología e historia relacionada con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como del paleontológico.

Entre sus principales atribuciones se encuentran: efectuar investigaciones científicas que interesen a la arqueología e historia, otorgar permisos y dirigir labores de restauración, realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas arqueológicas, proteger las tradiciones, las historias orales y los usos como herencia de los grupos sociales del país; administrar museos, archivos y bibliotecas especializados en su área, impartir enseñanza en las áreas de antropología e historia.

Su organización y funciones se encuentran en la ley que lo crea así como en el decreto que reforma dicha ley publicado el 13 de enero de 1986.

**Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.** En 1941 fue creado como una dependencia de la SEP el observatorio astrofísico nacional de Tonantzintla, Puebla, como una institución científica de alto nivel, dedicada a la investigación de los fenómenos astrofísicos.

El 12 de noviembre de 1971 se transforma dicho observatorio en el Instituto nacional de astrofísica, óptica y electrónica, el cual además de continuar con sus labores de investigación, prepara desde esta fecha investigadores, profesores especializados, técnicos y expertos en todas y cada una de dichas disciplinas.

Dicho Instituto goza de libertad administrativa y académica, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Los requisitos para ingresar en calidad de alumno al Instituto son tener licenciatura en ingeniería o en ciencias y el conocimiento de cuando menos dos idiomas extranjeros.

**Instituto Nacional de Bellas Artes.** Se crea mediante ley del 31 de diciembre de 1946 con la finalidad de cultivar, fomentar y estimular la creación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura.

Así mismo tiene a su cargo la organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las bellas artes, de la educación artística y literaria comprendida en la educación general que se imparte en establecimientos de enseñanza preescolar, primaria, de segunda enseñanza y normal. Para el desarrollo de esta finalidad se crea el Consejo técnico pedagógico como órgano del INBA, el cual es presidido por el director del INBA y se integra con representantes de las dependencias técnicas correspondientes de la SEP.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación creado por decreto presidencial del 29 de agosto de 1953, reorganizado y reformado el 26 de marzo de 1987. Tiene por objeto adquirir, concentrándolos en el Archivo General de la Nación, los documentos que se refieren a dicha revolución y planear y publicar trabajos de investigación histórica y sistemática.

Así mismo se encarga del fortalecimiento de la vida cultural nacional, mediante la investigación y el conocimiento de la historia, la institucionalización y la vigencia de la revolución mexicana; coadyuva en la formación de especialistas en este campo, rescata, conserva y acrecenta el acervo documental bibliográfico sobre dicho movimiento histórico y lo difunde a toda la población.

Su organización y atribuciones se pueden consultar en el diario oficial del 26 de marzo de 1987.

**Instituto Panamericano de Geografía e Historia.** Creado durante la sexta conferencia internacional de la OEA celebrada en enero de 1928 en la Habana, Cuba, misma que no fue publicada. Su sede se estableció en la ciudad de México desde 1930. El 24 de abril de 1981 se publica acuerdo mediante el cual el gobierno reconoce personalidad jurídica al Instituto así como inmunidad de jurisdicción.

**Instituto Politécnico Nacional.** Órgano desconcentrado de la SEP creado el 2 de enero de 1950, cuya orientación general corresponde al Estado, con domicilio en el D.F. y representaciones en las entidades de la República donde funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Tiene como finalidades: formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, en los grados de licenciatura, maestría y doctorado; realizar investigación científica y tecnológica; coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores; garantizar y ampliar el acceso de estudiantes de escasos recursos a todos los servicios de la enseñanza técnica; participar en los programas que se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología y realizar la función rectora en la educación técnica en el país, coordinándose con las demás instituciones que integran el Consejo del sistema nacional de educación tecnológica.

Su organización y funcionamiento se pueden consultar en la Ley orgánica del IPN publicada el 29 de diciembre de 1981, la cual abrogó a la de fecha 16 de diciembre de 1974.

El IPN tiene también órganos descentralizados como son el Centro de Investigación y de estudios avanzados, creado el 6 de mayo de 1961 y reformado el 29 de diciembre de 1970; la Comisión de operación y fomento de actividades académicas creada el 2 de marzo de 1967 y la Comisión de operación y fomento de actividades académicas del 2 de marzo de 1967 reformado el 29 de diciembre de 1970.

**Internado de pregrado.** Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de la licenciatura en medicina como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y a la obtención del título respectivo. Se considera interno de pregrado al alumno que cursa la licenciatura en medicina en una institución de educación médica, que ha acreditado los ciclos académicos de su respectivo plan de estudios y que se incorpora como becario a las unidades aplicativas para su educación y adiestramiento.

Los ciclos de internado de pregrado se inician en enero y julio de cada año y comprenden doce meses de enseñanza teórico-práctica en los campos clínicos previstos en los programas específicos.

En el Reglamento que establece las bases para el internado de pregrado publicado el 9 de diciembre de 1983, se crea en el seno de la Comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud, el Comité de Internado y Pregrado, el cual es copresidido por la SEP y la Secretaría de Salud. Sus funciones y organización se detallan en el artículo 6 del citado Reglamento.

**Inversión extranjera en los servicios educativos.** De acuerdo con la LCES, capítulo II y la LGE, capítulo III, se requiere aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que los inversionistas extranjeros adquieran más del 49% de la participación de una empresa que preste servicios educativos preescolares, primaria, secundaria, preparatoria, superior o normal, así como los prestados a obreros y campesinos.

**Libros de texto.** Es atribución federal la elaboración y actualización de los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 12 fracción III de la LGE.

El 23 y 31 de agosto de 1993 se publicó la lista autorizada de los libros de texto y cuadernos de trabajo para las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 1993-1994.

Incurrir en infracción el que no utilice los libros de texto que la SEP autorice y determine para la educación primaria y secundaria (artículo 75 fracción IV LGE).

En materia internacional, existe una Convención sobre la orientación pacífica de la enseñanza, celebrada en Buenos Aires Argentina el 23 de diciembre de 1936, mediante la cual los estados contratantes se comprometen a preparar textos o manuales de enseñanza adaptables a todos los grados, inclusive en la formación del cuerpo docente, de manera que desarrollen la buena inteligencia, el respeto mutuo y la importancia de la cooperación internacional.

Con fecha 26 de diciembre de 1933 se firmó en la ciudad de Montevideo la Convención sobre la enseñanza de la historia, a la cual se adhiere México mediante aprobación del Senado del 27 de diciembre de 1934 y publicación del 28 de abril de 1936. Dicha convención tiene como objetivo fomentar la enseñanza de la historia de las repúblicas americanas y particularmente, tiende a la depuración de los textos de historia, corrigiendo errores, suprimiendo toda parcialidad y prejuicio y eliminando todo lo que pudiera engendrar el odio entre las naciones.

**Maestros.** El maestro es promotor, coordinador y agente directo de del proceso educativo. Deben proporcionarse los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento. El artículo 21 de la LGE establece como derechos del educador el recibir un salario profesional que le permita un nivel de vida decoroso para su familia y una vivienda digna. Así mismo deben disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan para su perfeccionamiento profesional.

El 23 de marzo de 1984, se publicó el acuerdo que establece que la educación normal tiene el grado académico de licenciatura. Con esta acción se pretende fortalecer la formación y superación profesional del magisterio.

En otro orden de ideas, el 19 de mayo de 1992 se publicó el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, en el cual se dedica el apartado VI al tema de la "revaloración de la función magisterial". En virtud de este acuerdo nacional, todos los establecimientos dedicados a la formación magisterial pasan a ser de jurisdicción estatal a fin de fortalecer los recursos educativos que se destinan a la formación del magisterio. Se establece así mismo el programa emergente de actualización del maestro, con miras a fortalecer los conocimientos de los maestros y coadyuvar a que desempeñen mejor su función.

En materia de salario se reconoce que lo obtenido por los maestros es insuficiente para remunerarlos y motivarlos adecuadamente. Se plantea como objetivo que perciban el equivalente a 3.5 veces el salario mínimo general del país.

Así mismo se contempla la integración de un programa especial de fomento a la vivienda del magisterio, en el que se pretenden aprovechar los mecanismos institucionales de apoyo a la construcción de vivienda y las nuevas oportunidades de financiamiento a que da lugar el SAR. Este programa ofrecerá opciones de construcción y crédito, conjuntará los esfuerzos de los diversos organismos de vivienda de la Federación y contará con la participación de los gobiernos estatales y municipales, así como de la iniciativa privada.

La LGE publicada el 13 de julio de 1993 establece en su artículo 20 de la obligación de las autoridades educativas, de constituir el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros.

El artículo 21 de la LGE prevé el otorgamiento de estímulos a los maestros que destaquen en el ejercicio de su profesión. Las asociaciones civiles y las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza en regiones con mayor rezado educativo o que enfrentan o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja, reciben estímulos por la labor que realizan (artículos 21, 33 X, XII).

**Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.** Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Monumentos artísticos son las obras que revisten valor estético relevante. Salvo el muralismo mexicano, las obras de artistas vivos no pueden declararse monumentos. La obra mural relevante es conservada y restaurada por el Estado (artículos 28 y 33 de la LFMZAAH).

Monumentos históricos son los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley.

Los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, son considerados por el artículo 2 de la LGEN como bienes del dominio público y forman parte del patrimonio inmobiliario federal, por lo que son propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles. Para los efectos en competencia, el carácter arqueológico de un bien tiene prioridad sobre el carácter histórico y éste a su vez sobre el carácter artístico.

Las zonas que se han declarado de monumentos históricos en el sexenio del Lic. Carlos Salinas de Gortari son, entre otras, las siguientes: Ciudad de Lagos de Moreno, Jal. Taxco, Gro.; Aguascalientes; Balneario de los Arquitos, en Aguascalientes, Delegación Coyoacán, D.F., Morelia, Michoacán; Pátzcuaro, Michoacán; Pórtico de Recreación y Aljibe del Panteón Francés en la Delegación Miguel Hidalgo, D.F.; San Luis Potosí, S.L.P.; calle Carnaval, en Mazatlán, Sinaloa; Templo de San Pedro y San Pablo, en la plaza principal de la cabecera municipal de Tubutama, Sonora; Texcoco, Edo. de México; Tlayacapan, Morelos; Córdoba, Veracruz; Xalapa, Veracruz; Teatro Morelos en Aguascalientes; inmuebles ubicados en las calles de Sinaloa 97 y Plaza Luis Cabrera 14, Col. Roma, D.F.

Existen acuerdos internacionales que promueven la ayuda mutua en la protección y restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos como son los celebrados con Guatemala el 31 de mayo de 1975 y con Perú el 15 de octubre de 1975, ambos publicados el 28 de julio de 1976, así como la celebrada con diversos países latinoamericanos de fecha 18 de agosto de 1937.

La Comisión nacional para la preservación del patrimonio cultural creada mediante acuerdo presidencial publicado el 28 de junio de 1989 tiene como objeto promover la salvaguarda y conservación de las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, en apoyo a las tareas que corresponden al CONACULTA así como al INAH y al INBA.

Por otra parte, el artículo 34 de la LFMZAAH reformado el 26 de noviembre de 1984 crea la Comisión nacional de zonas y monumentos artísticos, la que tiene por objeto dar su opinión a la autoridad sobre la expedición de declaratorias de monumentos artísticos y de zonas de monumentos artísticos.

**Monumentos muebles.** El Tratado panamericano sobre protección de muebles de valor histórico celebrado entre los estados miembros de la Unión Panamericana en Washington D.C. el 15 de abril de 1935, aprobado por el Senado mexicano y publicado en el diario oficial del 2 de enero de 1940 hace la diferenciación entre muebles de la época precolombina y de la época colonial.

Como mueble de la época precolombina cita las armas de guerra, utensilios de labor, obras de alfarería, tejidos, joyas y amuletos, grabados, diseños, códices, equipos, trajes, adornos de toda índole y en general, todo objeto mueble que por su naturaleza o precedencia muestre que proviene de algún inmueble que anteriormente perteneció a esta época histórica.

Como muebles de la época colonial señala las armas de guerra, utensilios de trabajo, trajes, medallas, monedas, amuletos y joyas, dibujos, pinturas, grabados, planos y cartas geográficas, códices y todo libro raro por su forma y contenido, objetos de orfebrería, de porcelana, marfil, carey, los de encaje y en general todas las piezas recordatorias que tengan valor histórico o artístico.

Para que estos monumentos muebles puedan ser importados a alguno de los países signatarios, las aduanas deben exigir al importador los documentos oficiales que autoricen la exportación del país de origen, cuando ésta sea parte del tratado.

Los países de origen deben establecer la necesidad de un permiso ineludible de exportación para todos los monumentos muebles y que sólo deben concederse en el caso de que queden en el país otros ejemplares iguales o el valor semejante al que trate de exportarse.

Los Estados partes consideran que lo que tienen algunos de los objetos declarados "monumentos muebles" sólo gozan de su usufructo, el cual no es transmisible, sino dentro del país y se comprometen a legislar en este sentido.

Los gobiernos signatarios tienen la obligación de instruir a sus diplomáticos para que, en caso de que adquiriesen por donación o compra, un monumento mueble, pongan el hecho en conocimiento del ministro de relaciones exteriores del país donde residen para que éste determine si el bien es exportable o no.

Los monumentos muebles no pueden ser botín de guerra.

Relacionados con temas similares se puede consultar también la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado publicada el 3 de agosto de 1956 y la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación y exportación ilícitas de bienes culturales, publicada el 4 de abril de 1973.

**Obra audiovisual.** De conformidad al tratado sobre el Registro internacional de obras audiovisuales celebrado el 20 de abril de 1989 en Ginebra Suiza, publicado el 9 de agosto de 1991, se entiende por obra audiovisual toda aquella que consta en una serie de imágenes fijadas relacionadas entre sí, acompañadas o no de sonido, susceptible de hacerse visible y si va acompañada de sonido, susceptible de hacerse audible.

Mediante el tratado antes citado se crea el Registro internacional de obras audiovisuales con sede en Austria, para el registro de indicaciones relativas a las obras audiovisuales y los derechos sobre esas obras, incluyendo los derechos relativos a su explotación. Los efectos jurídicos de este registro es que todo Estado contratante se compromete a reconocer que una obra inscrita en dicho Registro se considera exacta salvo prueba en contrario.

La organización, funcionamiento y reglamento del Registro puede consultar en el tratado antes referido.

**Obra cinematográfica.** Aquella de carácter audiovisual registrada, producida y difundida por cualquier sistema, proceso o tecnología. Dicha definición se encuentra en el Convenio de integración cinematográfica iberoamericana celebrado en Caracas Venezuela el 11 de noviembre de 1989 y publicado en México el 5 de marzo de 1992.

El propósito del citado convenio es contribuir al desarrollo de la cinematografía dentro del espacio audiovisual

de los países iberoamericanos y a la integración de los referidos países, mediante una participación equitativa en la actividad cinematográfica regional.

Entre otros compromisos, las partes se obligan a facilitar la importación temporal destinada al cumplimiento de los objetivos del citado convenio, a impulsar la creación en sus cinetecas de secciones dedicadas a cada uno de los Estados miembros; consideran también la posibilidad de crear un fondo financiero multilateral de fomento a la actividad cinematográfica, defender derechos de autor; intercambio de información y documentos.

Es importante mencionar también el acuerdo latinoamericano de coproducción cinematográfica celebrado y publicado los mismos días arriba señalados. De conformidad a ese acuerdo, obra cinematográfica en coproducción es la realizada en cualquier medio y formato de cualquier duración, por dos o más países miembros del Acuerdo en base a un contrato de coproducción.

Las obras cinematográficas realizadas en coproducción son consideradas como nacionales por las autoridades de cada país coproductor.

Para gozar de los beneficios del Acuerdo, los coproductores deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas señaladas en el anexo "A" del acuerdo.

Las partes se comprometen a que las coproducciones realizadas respeten la identidad cultural de cada país, habladas en cualquier lengua de la región.

**Obras literarias y artísticas.** De conformidad con el artículo I de la Convención sobre propiedad literaria y artística suscrita en la cuarta Conferencia Internacional Americana en Buenos Aires, Argentina con fecha 11 de agosto de 1910, firmada por México en esa misma fecha y publicada el 23 de abril de 1964; las obras literarias y artísticas comprenden libros, escritos, folletos de todas clases, cualesquiera que sea la materia de que traten y cualquiera que se el número de sus páginas; obras dramáticas o dramático-musicales, obras coreográficas, composiciones musicales, con o sin palabras; dibujos, pinturas, esculturas, grabados, obras fotográficas, esferas astronómicas o geográficas, planos, croquis o trabajos plásticos relativos a la geografía, geología o topografía, arquitectura o cualquiera ciencia y toda producción que pueda publicarse por cualquier medio de impresión o reproducción.

Mediante esta convención los Estados signatarios reconocen y protegen los derechos de propiedad literaria y artística. Dicho derecho comprende para su autor o causahabiente, la facultad exclusiva de disponer de ella, publicarla, enajenarla, traducirla o autorizar su traducción y reproducirla en cualquier forma, ya sea total o parcialmente.

El reconocimiento del derecho de propiedad obtenido en un Estado, surte plenos efectos en todos los demás, sin necesidad de llenar ninguna otra formalidad, siempre que aparezca en la obra cualquier manifestación que indique la reserva de la propiedad. Este derecho está consagrado en el artículo 29 de LFDA, en la Convención de Berna publicada el 24 de enero de 1975 y en la de Buenos Aires del 23 de abril de 1964.

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.** (UNESCO). Organismo especializado de las Naciones Unidas, creado el 22 de junio de 1946. Fomenta la cooperación entre sus miembros en los campos de la instrucción, la ciencia y la cultura. Mediante recomendaciones a los gobiernos miembros y a través de sus propias actividades, la UNESCO ha llevado a cabo programas de intercambio, ha fomentado la enseñanza y las investigaciones y ha tratado de extender los ideales de igualdad de derechos y de oportunidades educativas. La organización de la Unesco incluye una Conferencia General, una Junta Ejecutiva y un Secretariado con oficinas en París.

La Unesco y sus programas ha sido la que ha causado más controversias de todas las trece agencias especializadas. Algunos críticos afirman que sus esfuerzos para fomentar una mejor comprensión internacional y para disminuir las fuerzas del nacionalismo no son sino pasos hacia un gobierno mundial.

Otros atacan a la Unesco por razones opuestas y dicen que no ha contribuido eficazmente a crear una comunidad mundial y ha hecho muy poco para propagar los conocimientos y la comprensión de las diversas culturas. Los que apoyan a la Unesco rechazan todas esas críticas y reafirman su principio básico expresado en el preámbulo de la constitución de la Unesco, o se que: "como las guerras comienzan en la mente del hombre, es en las mentes donde deben construirse las defensas de la paz".

**Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.** Creada mediante convenio firmado en Estocolmo, Suecia, firmado el 14 de julio de 1967, aprobado por el Senado mexicano el 1º. de octubre de 1974, publicado el 8 de julio de 1975.

Su sede está en Ginebra Suiza y su objetivo es fomentar la producción de la propiedad intelectual en todo el mundo. La OMPI goza, en el territorio de cada estado miembro y conforme a las leyes de ese estado, de la capacidad jurídica necesaria para alcanzar su objetivos; así mismo puede concluir acuerdos bilaterales o multilaterales con los otros estados miembros para asegurarse a sí misma, el disfrute de los privilegios e inmunidades necesarios para alcanzar sus objetivos.

La Oficina Internacional constituye la Secretaría de la OMPI y su director general es el más alto funcionario.

**Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.** De conformidad al Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, suscrito en París el 23 de noviembre de 1972, adoptado y publicado por México el 2 de mayo de 1984, se considera patrimonio cultural:

a) Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; b) los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, c) Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluido los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico-antropológico.

En el mismo Convenio, se consideran como patrimonio natural: a) Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico. b) Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, c) Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Los Estados partes deben procurar, dentro de lo posible: a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general; b) instituir en su territorio si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de personal adecuado que disponga de medios que le permitan realizar las tareas que le incumban. c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural. d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio y e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

Los Estados partes reconocen que el patrimonio cultural y natural constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar. Al efecto se crea un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados partes en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

Se crea así mismo el Comité intergubernamental de protección del patrimonio mundial cultural y natural, el cual recibe y estudia las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados partes en la Convención. Para una mejor referencia del sistema de protección aludida, consultar en concepto del Comité Intergubernamental antes citado.

En México se han tomado diversas medidas para proteger el patrimonio cultural. El 28 de junio de 1989 crea mediante acuerdo presidencial la Comisión nacional para la preservación del patrimonio cultural, la cual actúa en apoyo al CONACULTA, el INAH y el INBA.

**Películas educativas y de propaganda.** De conformidad a la Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda celebrada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936, publicada en 28 de junio de 1940, se consideran películas educativas o de propaganda las siguientes: a) las destinadas a proporcionar información sobre la labor y finalidades de las entidades internacionales, generalmente reconocidas por las partes de Convención, que se ocupen del mantenimiento de la paz entre las naciones; b) películas destinadas al uso educacional en todos los grados; c) películas destinadas a la orientación profesional, incluso películas técnicas relacionadas con la industria y películas para la organización científica del trabajo; d) películas de investigaciones científicas o técnicas o de vulgarización científica; e) películas que traten de higiene, educación física, bienestar social y asistencia social; f) películas de propaganda con fines turísticos u otros que no sean de carácter político.

Mediante esta Convención las partes se comprometen a eximir de todo derecho aduanero, gastos e impuestos accesorios de cualquier clase, la importación permanente o temporal, el tránsito y exportación de películas de carácter educativo o de propaganda producidas por las partes contratantes.

**Planes y programas de estudio,** aplicables y obligatorios en toda la República, de la educación primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Las condiciones y contenido que deben incluir los planes de estudio se encuentran detallados en el artículo 47 de la LGE.

El nuevo programa de estudios para la educación secundaria se publicó mediante acuerdo N°. 182 de la SEP el 3 de septiembre de 1993.

**Programa Nacional del Deporte.** Es formulado por el Ejecutivo Federal y tiene el carácter de instrumento rector de las actividades deportivas del Sistema Nacional del Deporte. Debe formularse de acuerdo a las siguientes prioridades: 1) deporte popular, 2) deporte estudiantil, 3) deporte federado y 4) deporte de alto rendimiento. Define los objetivos, lineamientos y acciones, así como la participación que corresponda al Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los municipios y los sectores social y privado que participen dentro del Sistema Nacional del Deporte.

**Propiedad Intelectual.** De acuerdo al artículo 2 del convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, firmado en Estocolmo, Suecia, el 14 de julio de 1967, son los derechos relativos a: obras literarias, artísticas y científicas; a las interpretaciones de los artistas, intérpretes y a las ejecuciones de los artistas ejecutantes; a los fonogramas y a las emisiones de radiodifusión; a las invenciones en todos los campos de la actividad humana; a los descubrimientos científicos; a los dibujos y modelos industriales; a las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como a los nombres y denominaciones comerciales, a la protección contra la competencia desleal y todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico.

**Publicaciones obscenas.** El Reglamento de los artículos 4 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Educación Pública sobre publicaciones y revistas ilustradas, publicado el 12 de junio de 1951, (Ley actualmente abrogada, no así su reglamento) señala que es inmoral y contrario a la educación: publicar, distribuir, circular, exponer en público o vender: a) escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías u otros objetos que estimulen la excitación de malas pasiones o de la sensualidad y b) publicaciones, revistas o historietas de cualquiera de los tipos siguientes: que destruyan la devoción al trabajo o al estudio, estimulen malas pasiones, que estimulen la pasividad, ocio o fe en el azar; que desdeñen al pueblo mexicano y sus tradiciones, que enseñen cómo cometer delitos; que ostenten como héroes a quienes infringen las leyes. Se crea en ese entonces la Comisión Calificadora de la SEP, que tiene como objeto examinar de oficio las producciones antes referidas, imponer a los infractores las sanciones respectivas, declarar la ilicitud de la publicación, dar a conocer al Ministerio Público Federal los hechos.

Para obtener el registro del derecho de autor de todas las publicaciones, es necesario que la Comisión Calificadora declare que están exentos de los defectos especificados.

El artículo 19 de la LFDA establece que el registro de una obra intelectual o artística no puede negarse ni suspenderse bajo el supuesto de ser contrario a la moral, al respeto a la vida privada o al orden público, sino por sentencia judicial.

Es importante mencionar también el Convenio Internacional para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas, celebrado el 12 de septiembre de 1923 en Ginebra, Suiza, adoptado por México y publicado el 11 de marzo de 1948, el cual sirvió de fundamento al Reglamento que antes comentamos.

**Registro del Sistema Nacional del Deporte.** Se crea como un instrumento del Sistema Nacional del Deporte y comprende la inscripciones relativas a los deportistas y las organizaciones deportivas, así como las instalaciones para la práctica del deporte y los eventos deportivos que determina el reglamento de la LEFD. La Comisión Nacional del Deporte tiene a su cargo la operación y actualización del Registro, el cual funciona como unidad administrativa dentro de dicha institución. El capítulo IV del reglamento de la LEFD publicado el 14 de enero de 1992, trata lo relativo a sus atribuciones, competencia y requisitos para obtener el registro.

**Revalidación de estudios.** El artículo 61 de la LGE prevé la revalidación de los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, los cuales pueden tener validez oficial siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema. La revalidación puede otorgarse por niveles educativos, por grados escolares o por asignaturas u otras unidades de aprendizaje. Entre las escuelas e institutos a los que se ha otorgado, durante este sexenio, reconocimiento de validez oficial podemos mencionar los siguientes: Instituto Oscar González Blackaller A.C.; Escuela Inglés Kent A.C.; Instituto Social y Escolar A.C. (o Instituto Cobre de México); Colegio Kalli, S.C.; Fundación Arturo Rosenblueth para el avance de la ciencia A.C.; Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, A.C.; Instituto Tlaminime; Colegio Irlandés O'Farrill A.C.; Colegio Citlalli Franco Inglés; Preparatoria Hispano-Netzahualcóyotl A.C.; Instituto Séneca S.C.; Instituto Pedagógico Iberoamericano A.C.; Desarrollo para la Docencia A.C.

Todos los institutos y escuelas antes mencionados imparten educación de tipo medio-superior, es decir, bachillerato.

Los particulares que deseen impartir educación primaria, secundaria y normal, deben obtener previamente la autorización expresa del Estado y cumplir con los requisitos señalados en el capítulo V de la LGE. Tratándose de estudios distintos a los antes citados, pueden obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios sin solicitar previamente la autorización citada.

La autorización para impartir educación normal y reconocimiento de validez oficial a otros estudios de tipo superior, se rigen por la LGE, por la Ley para Coordinación de la Educación Superior y por los convenios celebrados entre los Estados y la Federación. La autorización citada puede ser otorgada por los Estados sólo cuando los planteles funcionen en su territorio. Las instituciones públicas de educación superior que tengan el carácter de organismos descentralizados, cuando estén facultadas para ello, pueden otorgar, negar o retirar reconocimiento de validez oficial a estudios de tipo superior.

Los particulares que impartan estudios de tipo superior con reconocimiento de validez oficial deben registrarse en la SEP

Los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares respecto de estudios autorizados o reconocidos, requieren de autenticación por parte de la autoridad que haya concedido el reconocimiento, o en su caso, del organismo público descentralizado que haya otorgado el reconocimiento.

**Seminario de cultura mexicana.** Institución al servicio de la cultura del país, dotada de personalidad jurídica, creada mediante ley del 31 de diciembre de 1949. Sus finalidades son: a) estimular la producción científica, filosófica y artística; b) difundir la cultura en todas sus manifestaciones nacionales y universales; c) mantener activo intercambio cultural con los Estados de la República y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana; d) organizar trabajos de investigación y de análisis en forma de seminario.

**Servicio social.** De acuerdo al artículo 53 de la ley reglamentaria del artículo 5 constitucional, se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y del Estado. Instrumento mediante el cual los estudiantes de las instituciones de educación superior retribuyen a la sociedad parte de los beneficios de la educación que han recibido, aunado a la capacitación que en su ejercicio adquieren para el mejor aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para que el estudiante preste su servicio social debe comprobar haber cubierto cuando menos un 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente. La duración del servicio social no puede ser menor de 480 horas ni mayor de dos años y es requisito obligatorio para obtener el título o grado académico que corresponda, de acuerdo al reglamento del servicio social publicado el 20 de marzo de 1981 y al artículo 55 de la Ley de profesiones.

El servicio social se integra en el Sistema nacional del servicio social, regulado por el conjunto de instrumentos jurídicos, de coordinación, de organización, de planeación y financiamiento que le permitan a las dependencias, entidades e instituciones la realización de las acciones para el logro de los objetivos del servicio social.

Para elaborar los programas de servicio social que se relacionen con la problemática del país y estudiar los programas del sector público tendientes a orientar y encauzar las acciones del servicio social, se crea la Comisión coordinadora del servicio social de estudiantes de instituciones de educación superior mediante el reglamento ya citado de fecha a 30 de marzo de 1981.

La organización y funciones de dicha comisión se encuentran en su reglamento de fecha 10 de septiembre de 1982.

Los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior que hayan suscrito convenios para la prestación del servicio social, pueden proponer programas y proyectos de servicio social a fin de que, en su oportunidad, se integren al Plan general del servicio social.

El artículo 91 del reglamento de la ley reglamentaria del artículo 5 constitucional, reformado el 8 de mayo de 1975 reza que los estudiantes y profesionistas trabajadores de la federación del gobierno del D.F. no están obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones.

**Símbolos patrios.** De conformidad a la Ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales, publicada el 8 de febrero de 1984, los símbolos patrios son el escudo, la bandera y el himno nacionales.

Las características y definiciones de cada uno se encuentran en los artículos 2, 3 y 4 de la ley citada.

La Ley regula el uso y difusión de cada uno de los símbolos patrios, correspondiendo a la Secretaría de Gobernación promover y regular dicho uso y difusión en las instituciones públicas y agrupaciones privadas.

Se establecen así mismo las fechas en las que debe izarse la bandera y los términos en los que dicho izamiento debe realizarse, el ceremonial que en cada caso debe observarse y la letra y música del himno nacional.

Es obligatorio para todos los planteles educativos del país, oficiales o particulares, poseer una bandera nacional con objeto de utilizarla en actos cívicos y afirmar entre los alumnos el culto y respeto que a ella se debe profesar.

Por otra parte, con fecha 10 de diciembre de 1993 se publicó el acuerdo secretarial mediante el cual se instituye la semana nacional de los símbolos patrios. Se prevé que esta semana nacional se desarrolle en el mes de septiembre y que durante esta semana, se lleven a cabo ceremonias de abanderamiento de escoltas, actos cívicos, culturales, sociales, deportivos y en general, todas aquellas acciones que redunden en la difusión de la historia y significados del escudo, la bandera y el himno nacionales.

**Sistema educativo nacional.** Comprende la educación inicial, básica, media-superior, superior, la educación especial y la educación para adultos. Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tienen validez en toda la República (Arts. 29, 39 y 60 LGE).

La educación puede tener las modalidades de escolar, no escolarizada y mixta.

**Sistema Nacional de Creadores de Arte.** Se establece mediante acuerdo presidencial publicado el 3 de septiembre de 1993, en las disciplinas artísticas de letras, artes visuales, coreografía, dramaturgia, composición musical, arquitectura y dirección en medios audiovisuales, con los objetivos de contribuir al fomento de la actividad creativa en las artes; promover los mecanismos que permitan otorgar becas de alto nivel, distinciones, reconocimientos y otros estímulos; instituir programas y realizar acciones de fomento y apoyo al artista, así como revalorar la actividad de quienes han enriquecido el legado cultural de nuestro país.

La operación y funcionamiento de dicho Sistema queda a cargo de SEP a través del CONACULTA. Sus reglas de operación deben ser expedidas a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del acuerdo que lo crea.

**Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros.** Las autoridades educativas, federales y locales, deben constituir dicho sistema nacional, según lo previsto por el artículo 20 de la LGE, con fines de formación, actualización y superación de los maestros, así como para realizar programas de especialización, maestría y doctorado y promover el desarrollo de la investigación pedagógica.

**Sistema Nacional del Deporte.** Se establece mediante la LEFD publicada el 27 de diciembre de 1990. Consiste en el conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país. Las dependencias y entidades de la administración pública federal tienen la obligación de participar en él. Los estados y municipios pueden coordinarse dentro del Sistema así como los sectores social y privado y los deportistas en forma individual.

**Sistema Nacional de Orientación Educativa.** Se establece mediante acuerdo presidencial publicado el 3 de octubre de 1984, con el objeto de posibilitar a los estudiantes una elección adecuada de sus opciones formativas y laborales futuras mediante la promoción, coordinación y difusión de los diversos elementos que inciden en dicha elección.

El sistema atiende necesidades de información y orientación de los educandos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Tiene cobertura nacional y realiza estudios sobre la evolución en el corto y mediano plazo de la oferta y la demanda de los egresados de los diversos niveles y modalidades del Sistema educativo así como sobre las oportunidades y perspectivas que éste ofrece con el objeto de racionalizar su demanda.

**Sociedades de autores.** Sociedades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyas finalidades son: a) fomentar la producción intelectual de sus socios y el mejoramiento de la cultura nacional; b) difundir las obras de sus socios y c) procurar los mejores beneficios económicos y de seguridad social para sus socios.

Su organización y funcionamiento se encuentran contemplados en el artículo 99 de la LFDA. Deben rendir semestralmente a la Dirección de Derechos de Autor un informe sobre las cantidades que por su conducto se envíen al extranjero en pago de derechos de autor y las que deban ser entregadas a los autores mexicanos.

Existen sociedades de autores en distintas ramas. Toda persona física o moral que con fines de lucro o de publicidad utilice habitual o accidentalmente obras protegidas por la LFDA, deben enviar a la sociedad correspondiente una lista mensual que contenga el nombre de la obra y de su autor y el número de ejecuciones, representaciones o exhibiciones de la obra, ocurridas en el mes.

**Título profesional.** Documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con la Ley de profesiones, reglamentaria del artículo 5 constitucional, de fecha 26 de mayo de 1945.

Las reformas a esta ley, publicadas el 2 de enero de 1974 se refieren a todo lo relativo a los títulos profesionales, requisitos para su expedición, sanciones, etc.

El artículo 2 transitorio de las reformas a la ley citada señalan que requieren título profesional para su ejercicio las siguientes profesiones: actuario, arquitecto, bacteriólogo, biólogo, cirujano dentista, contador, corredor, enfermera, ingeniero, licenciado en derecho, licenciado en economía, marino, médico, veterinario, metalúrgico, notario, piloto aviador, profesor de educación preescolar, profesor de educación primaria, profesor de educación secundaria, químico y trabajador social.

La Comisión coordinadora de titulación tramita el registro de los títulos y la expedición de las patentes ante la Dirección General de Profesiones. Creada especialmente para dar cumplimiento al acuerdo número 170 de la SEP publicado el 4 de diciembre de 1992, mediante el cual se ordena expedir título de "licenciado en educación media", a los egresados de las siguientes escuelas: normales superiores federales que funcionen con autorización de la SEP, Escuela normal de especialización, Escuela nacional de biblioteconomía y archivonomía, Escuela nacional de maestros de capacitación para el trabajo industrial y Escuela nacional de maestros de capacitación para el trabajo agropecuario.

**Traductor, derechos de.** El capítulo II de la LFDA trata lo relativo a la licencia y derecho del traductor, la cual se obtiene si se acredita haber obtenido la autorización del autor. En este caso, la ley otorga protección para que la traducción no pueda ser reproducida, modificada, publicada o alterada sin el consentimiento del traductor.

Si en el término de 7 años a contar de la primera publicación de una obra en idioma extranjero, no ha sido traducida al español por el titular del derecho de traducción, la SEP concede a cualquier nacional o extranjero que se encuentre permanente, temporal o transitoriamente en la República Mexicana, licencia no exclusiva para su traducción.

**Unión Latina.** Está constituida por los Estados de lengua y cultura de origen latino que firmen y ratifiquen el Convenio celebrado en Madrid España de fecha 15 de mayo de 1954, publicado en México el 28 de enero de 1993.

Sus fines son: a) promover la máxima cooperación intelectual entre los países adheridos y reforzar los vínculos espirituales y morales que los unen; b) fomentar y difundir los valores de su común patrimonio cultural; c) procurar el mejor conocimiento recíproco de las características instituciones y necesidades de cada uno de los pueblos latinos; y

d) poner los valores morales y espirituales de la latinidad al servicio de las relaciones internacionales, como medio de lograr la mayor comprensión y cooperación entre los países.

La unión latina puede celebrar acuerdos particulares con un estado miembro, con un estado no miembro o con cualquier organización o institución internacional e intergubernamental que pueda colaborar en el desarrollo del programa de la Unión.

Se reconoce a la unión latina personalidad jurídica.

**Universidad Autónoma Chapingo.** Se crea mediante ley del 30 de diciembre de 1974, la cual abroga la Ley de educación agrícola de 1946, con el objeto de impartir educación de tipo superior en materia agrícola. Se crea como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y sede de gobierno en Chapingo, Estado de México.

Entre sus principales objetivos se encuentran los siguientes: a) impartir educación de tipo superior-técnica, de licenciatura y de postgrado en materia rural; b) desarrollar la investigación científica, básica y tecnológica ligada a la docencia; c) preservar y difundir la cultura en el medio rural; d) pugnar porque las innovaciones científicas y tecnológicas lleguen oportunamente al sector rural; y e) procurar una adecuada planificación de la agricultura, especialmente de la de temporal.

En materia de educación agrícola y forestal también es importante mencionar el Colegio de postgraduados con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado con estas características por decreto del 17 de enero de 1979, aunque ya desde el 28 de marzo de 1945 existía como órgano del Instituto de Educación Agrícola. Su objeto, tanto entonces como ahora, es el de impartir enseñanza de postgrado, realizar investigaciones y prestar servicios y asistencia técnica en materia agropecuaria y forestal.

**Universidad Autónoma Metropolitana.** Creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ley publicada el 17 de diciembre de 1973. Su patrimonio está constituido por los ingresos que obtiene por los servicios que presta, los fondos que le asigna el Consejo Nacional de Fomento Educativo y los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal

**Universidad Nacional Autónoma de México.** Corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

La UNAM tiene atribuciones para: a) organizarse como estime mejor, dentro de los lineamientos establecidos por su ley orgánica publicada el 23 de octubre de 1933 y reformada el 6 de enero de 1945, b) organizar sus bachilleratos con las materias y con el número de años que estime conveniente, siempre que incluyan la misma extensión de los estudios oficiales de la SEP; expedir certificados de estudios, grados y títulos; otorgar validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos nacionales o extranjeros e incorporar, de acuerdo con sus reglamentos, enseñanzas de bachilleratos profesionales; tratándose de las que se impartan en la primaria, en la secundaria o en las escuelas normales y en las de cualquier tipo o grado que se destinen a obreros o campesinos.

**Universidad Pedagógica Nacional.** Se crea mediante decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978 como institución pública de educación superior, con carácter de organismo desconcentrado de la SEP. Tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

De conformidad al decreto del 29 de agosto de 1978, para ingresar a la licenciatura en la UPN era necesario haber concluido satisfactoriamente los estudios de educación normal o el bachillerato. Antes del acuerdo publicado el 23 de marzo de 1984 en que la educación normal no tenía el grado de licenciatura, ésta se tomaba como equivalente al bachillerato requerido para continuar estudios superiores; sin embargo, como consecuencia del acuerdo publicado el 23 de marzo de 1984 en que se establece que la educación normal tendrá grado de licenciatura, la UPN pretende ser la instancia académica en la que se apoye la SEP para la realización de sus funciones en la formación y actualización de docentes.

**Zonas marginadas.** El capítulo III de la LGE señala las medidas que deben tomar las autoridades educativas para que los grupos y regiones con mayor rezago educativo que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja, permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa así como el logro de la igualdad en oportunidades de acceso a los servicios educativos.

De conformidad con el Programa nacional para la modernización educativa 1990-1994, el 80% de los alumnos de primaria, en zonas rurales e indígenas, no concluyen dicho nivel.

La educación especial no existe en el medio rural ni en las comunidades indígenas.

Ver también educación comunitaria.